

Sumario

Número 202 - Lunes, 19 de octubre de 2020 - Año XLII

1. Disposiciones generales

PÁGINA

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Resolución de 7 de octubre de 2020, de la Presidencia del Parlamento de Andalucía, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Decreto-ley 25/2020, de 29 de septiembre, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se crea y regula el Bono Turístico de Andalucía como consecuencia de la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

10

Resolución de 7 de octubre de 2020, de la Presidencia del Parlamento de Andalucía, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Decreto-ley 24/2020, de 22 de septiembre, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se adoptan medidas en materia de empleo y servicios sociales, como consecuencia de la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

11

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 9 de octubre de 2020, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se modifica parcialmente la distribución de créditos establecida para la provincia de Jaén en la Resolución de 26 de junio de 2019, por la que se convocan para el año 2019 subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales, con sujeción a las bases reguladoras establecidas por la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 13 de junio de 2018.

12



**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Extracto de la Resolución 13 de octubre de 2020, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020. 14

**CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA,
CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES**

Resolución de 14 de octubre de 2020, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se dispone la publicación del Extracto de la Resolución de 14 de octubre de 2020, de la Dirección General, por la que se efectúa convocatoria para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, a las PYMES industriales afectadas por las consecuencias económicas de la pandemia SARS-COV-2 como medida extraordinaria y urgente en el ámbito económico, acogidas al Decreto-ley 26/2020, de 13 de octubre. 16

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Acuerdo de 13 de octubre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma en conocimiento del Protocolo Vigilancia Centinela de COVID-19-Gripe en Andalucía para la temporada 2020-2021. 18

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Acuerdo de 13 de octubre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan integral de sensibilización y prevención contra la violencia de género en Andalucía 2021-2025. 31

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 5 de octubre de 2020, por la que se cesan y nombran Consejeros y Consejeras del Consejo Escolar de Andalucía. 36

Resolución de 6 de octubre de 2020, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por resolución que se cita. 37

Resolución de 9 de octubre de 2020, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por resolución que se cita. 38

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 13 de octubre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 39

UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de octubre de 2020, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad de la misma a don Rafael Roa Chamorro. 40

Resolución de 14 de octubre de 2020, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad de la misma a doña Isabel María Ruiz Mora. 41

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR**

Resolución de 14 de octubre de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 42

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 13 de octubre de 2020, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en esta Consejería. 44

Resolución de 13 de octubre de 2020, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 46

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 9 de octubre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación. 48

Resolución de 9 de octubre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación. 50

Resolución de 8 de octubre de 2020, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante. 52

Resolución de 8 de octubre de 2020, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se efectúa la convocatoria de contratos laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F. 54

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 14 de octubre de 2020, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente, por la que se convoca la apertura de proceso de selección externa para la cobertura temporal del puesto de Técnico Medio de la Administración (Sistemas Informáticos) para el Hospital de Poniente. 63

Resolución de 14 de octubre de 2020, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente, por la que se convoca la apertura del proceso de selección para la cobertura temporal para la sustitución por el sistema de promoción interna del puesto de Técnico Superior de la Administración (Sistemas de Información), en el área de Informática para el Hospital de Poniente. 64

Resolución de 14 de octubre de 2020, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente, por la que se convoca el proceso interno de concurso de méritos para la provisión, mediante procedimiento de libre designación, del puesto supervisión (Gestor/a de Cuidados de Enfermería), área de Hospitalización Médico-Quirúrgica del Hospital de Poniente. 65

UNIVERSIDADES

Resolución de 13 de octubre de 2020, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso-oposición público para la adjudicación de plazas de Profesor/a Ayudante Doctor/a. 66

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO**

Resolución de 6 de octubre de 2020, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del acuerdo de revisión salarial para el año 2020 de la empresa Avanza Movilidad Urbana asistencia, S.L.U. 105

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución de 18 de junio de 2020, de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, por la que se autorizan las tarifas de autotaxis del municipio de Málaga. (PP. 1877/2020). 110

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Acuerdo de 13 de octubre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que por el que se accede a la retrocesión a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social de un inmueble sito en C/ Daoiz, núm. 1, de Trebujena (Cádiz). 112

Acuerdo de 13 de octubre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se accede a la retrocesión a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social de las superficies de 337,80 m² en la planta segunda y 107,80 m² en la planta tercera de la Casa del Mar, sita en Avda. Julio Moreno, núm. 80, de Motril (Granada). 114

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 8 de octubre de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada en el P.A. 1088/19 y se emplaza a los terceros interesados. 116

Resolución de 9 de octubre de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el P.O. 734/2019 y se emplaza a los terceros interesados. 117

Resolución de 13 de octubre de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 419/19 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Huelva. 118

Resolución de 9 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, Unidad Territorial de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 119

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 9 de octubre de 2020, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se delegan las competencias en materia de autorización de productores para el desarrollo de actividades de producción de semillas y plantas de vivero e inclusión en el Registro Nacional de Productores. 123

Acuerdo de 10 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se anuncia la apertura de un trámite de información pública para la exclusión del Catálogo de utilidad pública y del Catálogo de Montes Públicos de Andalucía de terrenos del monte público «Sierra Elvira» en el término municipal de Pinos Puente (Granada). 125

Acuerdo de 2 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Marbella (Málaga). (PP. 1934/2020). 126

Acuerdo de 23 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Villanueva del Trabuco (Málaga). (PP. 2171/2020). 127

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 16 de septiembre de 2020, de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Málaga, dimanante de autos núm. 386/2011. (PP. 2212/2020). 128

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 29 de junio de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Sevilla, dimanante de autos núm. 1258/2017. (PP. 2038/2020). 129

Edicto de 2 de abril de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Sevilla, dimanante de autos núm. 1035/2018. (PP. 2239/2020). 130

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

Edicto de 1 de octubre de 2019, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz, dimanante de autos núm. 1235/2015. (PP. 2033/2020). 131

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 14 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifican en procedimientos del Registro de Turismo de Andalucía, los actos administrativos a los titulares que se citan. 133

Anuncio de 14 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifica resolución del recurso de alzada que se cita en materia de turismo. 135

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 29 de junio de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se abre un periodo de información pública para la declaración de utilidad pública del proyecto que se cita, en el término municipal de La Palma del Condado. (PP. 1399/2020). 136

Anuncio de 17 de abril de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, sobre autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración en concreto de utilidad pública del proyecto que se cita, en el término municipal de Carmona. (PP. 2091/2020). 141

Anuncio de 21 de agosto de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se somete a trámite de audiencia e información pública la solicitud de autorización administrativa previa de la modificación de la infraestructura de evacuación de la instalación de generación de energía eléctrica que se cita, ubicada en el término municipal de Guillena (Sevilla) y a efectos de la solicitud de autorización ambiental unificada. (PP. 2264/2020). 143

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 9 de octubre de 2020, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, por la que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos. 148

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 13 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, por el que se notifican actos administrativos en procedimientos de prestaciones económicas de carácter periódico (pensiones no contributivas). 149

Resolución de 7 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deportes, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 151

Notificación de 7 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por la que se notifica resolución sobre expedientes resoluciones P.I.A. que no han podido ser notificadas a la personas interesadas. 154

Anuncio de 7 de octubre de 2020, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, de notificación en procedimiento escrito de contestación a la reclamación presentada relativa a las pruebas de acceso a las enseñanzas de música, danza y artes. 155

Anuncio de 14 de octubre de 2020, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, notificando resoluciones de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2015/2016. 156

Anuncio de 7 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita. 160

Anuncio de 8 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sobre el procedimiento de reconocimiento de la discapacidad. 161

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 21 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por la que se da publicidad a una resolución de otorgamiento y varias resoluciones de correcciones de errores de autorizaciones ambientales integradas. 162

- Anuncio de 14 de octubre de 2020, de la Secretaría General Técnica, de notificación en procedimiento de requerimiento de subsanación de recurso de alzada. 164
- Anuncio de 18 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, por el que se notifica acto administrativo en procedimiento en materia de subvenciones. 165
- Anuncio de 13 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas resolución relativa a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima de recreo en aguas interiores. 166
- Anuncio de 13 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se hace público informe ambiental estratégico de la innovación del plan especial que se cita, de Santa Fe. 167
- Anuncio de 14 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, de ampliación de plazo del expediente que se cita. 168

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

- Resolución de 13 de octubre de 2020, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, Subdirección General, por la que se dispone la publicación de la Resolución la misma fecha, por la que se hace pública la relación de las subvenciones concedidas durante el tercer trimestre de 2020 al amparo de la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía durante el período 2017-2020, que han concurrido a la convocatoria de 5 de julio de 2017. 169

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

- Anuncio de 14 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo. 178
- Anuncio de 9 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo. 179
- Anuncio de 9 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se comunica la resolución de ineficacia de comunicación previa en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA) de la industria que se cita. 181
- Anuncio de 9 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se comunica la cancelación registral en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA) de las industrias que se citan. 182

Anuncio de 9 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el cual se da trámite de audiencia previo a la modificación de datos en el Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos de la industria que se cita. 183

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 2 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, por el se que notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 184

Anuncio de 8 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 185

Anuncio de 14 de octubre de 2020, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Almería, de notificación del acuerdo de inicio y pliego de cargos recaído en expediente administrativo en materia de vivienda protegida. 189

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 6 de octubre de 2020, del Ayuntamiento de La Zarza-Perrunal, por el que se somete a información pública la adopción del escudo y la bandera del municipio. (PP. 2296/2020). 190

Anuncio de 11 de agosto de 2020, del Ayuntamiento de Mijas, relativo a la exposición pública del Estudio Ambiental Estratégico de la Modificación de Elementos del PGOU de Mijas relativa al SG S-8.3, SG S-8.4 y ámbito de suelo urbano S1 para la remodelación del acceso a la barriada de Osunillas. (PP. 2167/2020). 191

Anuncio de 8 de septiembre de 2020, del Ayuntamiento de Olivares, por el que se da publicidad al acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 16 de julio de 2019, sobre corrección de errores de las bases reguladoras que han de regir la convocatoria para la provisión de una plaza de personal de limpieza de la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de esta villa de la OEP 2019. (PP. 2003/2020). 192

Anuncio de 3 de septiembre de 2020, del Ayuntamiento de Vera, de información pública tras la aprobación inicial del expediente que se cita, del t.m. de Vera (Almería), y correspondientes Estudio Ambiental Estratégico, Estudio Acústico y documento de Valoración de Impacto en la Salud. (PP. 2327/2020). 193

1. Disposiciones generales

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Resolución de 7 de octubre de 2020, de la Presidencia del Parlamento de Andalucía, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Decreto-ley 25/2020, de 29 de septiembre, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se crea y regula el Bono Turístico de Andalucía como consecuencia de la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Pleno del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 2020, de conformidad con lo previsto en el artículo 110.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y el punto quinto de la Resolución de la Presidencia del Parlamento de Andalucía, de 5 de junio de 2008, sobre control por el Parlamento de los decretos leyes dictados por el Consejo de Gobierno, ha acordado convalidar el Decreto-ley 25/2020, de 29 de septiembre, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se crea y regula el Bono Turístico de Andalucía como consecuencia de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), publicado en el BOJA extraordinario núm. 59, de 29 de septiembre de 2020.

Se ordena la publicación para general conocimiento.

Sevilla, 7 de octubre de 2020.- P.D., el Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía, Ángel Marrero García-Rojo.

1. Disposiciones generales

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Resolución de 7 de octubre de 2020, de la Presidencia del Parlamento de Andalucía, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Decreto-ley 24/2020, de 22 de septiembre, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se adoptan medidas en materia de empleo y servicios sociales, como consecuencia de la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Pleno del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 2020, de conformidad con lo previsto en el artículo 110.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y el punto quinto de la Resolución de la Presidencia del Parlamento de Andalucía, de 5 de junio de 2008, sobre control por el Parlamento de los decretos leyes dictados por el Consejo de Gobierno ha acordado convalidar el Decreto-ley 24/2020, de 22 de septiembre, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se adoptan medidas en materia de empleo y servicios sociales, como consecuencia de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), publicado en el BOJA extraordinario núm. 58, de 22 de septiembre de 2020.

Se ordena la publicación para general conocimiento.

Sevilla, 7 de octubre de 2020.- P.D., el Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía, Ángel Marrero García-Rojo.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 9 de octubre de 2020, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se modifica parcialmente la distribución de créditos establecida para la provincia de Jaén en la Resolución de 26 de junio de 2019, por la que se convocan para el año 2019 subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales, con sujeción a las bases reguladoras establecidas por la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 13 de junio de 2018.

Mediante Resolución de 26 de junio de 2019, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se convocan para el año 2019 subvenciones, en Régimen de Concurrencia Competitiva, a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales, con sujeción a las bases reguladoras establecidas por la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 13 de junio de 2018 (BOJA núm. 125, de 2.7.2019).

El punto 2 del resuelto octavo de citada resolución de convocatoria, establece la distribución de los créditos aprobados para la convocatoria y fija las cuantías máximas entre los diferentes ámbitos territoriales y funcionales de competitividad contemplados en la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Orden de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial.

Por otro lado, en el punto 4 del mismo resuelto octavo se establece que, si tras la resolución de concesión existiesen créditos sobrantes, de los fijados en el citado punto 2, en alguno de los ámbitos territoriales y funcionales establecidos, éstos se distribuirán con los mismos criterios de distribución territorial que los iniciales, previa modificación de la distribución de los créditos aprobados, entre los ámbitos territoriales y/o funcionales de la convocatoria en las existan solicitudes que aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del crédito disponible en dichos ámbitos, de forma que, respetando el orden de evaluación establecido, se posibiliten resoluciones complementarias para la concesión de las subvenciones que incluyan dichas solicitudes.

A la vista de los créditos anteriormente referidos, fijados para la provincia de Jaén, y teniendo en cuenta la Resolución de concesión de la convocatoria emitida en dicha provincia en fecha 30 de septiembre de 2020, se constatan los siguientes créditos sobrantes, respecto a los inicialmente previstos:

PROVINCIA	CRÉDITO CONVOCATORIA LÍNEA A) M1 (G/31C/77100)	RESOLUCIÓN CONCESIÓN LÍNEA A) M1 (G/31C/77100)	CRÉDITO CONVOCATORIA LÍNEA B) M1 (G/31C/77100)	RESOLUCIÓN CONCESIÓN LÍNEA B) M1 (G/31C/77100)	TOTAL CRÉDITO AUTORIZADO NO COMPROMETIDO (G/31C/77100)
JAÉN	412.439,27 €	257.934,75 €	195.264,60 €	190.757,43 €	159.011,69 €
TOTAL	412.439,27 €	257.934,75 €	195.264,60 €	190.757,43 €	159.011,69 €

Por otro lado, en el ámbito de la Línea B) Modalidad M1 de la misma provincia de Jaén, existen a la fecha solicitudes que aún cumpliendo todos los requisitos, no han podido resultar beneficiarias por agotamiento del crédito asignado en dicho ámbito. Para la concesión de dichas solicitudes es necesario un crédito total de 127.368,00 € en la posición presupuestaria G/31C/77100 de dicha provincia.

Por tanto, a la vista de lo anteriormente expuesto, se hace necesario un reajuste de los créditos máximos destinados entre los ámbitos funcionales de la provincia de Jaén, al objeto de poder finalizar la convocatoria del año 2019, procediendo a la concesión de todas aquellas solicitudes que cumpliendo todos los requisitos, no han sido concedidas por agotamiento del crédito disponible en los respectivos ámbitos funcionales, y en concreto los referidos a la posición presupuestaria G/31C/77100, para la financiación de los proyectos acogidos a la modalidad M1 de las líneas A) y B).

En virtud de lo anterior, y de conformidad con el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, la Orden de 13 de junio de 2018, de bases reguladoras y la Resolución de 26 de junio de 2019, de convocatoria,

RESUELVO

Primero. Modificación de distribución de créditos.

Se modifica la distribución de los créditos máximos fijados para la provincia de Jaén en el punto 2 del resuelto octavo de la Resolución de 26 de junio de 2019, por la que se convocan las subvenciones para el año 2019, entre los ámbitos funcionales de competitividad contemplados para dicha provincia, en el siguiente sentido:

a) Para subvenciones a PYME incluidas en el apartado A) del resuelto segundo, por desarrollar alguna de las actividades económicas que durante 2018 reflejaron en la Comunidad Autónoma de Andalucía mayores índices de incidencia por accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales.

a.1) Modalidad M1. Actividades y proyectos que contemplen inversiones dirigidas a la incorporación de medidas especificadas en la planificación preventiva de la empresa.

PROVINCIA	CRÉDITO CONVOCATORIA LÍNEA A) M1 (G/31C/77100)	ANUALIDAD 2020	ANUALIDAD 2021
JAÉN	289.578,44 €	217.183,83 €	72.394,61 €
TOTAL	289.578,44 €	217.183,83 €	72.394,61 €

b) Para subvenciones a PYME incluidas en el apartado B) del resuelto segundo, por desarrollar alguna de las actividades económicas del sector industrial de Andalucía.

b.1) Modalidad M1. Actividades y proyectos que contemplen inversiones dirigidas a la incorporación de medidas especificadas en la planificación preventiva de la empresa.

PROVINCIA	CRÉDITO CONVOCATORIA LÍNEA B) M1 (G/31C/77100)	ANUALIDAD 2020	ANUALIDAD 2021
JAÉN	318.125,43 €	238.594,07 €	79.531,36 €
TOTAL	318.125,43 €	238.594,07 €	79.531,36 €

Segundo. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de octubre de 2020.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Extracto de la Resolución 13 de octubre de 2020, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

BDNS (Identif): 527735 - 527736 - 527737

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Convocatoria.

Se efectúa convocatoria para el año 2020 de las ayudas previstas en el capítulo segundo de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, publicada en BOJA con fecha 28 de noviembre de 2017.

Esta convocatoria abarca también las ayudas contempladas en la «Inversión Territorial Integrada 2014-2020» de la provincia de Cádiz, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Segundo. Personas o entidades beneficiarias.

1. En el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva de las distintas líneas de ayuda convocadas para cada Zona Rural Leader, podrán ser beneficiarias las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, o sus agrupaciones, que vayan a ejecutar el proyecto u operación contemplado en la Estrategia de Desarrollo Local seleccionada por la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural o en sus correspondientes modificaciones, que se encuentren previstas en las líneas de ayuda convocadas. No podrán optar a las mismas las asociaciones reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía para el periodo 2014-2020.

2. Las personas o entidades solicitantes de la ayuda deberán cumplir los requisitos establecidos en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, teniendo en cuenta los contemplados para cada tipo de proyecto subvencionable en el Anexo I de dicha orden, así como los que con carácter específico se hayan previsto en cada una de las líneas de ayuda convocadas para las que se presente solicitud de ayuda.

Tercero. Objeto.

La finalidad de estas ayudas es la implementación de operaciones conforme a la Estrategia de Desarrollo Local previstas por cada Grupo de Desarrollo Rural, en cada una de las Estrategias de Desarrollo Local diseñadas y seleccionadas de conformidad con la Orden de 19 de enero de 2016 y la Orden de 7 de noviembre de 2016, en aras de lograr el fomento del empleo, el crecimiento económico, la innovación, la conservación y

protección medioambiental y patrimonial, así como la mejora de la calidad de vida en el medio rural andaluz.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por lo establecido en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, publicada en BOJA con fecha 28 de noviembre de 2017.

Quinto. Importe.

Las ayudas correspondientes a la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, en el ámbito de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, se harán efectivas a través de las siguientes partidas presupuestarias de gastos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, con arreglo a las siguientes cuantías máximas distribuidas por anualidades:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	2021	2022	TOTAL
1300110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383	8.481.389,42 €	29.820.000 €	38.301.389,42 €

PARTIDA PRESUPUESTARIA	2021	2022	TOTAL
1300110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000570	1.076.623,74 €	950.000 €	2.026.623,74 €

PARTIDA PRESUPUESTARIA	2021	2022	TOTAL
1300110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000575	174.389,71 €	250.000,00 €	424.389,71 €

Dicha cuantía máxima responde al desglose por línea de ayuda convocada dentro del ámbito territorial de competitividad que representa cada Zona Rural Leader, que se recoge en el cuadro que se publica conjuntamente con la convocatoria como Anexo I.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía este extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios Anexo II para la solicitud de la ayuda, Anexo II bis anexo a la solicitud de ayuda a cumplimentar en caso de agrupaciones sin personalidad jurídica, Anexo III de alegaciones, aceptación, presentación de documentos, Anexo IV para las solicitudes de pagos y Anexo V solicitud de anticipo, figuran publicados junto con la convocatoria.

Sevilla, 13 de octubre de 2020. - La Directora General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, Carmen Cristina de Toro Navero.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de octubre de 2020, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se dispone la publicación del Extracto de la Resolución de 14 de octubre de 2020, de la Dirección General, por la que se efectúa convocatoria para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, a las PYMES industriales afectadas por las consecuencias económicas de la pandemia SARS-COV-2 como medida extraordinaria y urgente en el ámbito económico, acogidas al Decreto-ley 26/2020, de 13 de octubre.

BDNS: 528152.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de octubre de 2020.- El Subdirector General, Manuel Cano Ruiz-Granados.

A N E X O

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 14 DE OCTUBRE DE 2020, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE EFECTÚA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, A LAS PYMES INDUSTRIALES AFECTADAS POR LAS CONSECUENCIAS ECONÓMICAS DE LA PANDEMIA SARS-COV-2 COMO MEDIDA EXTRAORDINARIA Y URGENTE EN EL ÁMBITO ECONÓMICO, ACOGIDAS AL DECRETO-LEY 26/2020, DE 13 DE OCTUBRE

BDNS: 528152.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA):

Primero. Convocatoria.

Se convoca la concesión de subvenciones acogida al Decreto-ley 26/2020, de 13 de octubre, por el que se establece una medida extraordinaria y urgente en el ámbito económico para facilitar ayudas a las PYMES industriales afectadas por las consecuencias económicas de la pandemia SARS-COV-2.

Segundo. Beneficiarios.

Las PYMES industriales afectadas por las consecuencias económicas de la pandemia SARS-COV-2 que cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en el artículo 5 del anexo del Decreto-ley 26/2020, de 13 de octubre.

Tercero. Objeto.

La concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las pequeñas y medianas empresas para la financiación de capital circulante de las mismas con el fin de favorecer el restablecimiento de sus condiciones competitivas de forma rápida y permanente, agilizando los procesos formales de salida de las dificultades que ahora tienen, y con ello:

a) Mantener al sector industrial, clave del nuevo modelo de desarrollo económico andaluz, afectado por el impacto económico que la situación de alarma ha generado sobre las empresas industriales cuya actividad principal no fueron consideradas esenciales por el Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes de flexibilización administrativa en materia de ayudas en el ámbito del empleo y medidas complementarias con incidencia en el ámbito económico, local y social como consecuencia de la situación ocasionada por el COVID-19.

b) Evitar la destrucción del tejido industrial y la generación de un mayor distanciamiento del modelo productivo andaluz respecto al resto de regiones.

Igualmente tienen como objeto ayudar a empresas del sector industrial que pudiendo ser competitivas, ya que tienen producto y mercado y sin embargo sufren las consecuencias negativas de una situación de carácter totalmente excepcional, sobrevenida y de ámbito global.

Cuarto. Bases reguladoras.

Decreto-ley 26/2020, de 13 de octubre, por el que se establece una medida extraordinaria y urgente en el ámbito económico para facilitar ayudas a las PYMES industriales afectadas por las consecuencias económicas de la pandemia SARS-COV-2.

Quinto. Importe.

El importe de la subvención es un porcentaje del capital circulante de la empresa solicitante y de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del artículo 7 del anexo del Decreto-ley 26/2020, de 13 de octubre, tendrá un límite máximo por beneficiaria de 300.000 euros.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

Un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y de conformidad con el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios de solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía como anexos a la resolución de convocatoria y se encuentran incorporados en la herramienta de tramitación de solicitudes, debiendo ser cumplimentados telemáticamente con los medios electrónicos disponibles en la dirección de internet <https://oficinavirtual.agenciaidea.es/index.do>

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Acuerdo de 13 de octubre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma en conocimiento del Protocolo Vigilancia Centinela de COVID-19-Gripe en Andalucía para la temporada 2020-2021.

En Andalucía, la Red de Vigilancia Centinela de Gripe, integrada en el Sistema de Vigilancia de Gripe en España, comenzó a funcionar en la temporada 1994-1995. En la temporada 2019-2020, participaron 119 médicos generales y pediatras pertenecientes a todos los distritos sanitarios de Andalucía.

Esta Red nos ha permitido estimar la incidencia de gripe por grupos de edad y caracterizar la circulación de virus gripales, constituyendo un sistema muy adecuado para la vigilancia de la gripe estacional en atención primaria.

Para la vigilancia centinela esta temporada, tanto a nivel autonómico y nacional, siguiendo las recomendaciones internacionales del ECDC y la OMS, se van a establecer sistemas de vigilancia centinela para COVID19 y gripe que, basándose en la experiencia conseguida en el marco del Sistema de Vigilancia de Gripe en España, permitirán definir y caracterizar la extensión geográfica de la pandemia, así como contribuir a la evaluación de la efectividad de las medidas de control que se están aplicando.

Han participado en el estudio la Subdirección de Gestión Sanitaria de la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud del Servicio Andaluz de Salud y el Servicio de Vigilancia y Salud Laboral de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Salud y Familias. En su ejecución participarán el laboratorio de referencia para la gripe en Andalucía del Hospital Virgen de las Nieves de Granada, 120 médicos que realizarán la vigilancia epidemiológica y virológica y ejercerán de informantes, los laboratorios de microbiología de los hospitales de referencia habitual para el envío de muestras y los Servicios de Epidemiología de Distritos Sanitarios y Delegaciones de Salud para el seguimiento de la notificación garantizando la cobertura territorial y poblacional en su ámbito.

Las ventajas fundamentales de esta estrategia de vigilancia centinela conjunta COVID19/gripe son: una red común de médicos centinela que notifica casos de infección respiratoria aguda, con una única definición de caso, para la vigilancia centinela de COVID-19 y gripe; unas poblaciones anuales y semanales de vigilancia común; un circuito común de vigilancia y notificación que funciona y está consolidado desde hace muchas temporadas estacionales de gripe.

Esta nueva estrategia supone cambios en la organización y funcionamiento de la vigilancia centinela de gripe de las temporadas pasadas que se recogen en el Protocolo de vigilancia centinela COVID19-Gripe en Andalucía para la temporada 2020-21, cuyos objetivos son:

- Detectar precozmente en Andalucía el inicio de la actividad gripal en base a la morbilidad e identificación de virus circulantes.
- Identificar características clínicas y epidemiológicas de los casos de gripe producidos por los virus circulantes.
- Describir la evolución de la intensidad de la actividad gripal en nuestra Comunidad.
- Conocer las características virológicas de las cepas de virus circulantes.
- Describir la dinámica y la transmisión espacio-temporal de la pandemia de COVID-19/gripe en Andalucía.
- Describir las características epidemiológicas y clínicas de los casos de COVID-19 e identificar grupos de riesgo para la COVID-19.

La duración del protocolo se extiende desde la semana 40 de 2020 (28 de septiembre al 4 de octubre de 2020) a la semana 20 de 2021 (del 17 al 23 de mayo de 2021).

Por la importancia de la implementación de este Protocolo, se estima oportuno que el Consejo de Gobierno tome conocimiento del mismo.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y Familias, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de octubre de 2020,

A C U E R D A

Tomar conocimiento del Protocolo Vigilancia Centinela de COVID 19-Gripe en Andalucía para la temporada 2020-2021.

Sevilla, 13 de octubre de 2020

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ
Consejero de Salud y Familias

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

PROTOCOLO VIGILANCIA CENTINELA DE COVID19-GRIPE EN ANDALUCIA

TEMPORADA 2020-2021

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica.
Consejería de Salud

Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud.
Servicio Andaluz de Salud

Septiembre de 2020

PROTOCOLO FUNCIONAMIENTO VIGILANCIA CENTINELA DE COVID19-GRIPE EN ATENCION PRIMARIA EN ANDALUCIA

1. OBJETIVOS

- Detectar precozmente en Andalucía el inicio de la actividad gripal en base a la morbilidad e identificación de virus circulantes.
- Identificar características clínicas y epidemiológicas de los casos de gripe producidos por los virus circulantes.
- Describir la evolución de la intensidad de la actividad gripal en nuestra Comunidad.
- Conocer las características virológicas de las cepas de virus circulantes.
- Describir la dinámica y la transmisión espacio-temporal de la pandemia de COVID-19/gripe en Andalucía.
- Describir las características epidemiológicas y clínicas de los casos de COVID-19 e identificar grupos de riesgo para la COVID-19.

2. DURACION

Desde la semana 40 de 2020 (28 de septiembre al 4 de octubre de 2020) a la semana 20 de 2021 (del 17 al 23 de mayo de 2021).

3. PARTICIPANTES EN EL ESTUDIO

3.1. ORGANIZACION:

- Subdirección de Gestión Sanitaria. Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud. Servicio Andaluz de Salud.
- Servicio de Vigilancia y Salud Laboral. Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica. Consejería de Salud.

3.2. EJECUCION:

- Laboratorio de referencia para la gripe en Andalucía. Hospital Virgen de las Nieves de Granada.
- Informantes: durante la temporada 2020-2021, 120 médicos realizarán vigilancia epidemiológica y virológica.
- Laboratorios de microbiología de los hospitales de referencia habitual para el envío de muestras.

- Epidemiología de Distritos Sanitarios y Delegaciones de Salud para el seguimiento de la notificación garantizando la cobertura territorial y poblacional en su ámbito.

4. VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

4.1 Población de estudio

Población de referencia de los médicos centinela de COVID19/gripe.

4.2 Criterios de inclusión y definición de caso

- Pacientes atendidos en consulta médica o atención telefónica, pertenecientes al cupo de un médico centinela de Atención Primaria, con sospecha de infección respiratoria aguda (IRA), presencia de uno de los siguientes síntomas de aparición súbita (en los últimos 7 días): fiebre, tos, disnea. Con el objetivo de aumentar la sensibilidad del sistema para la captación de casos de COVID-19 se deben considerar también los siguientes síntomas: anosmia, ageusia, diarrea, vómitos y cefalea, siempre que a juicio clínico el paciente sea sospechoso de COVID-19.

A partir de la información de los síntomas clínicos incluidos en la encuesta de casos centinela, se seleccionarán aquellos pacientes que cumplen la definición de caso de síndrome gripal para estimar tasas de incidencia semanal de gripe (síndromes gripales), con lo que se mantendría la serie histórica de incidencia semanal de gripe en cada territorio vigilado.

Definición de caso de gripe de la Unión Europea:

- Aparición súbita de los síntomas y
- al menos, uno de los cuatro síntomas generales siguientes: Fiebre o febrícula, Malestar general, Cefalea, Mialgia; y
- al menos, uno de estos tres síntomas respiratorios: Tos, Dolor de garganta, Disnea; y
- ausencia de otra sospecha diagnóstica.

4.3 Clasificación de los casos

Caso sospechoso de COVID19: caso con infección respiratoria aguda detectado en AP al que no se le ha realizado prueba de diagnóstico microbiológico.

Caso sospechoso de gripe: caso que cumple definición de caso de gripe.

Caso confirmado de COVID19/Gripe: caso que cumple criterio de confirmación por laboratorio de COVID19 o gripe.

4.4 Obtención y registro de la información

-Todos los casos sospechosos de infección respiratoria aguda que demandan asistencia en atención primaria, tanto presencial como telefónica, que pertenezcan al cupo de un médico centinela, serán registrados por el médico centinela en la aplicación centinela.

El médico centinela tendrá conocimiento de los casos sospechosos de infección respiratoria aguda que demandan asistencia, tanto presencial como por atención telefónica, al ser atendidos directamente por él y derivados al circuito covid19 específico. Si el paciente de un médico centinela no tiene contacto inicialmente con él y acude directamente al circuito específico covid19, se le identificará como paciente centinela, se le tomarán las muestras para estudio de SARS-Cov-2 y gripe y se le dará cita con su médico en 24-48 horas para que el médico centinela tenga conocimiento del caso y lo pueda registrar en la aplicación. Es importante, por tanto, que todos los médicos del centro de salud tengan conocimiento del nombre y cupo del médico centinela de su centro para poder identificar a los pacientes centinela.

Para cada paciente se registrará en la aplicación informática disponible para la vigilancia centinela de gripe, modificada para COVID-19, la información habitual epidemiológica y clínica de caso de síndrome gripal con mínimas modificaciones: NUHSA, pertenencia a grupo de riesgo, diagnóstico, datos clínicos, vacunación y resultados de las muestras.

Los resultados microbiológicos de gripe serán comunicados a cada médico centinela por el Laboratorio de Referencia de Gripe, cumplimentando la información del resultado en la aplicación centinela. Por ello es importante que el caso sospechoso esté notificado en la aplicación centinela lo más rápido posible para poder cumplimentar esta información por parte del Laboratorio de Referencia de Gripe. Los resultados de la prueba diagnóstica SARS-Cov-2, los recogerá el médico centinela de la historia clínica de diraya del caso y los registrará en la aplicación centinela.

La notificación de casos en la aplicación se realizará diariamente.

Es muy importante para conocer la incidencia que cuando no se haya atendido ningún caso sospechoso de infección respiratoria aguda durante la semana, se realice la **notificación semanal de cero casos**

Para alcanzar un nivel óptimo de notificación que permita obtener representatividad territorial y poblacional de la vigilancia centinela, los epidemiólogos de atención primaria realizarán el seguimiento semanal de la notificación realizada por los médicos centinelas de su Distrito a través de la aplicación informática.

5. VIGILANCIA VIROLOGICA

Cualquier paciente sospechoso de infección respiratoria aguda perteneciente al cupo del médico centinela (caso sospechoso) es susceptible de que se le tomen muestras para la detección de SARS-CoV-2 y gripe.

En las primeras semanas se tomarán muestras para confirmación virológica a todos los pacientes centinela sospechosos de infección respiratoria aguda perteneciente al cupo del médico centinela. En función de la evolución de la incidencia y número de casos, teniendo en cuenta la capacidad del laboratorio se podrá proponer tomar muestras a un número determinado y con unas indicaciones precisas de pacientes pertenecientes al cupo del médico centinela.

La toma de muestras se realizará en los primeros siete días desde el inicio de los síntomas para poder detectar adecuadamente el virus SARS-CoV-2 y gripe.

Al paciente sospechoso de infección respiratoria aguda perteneciente al cupo del médico centinela se le tomarán **dos** muestras de exudado nasofaríngeo. Una muestra para la realización del **test rápido de antígeno SARS-Cov-2** y otra para **PCR de gripe**. La muestra para PCR de gripe se enviará al laboratorio del hospital de referencia del punto de extracción de muestra desde donde se remitirán al Laboratorio de Referencia de Gripe de Andalucía para el estudio de gripe. Estas muestras se identificarán como gripe centinela, se acompañarán del formulario correspondiente (ANEXO I) correctamente cumplimentado, si esto no es posible al menos debe constar el médico petionario, los datos del paciente y siempre debe constar el.NUHSA del paciente.

Todos los pacientes sospechosos de infección respiratoria aguda pertenecientes a cupos de médicos centinela a los que se tomen muestra deben ser dados de alta por el médico centinela correspondiente en la aplicación informática para la declaración centinela de gripe, como requisito indispensable para el posterior procesamiento de las muestras en el Laboratorio de Referencia de Gripe, haciendo constar que se ha realizado toma de muestra.

Obtención de la muestra para estudio de gripe:

1. Las muestras serán obtenidas cualquier día de la semana.
2. Se tomará una muestra nasofaríngea utilizando un escobillón. Para ello, frotar enérgicamente en dicha zona, con el fin de obtener una alta concentración de células epiteliales. El escobillón se colocará en un tubo conteniendo medio de transporte líquido especial para virus. Cortar el mango (o vástago) de la torunda para que ajuste bien el tapón. Una vez en el medio de transporte la temperatura ideal para el mantenimiento de

la muestra es 4 grados: se puede dejar en la consulta unas horas si la temperatura en esta no es alta, en caso contrario es mejor refrigerarla. No utilizar medio de transporte que muestre color amarillo o fucsia.

*NO utilizar: Hisopos de alginato cálcico y/o con vástago de madera.
No utilizar medio de transporte con sustancias inactivantes de la muestra.*

3. La muestra se mantendrá refrigerada en frigorífico hasta su envío.

• **Envío de muestras al Laboratorio de Área:**

1. Las muestras recogidas se remitirán, en la nevera que se utiliza habitualmente para el transporte de muestras, al laboratorio de microbiología del hospital de referencia del Centro de Salud.
2. Los laboratorios de microbiología de los hospitales remitirán al Laboratorio de Referencia de Gripe de Andalucía una alícuota de las muestras recibidas al menos dos veces en semana.

• **Envío de muestras desde el Laboratorio de Área al Laboratorio de Referencia de Gripe de Andalucía**

1. Se remitirán en contenedores de bioseguridad, 2 días por semana a:

Laboratorio de Referencia de Gripe.
Servicio de Microbiología.
Hospital Universitario Virgen de las Nieves.
Avda. de las Fuerzas Armadas nº 2, 18014 GRANADA.
Teléfonos: 958 020 422 - 677 906 402 (corporativos: 120422 - 736402).

2. **Normas para el transporte de muestras al Laboratorio de Referencia de Granada**

Antes de proceder al transporte es necesario clasificar la muestra. En el caso de muestras clínicas para detección del virus de la gripe, se consideran de categoría B;

Tipo de embalaje: se deberá utilizar el sistema triple básico, compuesto por los tres niveles de contención recomendados por la OMS para este tipo de muestras (figura 1).

- **Recipiente primario:** contiene la muestra clínica y debe ser estanco, a prueba de filtraciones y estar etiquetado. Este recipiente se envuelve en material absorbente para retener todo el fluido en caso de ruptura.

- **Embalaje/envase secundario:** un segundo recipiente estanco, a prueba de filtraciones, que encierra y protege al primario. Debe ser irrompible, con tapa de cierre hermético y puede ir también envuelto en material absorbente. Los formularios de datos, historia clínica etc. deben estar en el exterior de este recipiente.
- **Embalaje/envase exterior:** Los embalajes/envases secundarios se colocan en embalajes/envases exteriores de expedición con un material amortiguador adecuado. Los embalajes exteriores protegen el contenido de los elementos exteriores, como daños físicos, mientras el bulto se encuentra en tránsito.. Cada embalaje/envase preparado para su expedición deberá estar correctamente marcado y etiquetado.

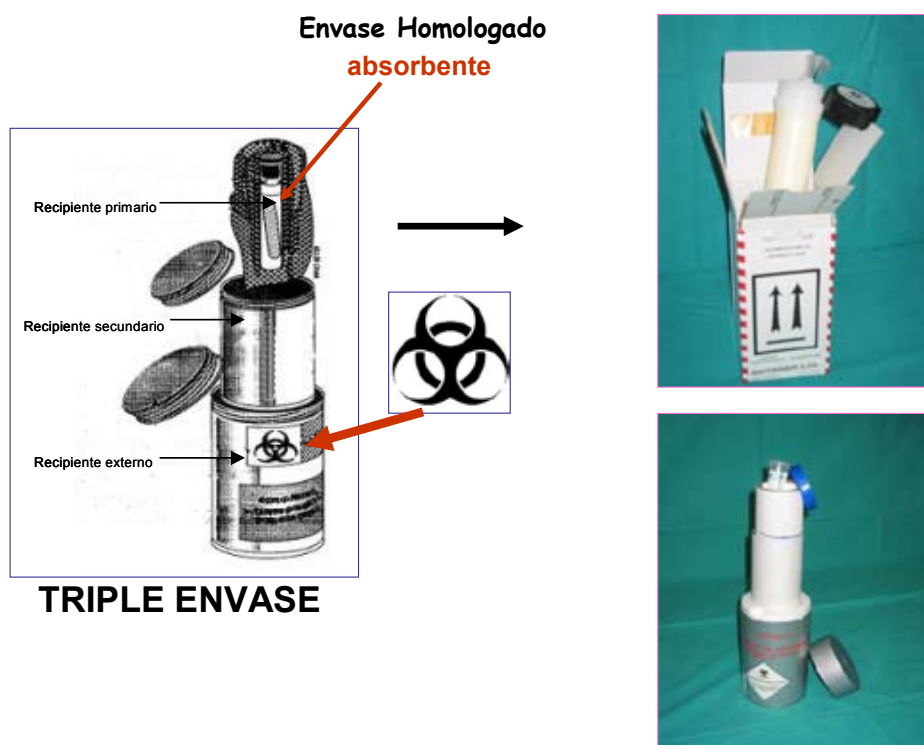


Figura 1. Ejemplo de sistema de embalaje triple y etiquetado para el envío de sustancias infecciosas de categoría B

6. APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA LA DECLARACIÓN CENTINELA

A la Aplicación Centinela de Gripe se puede acceder mediante dos vías:

1. Acceso a la Aplicación a través de pantalla de Inicio de Sesión.

Se recomienda este acceso, al ser un acceso directo y por tanto más rápido.

Se accede al aplicativo a través de la pantalla de inicio de sesión. Para ello se deberá de introducir la dirección <http://esud.sas.junta-andalucia.es/edogripe/> en el navegador. Dentro de CITRIX en el escritorio se ha creado un enlace directo

al aplicativo:  "Centinela de GRIPE".

Se presentará una pantalla en la que se deberán de introducir el usuario DMSAS y su contraseña.



2. Acceso a la Aplicación a través de la Intranet.

Se introducirá en el Explorer la <http://10.234.22.54> para acceder a la Intranet solicitándose usuario DMSAS. Si el usuario ha sido dado de alta en la aplicación a través de la Intranet le aparecerá un link a la aplicación que haciendo click sobre él le dará acceso directo a dicha Web:

El perfil de acceso a la aplicación de los facultativos centinelas y del laboratorio de referencia para la gripe, mediante nombre de usuario y contraseña propio, les permite registrar y acceder a la información personal, clínica, epidemiológica y resultados de laboratorio de sus casos.

Existen otros perfiles de acceso para los epidemiólogos que participan en la red centinela, con acceso para el seguimiento de la notificación e información epidemiológica.

Alta en Aplicación centinela de gripe: Las nuevas altas en la aplicación centinela de gripe deben realizarse a través del portal de CEGES:

<http://cges.sas.junta-andalucia.es/formularios-y-documentacion>

Una vez relleno se enviará escaneado por correo electrónico al Servicio de Vigilancia y Salud Laboral (mvirtudes.gallardo@juntadeandalucia.es). En el **ANEXO II** de este documento se presenta una copia del formulario.

Una vez dado de alta en la aplicación cuando haya algún problema en el acceso a la misma (olvido de contraseña o cualquier otra incidencia) se comunicará como una incidencia al teléfono de CEGES: **900857857**. Si el problema persiste deberá comunicarse al Servicio de Vigilancia de la Consejería de Salud: **955006536**

7. ANALISIS Y DIFUSION DE LOS RESULTADOS

- Con los datos semanales recibidos en el Servicio de Vigilancia y Salud Laboral, tanto epidemiológicos como microbiológicos, una vez analizados se realiza un informe que se difunde mediante la aplicación centinela (En la carpeta de informes y documentos) a médicos centinelas, laboratorio de microbiología del Hospital Virgen de las Nieves y profesionales del SVEA. Semanalmente se informa a profesionales del SSPA por medio del boletín semanal del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA).
- Asimismo semanalmente se comunican los datos al Sistema de Vigilancia de Gripe en el Centro Nacional de Epidemiología y al Centro Nacional de Microbiología, del Instituto de Salud Carlos III.

ANEXO I

INSTRUCCIONES PARA RELLENAR Y ENVIAR LA SOLICITUD:

1. Descargar en:

<https://www.huvn.es/archivos/cms/microbiologia/archivos/publico/Laboratorio%20Referencia/Formulario%20Petición%20Centro%20referencia%20Virus.pdf>

2. Utilizar el programa Acrobat Reader para abrir el formulario (NO utilizar programas pdf viewer).


3. Rellenar todos los campos de los apartados "PACIENTE/ETIQUETA IDENTIFICATIVA" y "CENTRO Y PROFESIONAL SOLICITANTES". En caso de que el peticionario proceda de otra provincia diferente a Granada, no es necesario rellenar la Clave médica.

4. No pegar ninguna etiqueta en el apartado "ETIQUETA CÓDIGO DE BARRAS" si la solicitud procede de otra provincia diferente a Granada.

5. Marcar el análisis GRIPE: exudado nasal + faríngeo.

6. Imprimir el formulario y enviar con la muestra, debidamente identificada con los datos del paciente.

[Imprimir formulario](#)



Servicio Andaluz de Salud
CONSEJERÍA DE IGUALDAD,
SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE GRANADA.
CENTRO VIRGEN DE LAS NIEVES
LABORATORIO DE REFERENCIA DE VIRUS DE ANDALUCÍA

CENTRO REFERENCIA DE VIRUS

FECHA DE SOLICITUD

PACIENTE / ETIQUETA IDENTIFICATIVA		CENTRO Y PROFESIONAL SOLICITANTES:	
N.U.H.S.A.: <input type="text"/> Fecha de Nacimiento: <input type="text"/>		Centro: <input type="text"/> Provincia: <input type="text"/>	
DNI / NIE: <input type="text"/> Sexo: <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER		Nombre y Apellidos: <input type="text"/>	
Nombre: <input type="text"/>		Clave Médica: <input type="text"/> Teléfono de contacto: <input type="text"/>	
Apellidos: <input type="text"/>		email para envío de resultados: <small>(SOLO CORPORATIVOS)</small>	
Nº DECLARACIÓN O ALERTA SIA: <input type="text"/>		Firma: <input type="text"/>	

ETIQUETA CÓDIGO BARRAS		VIROLOGÍA		
		PAROTIDITIS	SARAMPIÓN	RUBÉOLA
		<input type="checkbox"/> Saliva / Ex parótida M990027	<input type="checkbox"/> Exudado Faringeo M990021	<input type="checkbox"/> Exudado Faringeo M990026
		<input type="checkbox"/> Orina M990028	<input type="checkbox"/> Orina M990022	<input type="checkbox"/> Orina M990024
		<input type="checkbox"/> Suero MREFMUV	<input type="checkbox"/> Suero MREFSAR	<input type="checkbox"/> Suero MREFRUB

GASTROENTERITIS (BROTE)	PARÁLISIS FLÁCIDA (POLIOMIELITIS)	VIRUS WEST NILE	DENGUE / CHIKUNGUNYA
<input type="checkbox"/> Heces M990038	<input type="checkbox"/> Heces M990043	<input type="checkbox"/> LCR	<input type="checkbox"/> SUERO
	<input type="checkbox"/> LCR M990044	<input type="checkbox"/> Serología M990037	<input type="checkbox"/> Serología M990039
	<input type="checkbox"/> Suero M990045	<input type="checkbox"/> RT-PCR M990037	<input type="checkbox"/> RT-PCR M990039
		<input type="checkbox"/> SUERO	
		<input type="checkbox"/> Serología MREFSUE	
		<input type="checkbox"/> RT-PCR M990037	

GRIPE (VIGILANCIA CENTINELA Y GRAVE)	MENINGITIS / ENCEFALITIS	OTROS ARBOVIRUS
<input type="checkbox"/> Exudado Nasofaríngeo M990033	<input type="checkbox"/> LCR M990037	<input type="checkbox"/> Suero M990033
<input type="checkbox"/> Aspirado nasofaríngeo M990034	<input type="checkbox"/> Exudado Faringeo M990041	<input type="checkbox"/> Sangre EDTA M990108
<input checked="" type="checkbox"/> Exudado Nasal + faríngeo M990045	<input type="checkbox"/> Heces M990040	<input type="checkbox"/> LCR (Especificar virus) M990037
<input type="checkbox"/> BAL M990035	<input type="checkbox"/> Suero M990053	

OTRAS DETERMINACIONES
<input type="checkbox"/> Especificar muestra y solicitud: <input type="text"/>

PARA ESTUDIOS NO ESPECIFICADOS EN ESTE VOLANTE, CONTACTAR CON EL LABORATORIO DE REFERENCIA (Tel. 958 02 04 22)

REMITIR MUESTRA Y VOLANTE AL LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA DEL HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES.

ANEXO II



Servicio Andaluz de Salud
CONSEJERÍA DE SALUD

Modelo de solicitud de alta de usuarios para el alta en la aplicación Web de **Registro de Gripe** del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

D. _____ DNI: _____
(Nombre y apellidos)

(Servicio de Vigilancia y Salud Laboral. Consejería de Salud)

Solicita para la persona cuyos datos figuran más abajo, autorización para el acceso a la aplicación de Registro de Gripe con el perfil de:

Administrador Admón. Provincial Laboratorio Méd. Centinela

Fecha: _____ **Sello y Firma** _____

Datos de la persona para la que solicita la autorización

D. _____ **DNI:** _____

Puesto de trabajo: _____

Centro de trabajo: _____ Código del centro: _____

Teléfono: _____ CNP: _____

Correo electrónico: _____

MUY IMPORTANTE: Indicar Usuario DMSAS _____

En caso de no tener usuario DMSAS indicado No usuario DMSAS

Observaciones (algún aspecto a comentar de interés, por ejemplo para Perfil Médico Centinela indicad clave médica y cupo):

He sido informado de mi papel en el uso de los datos esta aplicación, y conozco y acepto las obligaciones que conlleva dicho acceso, según la legislación vigente.

Así mismo, me comprometo a utilizar los datos únicamente para las funciones establecidas en el SSPA y para las que son recogidos; a cumplir las normas básicas de seguridad de acceso a esta aplicación y a mantener el obligado secreto profesional y la veracidad, en relación con los datos que pueda manejar.

Fecha: _____ **Firma:** _____

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Acuerdo de 13 de octubre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan integral de sensibilización y prevención contra la violencia de género en Andalucía 2021-2025.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone en su artículo 16 que las mujeres tienen derecho a una protección integral contra la violencia de género, que incluirá medidas preventivas, asistenciales y ayudas públicas. Asimismo, en su artículo 73.2 establece que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia compartida en materia de lucha contra la violencia de género, la planificación de actuaciones, y la capacidad de evaluación y propuesta ante la Administración Central. La Comunidad Autónoma podrá establecer medidas e instrumentos para la sensibilización sobre la violencia de género y para su detección y prevención, así como regular servicios y destinar recursos propios para conseguir la protección integral de las mujeres que han sufrido o sufren este tipo de violencia.

Fruto de un avance legislativo importante, Andalucía cuenta con su propia ley sobre violencia de género, Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, cuyo objeto, reflejado en su artículo 1, consiste en actuar contra la violencia que, como consecuencia de una cultura machista y como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres, se ejerce sobre las mujeres por el hecho de serlo y que se extiende como forma de violencia vicaria sobre las víctimas que se contemplan en la misma, particularmente, y entre otras, además de la propia mujer, sus hijas e hijos que sufran la violencia a la que está sometida su madre. Igualmente, la referida ley recoge en su exposición de motivos:

«El derecho a vivir dignamente, en libertad y sin vulneración de la integridad personal, tanto física como psicológica, forma parte inalienable de los derechos humanos universales, y, por ello, es objeto de protección y promoción desde todos los ámbitos jurídicos y, muy especialmente, desde el internacional. La violencia de género supone una manifestación extrema de la desigualdad y del sometimiento en el que viven las mujeres en todo el mundo, y representa una clara conculcación de los derechos humanos. Sin embargo, este reconocimiento no ha llevado aparejada la eliminación ni la suficiente modificación de los factores culturales que subyacen en su origen, ni de la consecuente tolerancia.»

Entre los principios rectores de dicha ley, se recoge que la actuación de los poderes públicos de Andalucía tendente a la erradicación de la violencia de género deberá inspirarse en principios y fines como el de «Fortalecer acciones de sensibilización, formación e información con el fin de prevenir, atender y erradicar la violencia de género, mediante la dotación de instrumentos eficaces en cada ámbito de intervención».

El Título I de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, recoge las acciones de sensibilización y prevención, estableciendo concretamente en el artículo 8 que la Consejería competente en materia de violencia de género coordinará el Plan integral de sensibilización y prevención contra la violencia de género en Andalucía que será aprobado por el Consejo de Gobierno cada cinco años.

En la disposición adicional cuarta de la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, se establece que el Consejo de Gobierno aprobará la formulación del Plan integral de sensibilización y prevención contra la violencia de género en el plazo máximo de doce meses desde la entrada en vigor de dicha ley.

Por todo ello, el Gobierno de Andalucía es consciente de que a pesar de los avances normativos y sociales en dicha materia, la violencia de género, en todas sus manifestaciones, sigue constituyendo la vulneración más extendida de los derechos humanos en el mundo y su raíz ha quedado establecida en la discriminación que sufren las mujeres respecto de los hombres, siendo sus manifestaciones las asimétricas relaciones de poder que, históricamente, han sometido a las mujeres y han determinado un papel inferior para las mismas en todas las sociedades. Por lo que considera necesario la elaboración de este Plan integral de sensibilización y prevención contra la violencia de género.

Para ello, se decide encomendar su elaboración a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación que, a través del Instituto Andaluz de la Mujer, realizará las acciones necesarias para su aprobación. El Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, atribuye al Instituto Andaluz de la Mujer:

- La sensibilización social y la prevención de todas las formas de violencia contra la mujer, basadas en el respeto a los derechos fundamentales de las personas. Se realizarán campañas de información y sensibilización, garantizando el acceso a las mismas de todas las personas con especiales dificultades de integración y, particularmente, de las personas con discapacidad.

- La planificación, elaboración, desarrollo, coordinación, promoción de iniciativas e impulso de las actuaciones y planes de violencia de género previstos en la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.13 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de octubre de 2020, se adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Formulación del Plan integral de sensibilización y prevención contra la violencia de género en Andalucía 2021-2025.

Se aprueba la formulación del Plan integral de sensibilización y prevención contra la violencia de género en Andalucía 2021-2025 (en adelante Plan), cuya elaboración y aprobación se realizará conforme a las disposiciones establecidas en el presente Acuerdo.

Segundo. Objeto del Plan.

1. El Plan tiene como finalidad establecer, con la participación de todas las partes interesadas, las directrices, objetivos y líneas básicas de intervención que orientarán las actividades de los poderes públicos, en materia de sensibilización y prevención de la violencia de género, con el fin último de dotar a la Administración de la Junta de Andalucía de un instrumento coordinado, planificado y coherente compuesto por medidas transversales y acciones en diferentes ámbitos de actuación con el fin de prevenir la violencia de género.

2. Este Plan afectará a todas las Consejerías y sus entidades instrumentales.

3. Las actuaciones y acciones de sensibilización que deriven de este Plan tienen como objetivo modificar los mitos, modelos y prejuicios existentes y deben tener en consideración, al menos, los elementos siguientes:

a) Presentar la violencia en su naturaleza estructural y multidimensional, como fenómeno enmarcado en la desigual distribución de poder entre hombres y mujeres.

b) Determinar las diferentes causas de la violencia de género y sus consecuencias.

c) Promover el rechazo social a la figura del agresor y la detección y prevención de micromachismos, denunciando sus abusos y destacando las consecuencias de estos, señalando sus responsabilidades, con el fin de evitar la imagen de impunidad.

d) Presentar una imagen de las mujeres supervivientes que han sufrido violencia de género como sujetos plenos, con posibilidad de superar las situaciones en las que se encuentran y como referentes de lucha por los derechos y las libertades.

e) Visibilizar toda clase de violencia de género.

4. Los poderes públicos, en el marco de sus competencias, impulsarán campañas de información y sensibilización específicas con el fin de prevenir la violencia de género, con los siguientes objetivos y criterios:

a) Que incorporen mensajes positivos, unitarios y adaptados a las exigencias de cada momento, debiendo poner el foco en el maltratador, haciéndose eco de las condenas, y que, además de contemplar el término «víctima», incluyan el de «superviviente».

b) Que incorporen pautas de actuación a las víctimas, incluyendo la identificación de situaciones de riesgo.

c) Que tengan como público objetivo a las personas jóvenes.

d) Que incorporen a las mujeres con discapacidad y la especial incidencia en las mismas, especialmente respecto a la violencia sexual.

e) Que incorporen a las mujeres que viven en el ámbito rural.

Los objetivos generales y estratégicos, así como acciones y actuaciones necesarias para la consecución de los fines del Plan formarán parte del contenido del mismo, y serán determinados durante el proceso de elaboración del Plan conforme a lo recogido en este Acuerdo.

Las campañas y acciones de sensibilización que se deriven de este Plan mostrarán historias de superación de la violencia de género, evitando la victimización secundaria de las víctimas de violencia de género, mujeres y menores. En las campañas y acciones que se desarrollen habrán de tenerse en cuenta las especiales circunstancias de dificultad en el acceso a la información en que puedan encontrarse determinados colectivos como el de personas migrantes, personas que viven en el medio rural y personas con discapacidad, procurando un formato accesible para estas últimas.

Tercero. Ámbito temporal.

El ámbito temporal del Plan comprenderá cinco anualidades, de 2021 a 2025. El Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de violencia de género, podrá acordar su prórroga por un periodo no superior a 2 años.

Cuarto. Contenidos del Plan.

El Plan incluirá al menos los siguientes contenidos:

a) Un análisis de la situación de partida en referencia al contexto andaluz, así como un marco normativo y conceptual.

b) Un diagnóstico de la sensibilización y prevención de la violencia de género en la Comunidad Autónoma.

c) La determinación de los objetivos o líneas estratégicas perseguidas, con relación a acciones y actuaciones, recursos y ejes de actuación.

d) Una organización o sistema para la gestión del Plan que determine o distribuya las responsabilidades en su formulación y ejecución.

e) Un sistema de seguimiento y evaluación del Plan y sus correspondientes indicadores de cumplimiento.

f) Una propuesta de cronograma de realización de las acciones.

El Plan integral desarrollará, como mínimo, las siguientes estrategias de actuación:

a) Educación, con el objetivo fundamental de incidir, desde la etapa infantil hasta los niveles superiores, en la igualdad entre mujeres y hombres y en el respeto de los derechos

y libertades fundamentales, dotando de los instrumentos que permitan la detección precoz de la violencia de género, incluyendo la coeducación de manera transversal y la educación afectivo-sexual de acuerdo con el desarrollo evolutivo de los niños y niñas.

b) Comunicación, cuya finalidad esencial es sensibilizar a mujeres y hombres, modificar los modelos y actitudes, mitos y prejuicios sexistas y concienciar a la sociedad sobre la violencia de género como una problemática social que atenta contra nuestro sistema de valores.

c) Detección, atención y prevención de la violencia de género, prestando una especial consideración a los grupos de mujeres más vulnerables.

d) Sensibilización, programas y actuaciones de prevención de todas las formas de violencia y desigualdades de género dirigidos a la población masculina, con especial incidencia entre los jóvenes, insistiendo en la necesidad de promover una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres.

e) Formación y especialización de profesionales de los distintos sistemas públicos de promoción y protección social, con el objetivo fundamental de garantizar una formación suficiente y permanente que les permita la prevención, la detección precoz, la atención, la recuperación de las víctimas y la intervención con hombres para prevenir la violencia de género, promover los valores de igualdad, los buenos tratos y, en su caso, la rehabilitación del agresor.

f) Formación y especialización de profesionales en el ámbito laboral, en colaboración con las organizaciones empresariales y sindicales, para la prevención y la sensibilización del acoso sexual y el acoso por razón de sexo.

g) Coordinación y cooperación de los distintos operadores implicados en el objetivo de erradicación de la violencia de género, con la Administración de Justicia y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, a fin de garantizar la no victimización de las mujeres y la eficacia en la prestación de los servicios.

h) Elaboración, impulso y actualización de protocolos de actuación, en especial de aquellos que permitan valorar, reducir y, en su caso, alertar sobre los niveles de riesgo potencial de violencia de género.

Quinto. Procedimiento de elaboración y aprobación.

1. El Instituto Andaluz de la Mujer, como responsable de la coordinación y de la elaboración del Plan, elaborará un documento base de Plan. Contará con la participación de un grupo de trabajo conformado por personas expertas en género y violencia de género del ámbito universitario, y del Instituto Andaluz de la Mujer.

2. Concluida la redacción del documento base, el Instituto Andaluz de la Mujer elaborará una propuesta inicial de Plan, que trasladará a todas las Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía, para su análisis y aportación de propuestas.

3. Se someterá a la consideración de las instituciones, organismos y agentes de la sociedad civil más representativos de ámbito autonómico. Asimismo, será trasladado a las Unidades de Igualdad de las Consejerías de la Junta de Andalucía y al Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres.

4. La propuesta inicial de Plan será sometida a información pública por un periodo no inferior a un mes, anunciándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el sitio web de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y del Instituto Andaluz de la Mujer, donde se implementará, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, un procedimiento telemático de presentación de alegaciones.

5. Posteriormente, la persona titular de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación elevará la propuesta de Plan al Consejo de Gobierno para su aprobación definitiva mediante Acuerdo.

Sexto. Habilitación.

Se faculta a la Consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación para dictar las disposiciones y realizar cuantas actuaciones sean necesarias para el desarrollo del presente Acuerdo.

Séptimo. Eficacia.

El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de octubre de 2020

ROCÍO RUIZ DOMÍNGUEZ
Consejera de Igualdad, Políticas Sociales
y Conciliación

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 5 de octubre de 2020, por la que se cesan y nombran Consejeros y Consejeras del Consejo Escolar de Andalucía.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 7, 8, 9 y 10 del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificado por el Decreto 286/2010, de 11 de mayo,

DISPONGO

Primero.

Cesar como Consejera y Consejero del Consejo Escolar de Andalucía, a propuesta de la Unión de Sindicatos de Trabajadoras y Trabajadores en Andalucía (USTEA-Enseñanza), Sector Profesorado de la Enseñanza Pública:

Titular: Doña María Tíscar Barrero Toharias.

Sustituto: Don José Ramón Ávalos Ogáyar.

Segundo.

Nombrar como Consejera y Consejero del Consejo Escolar de Andalucía, a propuesta de la Unión de Sindicatos de Trabajadoras y Trabajadores en Andalucía (USTEA-Enseñanza), Sector Profesorado de la Enseñanza Pública:

Titular: Doña Ana María Lanchas Sampere.

Sustituto: Don José Ramón Ávalos Ogáyar.

Sevilla, 5 de octubre de 2020

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 6 de octubre de 2020, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 7 de noviembre de 2019 (BOJA núm. 228, de 26 de noviembre), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 19 de junio de 2020 (BOJA núm. 124, de 30 de junio), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRhUS.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de octubre de 2020.- El Director General, Juan Carlos Aunió Ruiz.

A N E X O

DNI: ***7396**.

Primer apellido: Santiago.

Segundo apellido: Bermúdez.

Nombre: Esther.

Código puesto: 1146510.

Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Ordenación Educativa.

Consejería: Educación y Deporte.

Centro directivo: Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Localidad: Jaén.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 9 de octubre de 2020, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 7 de noviembre de 2019 (BOJA núm. 228, de 26 de noviembre), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General, de 3 de agosto de 2020 (BOJA núm. 152, de 7 de agosto), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRhUS.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de octubre de 2020.- El Director General, Juan Carlos Aunió Ruiz.

A N E X O

DNI: ***2220**.

Primer apellido: Fernández.

Segundo apellido: Imbernón.

Nombre: María Isabel.

Código puesto: 1146510.

Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Planificación y Escolarización.

Consejería: Educación y Deporte.

Centro directivo: Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Localidad: Almería.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 13 de octubre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de fecha 26 de junio de 2020 (BOJA núm. 126, de 2 de julio de 2020), fue publicada convocatoria pública para cobertura del puesto de libre designación que figura en el anexo; por ello, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos la propuesta e informes previos al nombramiento y cumpliendo la persona elegida con los requisitos exigidos, a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado decreto, esta Viceconsejería, de conformidad con el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, y en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 18 de marzo de 2016, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación que se indica.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 13 de octubre de 2020.- La Viceconsejera, María Carmen Cardosa Zea.

A N E X O

Núm. orden: 1.
DNI: ***1458**.
Primer apellido: Hernández.
Segundo apellido: Peláez.
Nombre: Rafael.
Código SIRHUS: 899310.
Denominación del puesto: Director/a.
Consejería: Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
Centro directivo: Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Córdoba.
Centro destino: Residencia Mixta Pensionista.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de octubre de 2020, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad de la misma a don Rafael Roa Chamorro.

En virtud del concurso convocado por Resolución de la Universidad de Málaga de 25 de junio de 2020 (BOE de 2 de julio de 2020), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por el Decreto 464/2019, de 14 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Málaga, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes, a:

Don Rafael Roa Chamorro en el Área de Conocimiento de Física Aplicada adscrita al Departamento de Física Aplicada I (plaza 010TUN20).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, Orgánica de Universidades, podrán interponer los interesados, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Sr. Rector Magfco. de esta Universidad, o recurso contencioso-administrativo contra la resolución, de conformidad con lo dispuesto en la ley reguladora de dicha jurisdicción.

Málaga, 14 de octubre de 2020.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de octubre de 2020, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad de la misma a doña Isabel María Ruiz Mora.

En virtud del concurso convocado por Resolución de la Universidad de Málaga de 27 de mayo de 2020 (BOE de 3 de junio de 2020), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por el Decreto 464/2019, de 14 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Málaga, ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes, a:

Doña Isabel María Ruiz Mora en el Área de Conocimiento de Comunicación Audiovisual y Publicidad adscrita al Departamento de Comunicación Audiovisual y Publicidad (plaza 006TUN20).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, Orgánica de Universidades, podrán interponer los interesados, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Sr. Rector Magfco. de esta Universidad, o recurso contencioso-administrativo contra la resolución, de conformidad con lo dispuesto en la ley reguladora de dicha jurisdicción.

Málaga, 14 de octubre de 2020.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 14 de octubre de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 ambos de la Ley 6/2985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el artículo 61 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 8, de 19 de enero), esta Delegación del Gobierno en Málaga, en virtud de la competencia delegada en el punto 1.a) del apartado octavo de la Orden de 4 de febrero de 2020, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, y se publicitan delegaciones de competencias y delegaciones de firma de otros órganos (BOJA núm. 29, de 12 de febrero), anuncia la provisión de un puesto de libre designación con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo a la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Ilma. Sra. Delegada del Gobierno en Málaga, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Delegación del Gobierno, sito en Avda. de la Aurora, 47, de Málaga, sin perjuicio de los lugares establecidos en los lugares establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud para el puesto figurarán los datos personales acompañados de un curriculum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos convocados

3. Los méritos alegados, no inscritos en la hoja de acreditación de datos personales, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas que los acrediten.

Cuarta. 1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, estas serán vinculantes para los solicitantes, el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro mediante convocatoria pública.

2. La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 en relación con el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de

Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 14 de octubre de 2020.- La Delegada del Gobierno, Patricia Navarro Pérez.

A N E X O

Consejería: Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

Centro de destino: Delegación del Gobierno en Málaga.

Denominación del puesto: Oficina Calidad Servicios.

Código de puesto de trabajo: 9163310.

Núm. de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo de acceso: PLD.

Cpo./Espec. Pref.: A11/A111.

Grupo: A1/A2.

Área funcional: Admón. Pública.

Área relacional:

C.D.: 26.

C. Específico: 16.916,64.

Experiencia: 3 años.

Localidad: Málaga.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 13 de octubre de 2020, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en esta Consejería.

Vacante el puesto de trabajo que se detalla en anexo adjunto y conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6 /1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 7 de noviembre de 2019 (BOJA núm. 228, de 26 de noviembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera 1. Las solicitudes, dirigidas a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Deporte, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Educación y Deporte, en Sevilla, calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de octubre de 2020.- El Director General, Juan Carlos Aunió Ruiz.

A N E X O

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Centro directivo: Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Sv. Ordenación Educativa.

Código: 1156510.

Núm. de plazas: 1.

Ads: F.

Tipo de Administración: AX.

Características esenciales:

Grupo: A1-A2.

Cuerpo: P-A111.

Área funcional: Ordenación Educativa.

Área relacional:

Nivel C.D.: 26.

C. específico RFIDP/€: XXXX – 17.577,12.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 3.

Titulación:

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 13 de octubre de 2020, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Próximo a quedar vacante el puesto de trabajo que se detalla en anexo adjunto y conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 7 de noviembre de 2019 (BOJA núm. 228, de 26 de noviembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Deporte, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Educación y Deporte, en Sevilla, calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2 a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de octubre de 2020.- El Director General, Juan Carlos Aunió Ruiz.

A N E X O

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE.

Centro directivo: Secretaría General para el Deporte.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Sv. Planificación e Inspección.

Código: 2757710.

Núm. de plazas: 1.

Ads: F.

Tipo de administración:

Características esenciales:

Grupo: A1.

Cuerpo: P-A111.

Área funcional: Gestión Deportiva.

Área relacional: Administración Pública.

Nivel C.D.: 28.

C. Específico RFIDP/€: XXXX – 21.674,40.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 3.

Titulación:

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 9 de octubre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.1.e) de la Orden de 28 de mayo de 2019 (BOJA núm. 106, de 6 de junio), anuncia la provisión de puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en anexo a la presente resolución, próximo a quedar vacante.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Sra. Viceconsejera y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (calle Tabladilla, s/n), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 9 de octubre de 2020.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

A N E X O**CONVOCATORIA PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

Denominación del puesto: Servicio de Evaluación y Análisis Ambiental.

Código: 3710.

Centro directivo: Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático.

Centro de destino: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo de acceso: PLD.

Grupos: A1.

Cuerpo preferente: A12.

Área funcional: Gestión del Medio Natural.

Áreas relacionales: Tecn. Inform. y Comunicac. // Medio Ambiente.

Nivel: 28.

C. específico: XXXX- 21.674,40 €.

Experiencia: 3 años.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 9 de octubre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002 de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.1.e) de la Orden de 28 de mayo de 2019 (BOJA núm. 106, de 6 de junio), anuncia la provisión de puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en anexo a la presente resolución, que se encuentra vacante.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Sra. Viceconsejera y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (calle Tabladilla, s/n), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art.º 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «currículum vitae», en el que se hará constar, el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 9 de octubre de 2020.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

A N E X O**CONVOCATORIA PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

Denominación del puesto: Director del C.O.P.

Código: 6530410.

Centro directivo: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Centro de destino: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Adscripción: F.

Modo de acceso: PLD.

Grupos: A1/A2.

Cuerpo preferente: A12.

Área funcional: Gestión del Medio Natural.

Área relacional: Medio Ambiente.

Característica singular del puesto: Jornada Especial.

Formación del puesto: Prevención y Extinción de Incendios.

Nivel: 26.

C. específico: XXXX-17.577,12 €.

Experiencia: 3 años.

Localidad: Córdoba.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 8 de octubre de 2020, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), así como el Decreto 359/2003, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto (BOJA núm. 248, de 26 de diciembre de 2003), se anuncia la provisión del puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General del IFAPA, situado en Sevilla, Avenida de Grecia s/n, Edificio de Servicios Múltiples, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto solicitado, e irá acompañada de la hoja de acreditación de datos, el currículum vitae, en el que se harán constar cuantos méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita y una breve memoria de la trayectoria profesional.

3. La documentación acreditativa de los méritos alegados podrá ser requerida en cualquier momento por este órgano.

Cuarta. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de octubre de 2020.- El Presidente, José Cara González.

A N E X O

Centro directivo: Centro IFAPA-«Chipiona».
Adscripción: F.
Denominación del puesto: Director.
Código puesto: 9344110.
Modo acceso: PLD.
Grupo: A1-A2.
Cuerpo: P-A122.
Área funcional/relacional: Inv. Anál. For. Agr-Pe/Adm. Agraria.
C.D.: 26.
C.E.: XXXX-; 15.700,80 €.
Exp.: 3 años.
Localidad: Sevilla*.

* En virtud de la Orden de 26 de febrero de 2018, de reorganización de determinados centros del IFAPA, así como de la Resolución de 14 de marzo de 2018, del Presidente del IFAPA, por la que se efectúa la adscripción provisional de puestos de trabajo.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 8 de octubre de 2020, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se efectúa la convocatoria de contratos laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F.

El artículo 15.1 de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (en adelante, IFAPA), establece que el organismo podrá celebrar, con cargo a sus presupuestos, contratos laborales para la realización de un proyecto específico de investigación. Tales contratos se ajustarán, según dispone la citada ley, a la modalidad de obra o servicio determinado y a la de contratos formativos a que se refiere el artículo 15.1.a) y 11.1, respectivamente del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, pudiéndose formalizar con personal investigador o personal científico o técnico así como con quienes estuviesen en posesión del título de Doctor.

En virtud de los citados preceptos se vienen formalizando por parte de este Instituto contratos laborales de una y otra modalidad en el marco de programas de formación y proyectos específicos de I+D+F, según la naturaleza y características del puesto de trabajo a cubrir, preceptos que con la entrada en vigor de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, han de entenderse adaptados y adecuados a un nuevo marco legal que otorga mejores instrumentos a los agentes del sistema para que puedan ser progresivamente más eficaces y eficientes en el ejercicio responsable de su actividad. La referida Ley establece modalidades contractuales que cualquier organismo público de investigación podrá utilizar para vincular al personal técnico e investigador mediante una relación laboral. Entre dichas modalidades contractuales se encuentran, el contrato predoctoral, el de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, el contrato de investigador distinguido, o el contrato para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica.

Los proyectos y programas que sustentan estos contratos gozan de autonomía y sustantividad propias dentro de la actividad del Instituto y responden a actividades que el IFAPA ejecuta, en el ámbito de sus competencias, a iniciativa propia o en colaboración con otras entidades (públicas o privadas), en aquellas áreas de Investigación y Transferencia que se consideren prioritarias para el sector en Andalucía. Estos proyectos requieren, en su mayoría, la realización de trabajos y tareas que por su carácter coyuntural y extraordinario no pueden ser atendidos por el personal fijo de plantilla del IFAPA, de ahí la necesidad de contar recursos humanos cualificados, sin perjuicio de la supervisión de tales trabajos que, en todo caso, corresponderá a dicho personal de plantilla.

Como exige la propia naturaleza de estos contratos, su duración, aunque limitada en el tiempo, estará condicionada, a la efectiva ejecución de las actuaciones que constituyen el proyecto específico de I+D+F objeto del contrato y, por tanto es, en principio, de duración incierta.

A la vista de lo anterior,

R E S U E L V O**Primero. Convocatoria.**

1. Se convocan las contrataciones laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F que se detallan en el Anexo I. En dicho Anexo se especifica la duración estimada de los contratos, así como los requisitos que deberán reunir las personas que estén interesadas en concurrir en el proceso selectivo, los cuales guardarán relación con el programa o proyecto de I+D+F en que se enmarca el contrato.

Además de los requisitos anteriores, la persona solicitante deberá reunir los siguientes:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de otro Estado en los términos del artículo 57 del Real Decreto-Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Segundo. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

1. La solicitud y el autobaremo deberán ajustarse a los formularios disponibles en la página web del IFAPA, <http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/ifapa>, en el apartado «Oficina Virtual», Empleo Público.

2. Las solicitudes, junto a los autobaremos, se presentarán en la página web del IFAPA en la dirección web indicada, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hechos constar en su solicitud y autobaremo.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contado desde el día siguiente al de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de esta Resolución de convocatoria, comenzando dicho plazo a las 00:00 horas del primer día y finalizando a las 24:00 horas del último día. A estos efectos y de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los sábados no se consideran hábiles.

4. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona solicitante.

5. A la solicitud y su correspondiente autobaremo deberá acompañarse copia, digitalizada en su caso, de la siguiente documentación, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante una declaración responsable o utilización de firma electrónica avanzada:

a) Acreditación de la nacionalidad en caso de que no sea española o bien en caso de que siendo española la persona solicitante no consienta expresamente su consulta a través del sistema de verificación de identidad.

b) Currículo.

c) Titulación o titulaciones académicas exigidas en el Anexo I, o certificación acreditativa de haberla solicitado y tener abonados los derechos, expedida de acuerdo con la Resolución de 26 de junio de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación. Los títulos obtenidos fuera de España habrán de estar convalidados o reconocidos por el Ministerio correspondiente.

d) Documentación acreditativa de los requisitos que se detallan en el Anexo I, que deban reunir las personas que estén interesadas en concurrir al proceso selectivo correspondiente, los cuales guardan relación con el programa o proyecto de I+D+F en que se enmarca el contrato, así como de los méritos consignados en el currículum y recogidos en el autobaremo.

Cada fichero se identificará con el requisito o mérito correspondiente.

La no presentación de la documentación acreditativa de los requisitos supondrá la exclusión de la persona solicitante.

6. Todos los requisitos exigidos deberán poseerse al día de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria y mantenerse hasta la incorporación al nuevo puesto de trabajo.

7. Los títulos o certificados oficiales expedidos dentro del Estado Español en alguna de las lenguas españolas cooficiales junto con el castellano, no requerirán traducción literal jurada cuando no resulte precisa la asistencia de ningún órgano técnico para la comprensión del contenido de los mismos.

Tercero. Órganos competentes.

1. El órgano instructor del procedimiento será el Servicio de Recursos Humanos de IFAPA, que se encargará del análisis de las solicitudes presentadas, comprobará que los beneficiarios reúnen los requisitos establecidos, y realizará cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. La Comisión de Selección que se reunirá al objeto de valorar los méritos de las personas candidatas estará integrada por las siguientes personas:

- Presidencia: persona titular del Servicio de Investigación e Innovación de IFAPA.

- Vocales: persona proponente del contrato y dos personas funcionarias del Cuerpo Superior Facultativo A1.2 o A2.2 del IFAPA, una de las cuales ejercerá las funciones de secretaria de la comisión de selección.

Los miembros de la comisión estarán sujetos a las causas de abstención y recusación previstas en el artículo 23.2 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. El órgano competente para dictar las Resoluciones que correspondan en el desarrollo del procedimiento será la persona titular de la Presidencia del IFAPA.

Cuarto. Procedimiento de selección.

1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se dictará Resolución por la Presidencia del IFAPA declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas. La Resolución se publicará en la página web del IFAPA y en ella se otorgará un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación para alegar en contra de la causa de exclusión, o en su caso, subsanar el defecto que haya motivado la misma.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

2. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, o en el supuesto de que ninguna de las personas solicitantes resulte excluida se dictará resolución por la Presidencia del IFAPA, que se publicará en la página web del Instituto, declarando aprobada la lista definitiva de personas aspirantes admitidas.

La resolución por la que se declarará aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Presidencia del IFAPA, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3. La Comisión de Selección se reunirá al objeto de valorar los méritos de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II de la presente convocatoria, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Las personas aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos conforme al baremo contenido en el Anexo II, referidos a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria, cumplimentando al efecto el formulario correspondiente. La autobaremación efectuada vinculará a la Comisión de Selección, en el sentido de que la misma solo podrá valorar los méritos que hayan sido alegados y autobaremadados por las personas aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por aquellas en cada apartado del baremo.

En el supuesto de méritos autobaremadados en subapartados erróneos, la Comisión de Valoración podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por las personas aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá la Comisión de Valoración otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por las personas aspirantes.

b) Solo se valorarán los méritos que hayan sido debidamente alegados y acreditados documentalmente por las personas participantes conforme a lo dispuesto en el Anexo III de la presente Resolución y que estén directamente relacionados con el programa o proyecto de I+D+F propio del contrato objeto de la convocatoria, sin que puedan valorarse como méritos los requisitos exigidos en la convocatoria que, en todo caso, deberá reunir la persona solicitante.

En ningún caso la Comisión de Selección dará por supuesta la concurrencia de un mérito que no haya sido alegado y acreditado documentalmente, ni podrá otorgar por cada uno de los apartados puntuación superior a la máxima señalada.

c) Únicamente serán valorados los méritos que se ostenten a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no computándose los obtenidos con posterioridad.

4. Valorados los méritos, la Comisión de Selección dará traslado al órgano instructor para que efectúe la propuesta de resolución con expresión de la persona candidata propuesta provisional, suplentes, y puntuación otorgada en cada uno de los apartados del baremo.

La resolución se publicará en la página web del IFAPA. Las personas solicitantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas, para formular cuantas alegaciones estimen pertinentes, de conformidad con el artículo con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Analizadas las alegaciones presentadas, el órgano instructor, elevará a la Presidencia del IFAPA la propuesta de Resolución con la persona adjudicataria definitiva.

En caso de renuncia del contrato por parte de las personas seleccionadas, podrán formalizar el mismo, previa resolución favorable de la Presidencia del IFAPA, con la persona suplente correspondiente en función de la puntuación otorgada.

5. La inclusión de aspirantes en la relación de personas admitidas al procedimiento así como en la lista provisional de personas beneficiarias no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de IFAPA de que reúne los requisitos generales o particulares exigidos en la resolución de convocatoria. La acreditación y verificación de éstos tendrá lugar para los aspirantes propuestos que definitivamente sean llamados a la contratación, que deberán presentar la documentación original.

6. El resultado del proceso de selección se publicará en la página web del IFAPA. Contra la Resolución que ponga fin al procedimiento de selección se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Presidencia del IFAPA, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124

de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. La publicación de los actos relacionados con la presente convocatoria sustituirá a la notificación surtiendo los mismos efectos, conforme a lo dispuesto en los artículos 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto. Condiciones del contrato.

1. Con la persona que resulte seleccionada se formalizará un contrato laboral bajo la modalidad de contrato de realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica previsto en el artículo 30 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

2. La duración de este contrato será la del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca, estando sujeta, en todo caso, la duración del mismo a la financiación del Programa, Convenio o Proyecto correspondiente, ello en relación con lo dispuesto en el artículo 52 del Real Decreto-Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

3. Las retribuciones que percibirá la persona con la que se formalice el contrato serán las establecidas en la Resolución de la Presidencia del IFAPA para el personal técnico e investigador correspondiente y que tiene su fundamento en el artículo 15.2 de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del IFAPA.

4. Los contratos de trabajo se ajustarán a lo dispuesto en la Resolución de convocatoria, al Estatuto de los Trabajadores, a la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, a la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, a la Ley 1/2003, de creación del IFAPA, y a las demás de general y particular aplicación, asimilándose, en cuanto a permisos, vacaciones y licencias e indemnizaciones por razón del servicio, a lo dispuesto para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

5. El personal con quien se formalice el contrato de trabajo ajustará su actividad a las funciones y tareas propias del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca su contrato. Además, en caso de estar financiados por Fondos Europeos, se deberá hacer constar en todos los trabajos y estudios que se realicen.

6. Si con posterioridad a la formalización del contrato, la persona contratada renunciase al mismo, podrá formalizarse un nuevo contrato, previa resolución favorable de la Presidencia del IFAPA, con la persona suplente correspondiente en función de la puntuación otorgada en el procedimiento de selección, por el tiempo que reste de duración del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca, estando sujeta, en todo caso la duración del mismo a la financiación del Programa, Convenio o Proyecto correspondiente.

Sexto. Memoria y evaluación de la actividad desarrollada.

A la finalización del contrato, y en aquellos casos que se desee prorrogar el mismo, el responsable del proyecto o el proponente de la contratación elaborará un informe evaluando la actividad desarrollada del contratado, que se remitirá al Servicio de Investigación e Innovación y al de Recursos Humanos. Dicho informe será vinculante para la prórroga del mencionado contrato, siempre que la disponibilidad financiera, plazos de ejecución y cumplimiento de los objetivos del proyecto lo permitan.

El Servicio de Investigación e Innovación propondrá las correspondientes prórrogas al Servicio de Recursos Humanos, en función del cumplimiento de las actividades y objetivos previstos en el proyecto para el contrato asignado al mismo.

Séptimo. Financiación.

La financiación de los contratos objeto de esta convocatoria se refleja en el Anexo I.

Octavo. Incorporación del personal seleccionado.

En la resolución del procedimiento de selección se indicará la fecha de incorporación del personal seleccionado, de acuerdo con lo establecido en su respectivo contrato.

Noveno. Recursos.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de este acto ante el órgano judicial pertinente, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de octubre de 2020.- El Presidente, José Cara González.

ANEXO I

CONTRATO	PROYECTO DE I+D+F	FINANCIACIÓN	CENTRO IFAPA	DURACIÓN ESTIMADA	REQUISITOS			
					TITULACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	FORMACIÓN	OTROS REQUISITOS
1	Nano-nutraceuticos vegetales con actividad antitumoral frente a cáncer de colon (RTC-2017-6540-1)	FEDER	IFAPA Alameda del Obispo (Córdoba)	3 meses (a tiempo parcial)	Licenciatura en Biología o Grado en Biología más Máster Universitario Nivel Mecas 3	Experiencia en manejo, mejora y cultivo de leguminosas	Formación extracurricular en biología reproductiva de plantas. Formación extracurricular en bioinformática. Formación extracurricular en estudios transcriptómicos.	

ANEXO II**BAREMO A APLICAR EN LA SELECCIÓN DE LAS PERSONAS CANDIDATAS**

A) Experiencia profesional, se valorará con un máximo de 45 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Experiencia profesional adquirida en el IFAPA, 0,50 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.
- Experiencia profesional adquirida fuera del ámbito del IFAPA, 0,35 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.
- Se considera igualmente como experiencia profesional, la adquirida mediante nombramiento como becario/a en cualquier entidad pública o privada de investigación, valorándose 0,20 puntos por mes completo. Si el periodo formativo como becario/a ha tenido lugar en el ámbito del IFAPA, se valorará 0,30 puntos por mes completo.

Para la adecuada valoración de este mérito la Comisión de selección tendrá en cuenta las siguientes reglas:

- Por experiencia profesional se entenderá la adquirida y acreditada bajo cualquier vínculo jurídico laboral, contractual o administrativo en la misma categoría profesional y titulación a que se opta.

- Si la experiencia profesional se ha adquirido en la categoría profesional inmediata inferior a la que se opta, se aplicará un coeficiente corrector del 0,50 a la puntuación obtenida por este mérito.

B) Producción científica y tecnológica, se valorará la producción científica y tecnológica de las personas candidatas, con un máximo de 40 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Publicaciones:

Tipo de publicación	Primer o último autor	Coautor
Revistas con índice de impacto internacional (JRC, SCI e ISI) ¹	Hasta 3 puntos	Hasta 1,5 puntos
Libros (con ISBN o Depósito legal o Creative Common)	1,5 puntos	1 punto
Otras revistas, capítulos de libros (con ISBN, ISSN o depósito legal o creative common), documentos, informes científico-técnicos, material docente, guías de cultivos, vídeos y otros productos de transferencia. ²	1 punto	0,5 puntos

¹ En función del cuartil en que esté catalogada la revista.

² En el caso de libros de actas de congresos con ISBN, ISSN o depósito legal o creative common, la puntuación se reducirá en medio punto en cada uno de los apartados.

- Obtenciones vegetales y patentes debidamente registradas:

Las obtenciones vegetales y las patentes que acrediten explotación comercial y/o generación de regalías, se valorarán con 3 puntos por cada una.

- Las obtenciones vegetales y las patentes debidamente registradas que no acrediten explotación comercial y/o generación de regalías, se valorarán con 2 puntos por cada una.

- Dirección de tesis doctorales, 1 punto. Dirección de proyectos o trabajos fin de máster y fin de carrera, 0,50 puntos, por cada uno.

- Impartición de cursos, seminarios y jornadas técnicas u otras actividades divulgativas destinadas a profesionales de los sectores agrario, forestal, pesquero o agroalimentario, 0,20 por cada diez horas lectivas.

- Otras actividades de carácter divulgativo, 0,10 puntos por cada diez horas lectivas.

- Participación en ponencias y comunicaciones a Congresos, 0,20 puntos por cada una, diferenciándose si son comunicaciones orales, 0,20 puntos, o póster, 0,10.

C) Formación, se valorará la formación, con un máximo de 15 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Titulaciones académicas de igual o superior nivel y distinta a la exigida en la convocatoria, 2 puntos por el título de Doctor y 1 por el de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, Ingeniero, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, o titulación de Grado o Máster en el caso de titulaciones del Espacio Europeo de Educación Superior, y 0,50 puntos por el título de Técnico Superior de Formación Profesional o Formación Profesional de segundo grado.

A los efectos de valoración de titulaciones académicas, no serán computados los títulos exigidos por la legislación académica vigente como necesarios para obtener otros superiores que hayan sido alegados.

- Expediente académico correspondiente a la titulación exigida, de acuerdo con la siguiente escala:

- Por nota media de Matrícula de Honor: 5 puntos.
- Por nota media de Sobresaliente: 4 puntos.
- Por nota media de Notable: 2 puntos.

- Asistencia a actividades formativas o de perfeccionamiento, 0,10 puntos por cada 20 horas lectivas. Para acciones formativas de menor duración, se aplicará la valoración establecida proporcionalmente. Únicamente se valorarán por una sola vez los cursos de idéntico contenido y denominación, aunque se repita su participación.

- Realización de estancias en centros de I+D+F, 0,20 puntos por cada mes de estancia.

- Conocimiento técnico profesional de un idioma oficial en el ámbito de la Unión Europea, distinto del español, de acuerdo con la siguiente escala:

- 0,5 Nivel A2: Elemental.

- 1,0 Nivel B1: Intermedio.
- 1,5 Nivel B2: Intermedio alto.
- 2,0 Nivel C1: Avanzado.
- 2,5 Nivel C2: Muy avanzado.

Si en la convocatoria se exige como requisito el conocimiento de un idioma, habrá de estarse a dicho idioma con el nivel requerido, siendo aplicable este apartado al conocimiento de otros idiomas distintos del exigido, no computándose las lenguas maternas.

En los casos de solicitudes que obtengan igual puntuación, a efectos de resolver el empate, éste se dirimirá en atención a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo según el orden en que aparecen.

ANEXO III

JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL DE LOS MÉRITOS

Los méritos deberán ser justificados y acreditados mediante la presentación de copia digitalizada de los documentos que a continuación se relacionan, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada, teniendo en cuenta que si se aportaran contratos, informes, certificados o cualquier otro documento en lengua distinta al castellano, necesariamente habrán de acompañarse de la traducción jurada, oficial o certificada correspondiente.

Quedan exceptuadas de lo anterior las publicaciones o comunicaciones científicas escritas en inglés. En el caso de publicaciones o comunicaciones científicas cuyo idioma sea distinto al inglés, la traducción jurada queda restringida exclusivamente a los elementos contenidos en el abstract.

Igualmente se excepcionan los títulos o certificados oficiales expedidos dentro del Estado Español en alguna de las lenguas españolas cooficiales junto con el castellano, para los que no resulte precisa la asistencia de ningún órgano técnico para la comprensión del contenido de los mismos. No obstante, la comisión de valoración podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la traducción jurada del contenido de dichos documentos.

- Para la experiencia profesional: copia de los contratos de trabajo registrados en el Servicio Público de Empleo correspondiente que detallen la categoría profesional en la que se han prestado los servicios, e informe de vida laboral actualizada o documento equivalente, así como, en su caso, certificado del órgano competente que especifique las funciones desempeñadas.

Si la experiencia profesional se ha adquirido en virtud de vínculo jurídico no laboral, aquélla se acreditará mediante copia del documento en el que se formalice la prestación de servicios, con indicación del período de duración de la misma y la categoría profesional en la que se han prestado dichos servicios.

La experiencia como becario/a se acreditará mediante copia de la resolución de adjudicación de la beca y certificación del organismo público de investigación correspondiente expresiva del período de tiempo en el disfrute de la beca.

- Para la producción científica y tecnológica:

- Publicaciones:
 - De libros, capítulos, actas de congresos, etc, copia de las páginas donde aparezca el título general e ISBN o depósito legal, y los autores.
 - De artículos, copia de primera y última página, donde consten autor/es, revista donde se ha publicado, fecha de publicación, título y edición.
 - De artículos aceptados, justificante que acredite la notificación del editor.

- Las patentes y obtenciones vegetales, mediante copia del documento que certifique su inscripción en la oficina pública de registro correspondiente. La generación de regalías deberán acreditarse documentalmente.
 - Dirección de tesis doctorales o dirección de proyectos o trabajos fin de máster y fin de carrera, copia del certificado oficial correspondiente.
 - La impartición de cursos, seminarios, jornadas técnicas, ponencias, o comunicaciones a congresos, copia del certificado o nombramiento como profesor o ponente donde conste su nombre y apellidos, nombre de la actividad docente, fecha de realización, número de horas impartidas y la entidad organizadora. Tratándose de ponencias y comunicaciones a congresos, deberá aportarse copia de las mismas.
 - La impartición de otras actividades de carácter divulgativo, copia del certificado donde conste su nombre y apellidos, nombre de la actividad divulgativa, fecha de realización, número de horas realizadas en la actividad y la entidad organizadora.
- Para la formación:
- Titulaciones académicas, copia del título o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.
 - Expediente académico, copia de la certificación académica donde conste la calificación media obtenida.
 - La asistencia a actividades formativas o de perfeccionamiento: copia del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo organiza, imparte u homologa, la materia y el número de horas lectivas.
 - Documento acreditativo de las estancias en centros de I+D+F y de su duración.
 - Copia del título o certificado expedido por organismos o instituciones públicas o privadas que utilicen como referencia las escalas del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, donde conste el nivel acreditado de conocimiento de dicho idioma.

La persona interesada será personalmente responsable de la veracidad de la documentación aportada, estando obligado a presentar los documentos originales, en cualquier momento, a requerimiento de la Administración.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 14 de octubre de 2020, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente, por la que se convoca la apertura de proceso de selección externa para la cobertura temporal del puesto de Técnico Medio de la Administración (Sistemas Informáticos) para el Hospital de Poniente.

Don Pedro Acosta Robles, Director Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería, en virtud del Decreto 170/2018, de 18 de septiembre (BOJA núm. 184, de 21 de septiembre), de conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo 2009-2010, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente (en adelante Agencia Sanitaria Poniente), y conforme a las facultades conferidas en el artículo 14.1.h) del Decreto 131/1997, de 13 de mayo, modificado por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, y por el Decreto 177/2018, de 25 de septiembre, en lo que respecta a la facultad y responsabilidad que le compete en cuanto a la organización del trabajo y la adecuación funcional de las plantillas con arreglo a las necesidades de la organización,

R E S U E L V E

Primero. Convocar a través de su publicación en BOJA proceso de selección externa para la cobertura temporal del puesto de Técnico Medio de la Administración (Sistemas Informáticos) para el Hospital de Poniente.

Esta convocatoria se llevará a cabo siguiendo los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y libre concurrencia de los/las candidatos/as, y garantizará, en todo momento, la transparencia del proceso selectivo.

Segundo. Aprobar las bases reguladoras y los anexos incluidos en estas, que se publicarán en el portal corporativo de la Agencia Sanitaria Poniente el día de la publicación en BOJA de esta resolución.

Tercero. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá formalizar potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes conforme a lo previsto en el art. 123 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 29/1998, de 13 de julio.

La información referida a esta resolución –bases, instrucciones de baremación y resto de anexos– se encuentra a disposición de los/las interesados/as en las Áreas de Recursos Humanos de los centros integrantes de la Agencia Sanitaria Poniente, así como en la sección «Cronhos - Ofertas de Empleo» del portal corporativo: www.ehpo.es. Toda la información referente al proceso: fechas de convocatorias, listados provisionales, plazos de alegaciones, listados definitivos, así como la resolución final del mismo, se publicarán en el portal corporativo de la Agencia, pudiendo ser consultada por las personas interesadas en la dirección mencionada anteriormente.

El Ejido, 14 de octubre de 2020.- El Director Gerente, Pedro Acosta Robles.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 14 de octubre de 2020, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente, por la que se convoca la apertura del proceso de selección para la cobertura temporal para la sustitución por el sistema de promoción interna del puesto de Técnico Superior de la Administración (Sistemas de Información), en el área de Informática para el Hospital de Poniente.

Don Pedro Acosta Robles, Director Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería, en virtud del Decreto 170/2018, de 18 de septiembre (BOJA núm. 184, de 21 de septiembre), de conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo 2009-2010, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente (en adelante Agencia Sanitaria Poniente), y conforme a las facultades conferidas en el artículo 14.1.h) del Decreto 131/1997, de 13 de mayo, modificado por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, y por el Decreto 177/2018, de 25 de septiembre, en lo que respecta a la facultad y responsabilidad que le compete en cuanto a la organización del trabajo y la adecuación funcional de las plantillas con arreglo a las necesidades de la organización.

R E S U E L V E

Primero. Convocar a través de su publicación en BOJA proceso de promoción interna, para la cobertura temporal por sustitución, del puesto de Técnico Superior de la Administración (Sistemas de Información) en el área de Informática para el Hospital de Poniente.

Esta convocatoria se llevará a cabo siguiendo los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y libre concurrencia de los/las candidatos/as, y garantizará, en todo momento, la transparencia del proceso selectivo.

Segundo. Aprobar las bases reguladoras y los anexos incluidos en estas, que se publicarán en el portal corporativo de la Agencia Sanitaria Poniente el día de la publicación en BOJA de esta resolución.

Tercero. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá formalizar potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes conforme a lo previsto en el art. 123 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 29/1998, de 13 de julio.

La información referida a esta resolución-bases, instrucciones de baremación y resto de anexos se encuentra a disposición de los/las interesados/as en las Áreas de Recursos Humanos de los centros integrantes de la Agencia Sanitaria Poniente, así como en la sección «Cronhos - Ofertas de Empleo» del portal corporativo: www.ephpo.es.

Toda la información referente al proceso: fechas de convocatorias, listados provisionales, plazos de alegaciones, listados definitivos, así como la resolución final del mismo, se publicarán en el portal corporativo de la agencia, pudiendo ser consultada por las personas interesadas en la dirección mencionada anteriormente.

El Ejido, 14 de octubre de 2020.- El Director, Pedro Acosta Robles.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 14 de octubre de 2020, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente, por la que se convoca el proceso interno de concurso de méritos para la provisión, mediante procedimiento de libre designación, del puesto supervisión (Gestor/a de Cuidados de Enfermería), área de Hospitalización Médico-Quirúrgica del Hospital de Poniente.

Don Pedro Acosta Robles, Director Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería, en virtud del Decreto 170/2018, de 18 de septiembre (BOJA 184, de 21 de septiembre), de conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo 2009-2010, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente (en adelante Agencia Sanitaria Poniente), y conforme a las facultades conferidas en el artículo 14.1.h) del Decreto 131/1997, de 13 de mayo, modificado por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, y por el Decreto 177/2018, de 25 de septiembre, en lo que respecta a la facultad y responsabilidad que le compete en cuanto a la organización del trabajo y la adecuación funcional de las plantillas con arreglo a las necesidades de la organización.

R E S U E L V E

Primero. Convocar proceso interno de concurso de méritos para la provisión, mediante procedimiento de libre designación, del puesto supervisión (Gestor/a de Cuidados de Enfermería), área de Hospitalización Médico-Quirúrgica del Hospital de Poniente.

Esta convocatoria se llevará a cabo siguiendo los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y libre concurrencia de los/las candidatos/as, y garantizará, en todo momento, la transparencia del proceso selectivo.

Segundo. Aprobar las bases reguladoras y los anexos incluidos en estas, que se publicarán en el Portal Corporativo de la Agencia Sanitaria Poniente el día de la publicación en BOJA de esta resolución.

Tercero. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá formalizar potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes conforme a lo previsto en los arts. 123 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 29/1998, de 13 de julio.

La información referida a esta resolución –bases, instrucciones de baremación y resto de anexos– se encuentra a disposición de los/las interesados/as en las Áreas de Recursos Humanos de los centros integrantes de la Agencia Sanitaria Poniente, así como en la sección «Cronhos-Ofertas de Empleo» del Portal Corporativo: www.ephpo.es. Toda la información referente al proceso: fechas de convocatorias, listados provisionales, plazos de alegaciones, listados definitivos, así como la resolución final del mismo, se publicarán en el portal corporativo de la Agencia, pudiendo ser consultada por las personas interesadas en la dirección mencionada anteriormente.

El Ejido, 14 de octubre de 2020.- El Director Gerente, Pedro Acosta Robles.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 13 de octubre de 2020, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso-oposición público para la adjudicación de plazas de Profesor/a Ayudante Doctor/a.

Haciendo uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén (BOJA de 8 de agosto), reformados mediante Decreto 235/2011 de 12 de julio (BOJA de 28 de julio), y tras la preceptiva autorización de la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía (mediante Orden de 22 de octubre de 2019), este Rectorado, en ejercicio de sus competencias, ha resuelto convocar concurso-oposición para cubrir plazas de Profesor Ayudante Doctor, con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

Se convoca concurso-oposición para cubrir, mediante contrato laboral de duración determinada, las plazas de Profesor Ayudante Doctor que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución. El procedimiento selectivo se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su nueva redacción dada por Ley 4/2007, el Decreto Legislativo 1/2013 de 8 de enero por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades, el R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado y posteriores modificaciones del mismo, Estatutos de la Universidad de Jaén, así como el Primer Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con contrato laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (BOJA de 9.5.2008). Además, se regirá por el Procedimiento para los concursos públicos de selección de personal docente e investigador contratado de la Universidad de Jaén, aprobado por Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2019, el cual se puede consultar a través del siguiente enlace

https://www.ujaen.es/servicios/servpod/sites/servicio_servpod/files/uploads/normativa/CG201905_Procedimiento%20concursos%20PDI%20Laboral.pdf

en cuanto no se oponga a las leyes citadas anteriormente, y demás normas que fuesen de aplicación.

Cada plaza convocada se tramitará como un procedimiento independiente.

Las bases de la convocatoria vinculan a la Administración, a las Comisiones de Selección y a todas las personas aspirantes que participen en el presente procedimiento selectivo.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Requisitos generales.

Las personas que aspiren a estas plazas deberán reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

2.1.1. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3. Las personas aspirantes deberán tener nacionalidad española o extranjera con residencia legal en España.

2.1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado o inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que esta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido o sometida a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

Para las personas aspirantes extranjeras será necesario el dominio del idioma castellano, que podrá ser apreciado por la Comisión de Contratación mediante entrevista al efecto.

2.2. Requisitos específicos.

Las personas aspirantes, además de los recogidos en el apartado de requisitos generales, deberán cumplir los siguientes requisitos específicos:

2.2.1. Estar en posesión del título de Doctor/a. Cuando el título haya sido obtenido en el extranjero, se deberá estar en posesión del certificado de equivalencia al nivel académico de Doctor expedido por la Universidad que la otorgue.

2.2.2 Contar con la previa evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

La concurrencia de los requisitos generales y específicos y de los méritos alegados deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la firma del contrato.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas habrán de utilizar solicitud normalizada, a partir del modelo de instancia-currículum que aparece como Anexo IV de la presente convocatoria, y disponible en la página Web de la Universidad de Jaén

<https://www.ujaen.es/servicios/servpod/procesos-selectivos-personal-docente-e-investigador/profesores-contratados>

3.2. La solicitud junto con su documentación anexa se deberá presentar preferentemente de forma telemática en el Registro Electrónico Común (REC) a través de la siguiente dirección web: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

Para ello es necesario disponer del correspondiente certificado electrónico. Si la persona interesada en el procedimiento no dispone de certificado electrónico, podrá obtener el mismo solicitándolo con los requisitos exigidos por la FNMT, a través del siguiente enlace: http://administracionelectronica.ujaen.es/firma_digital

También se podrá presentar de forma presencial en el Registro General de la UJA o en cualquiera de los lugares previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes y cualquier escrito de reclamación que presenten las personas aspirantes de forma presencial en otro Registro diferente al general de la Universidad de Jaén, al amparo de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán ser comunicadas en el mismo día de presentación, mediante telegrama o a la dirección (secpdi@ujaen.es), indicando la fecha de presentación, lugar donde se ha presentado, número de teléfono de contacto para el seguimiento de la solicitud y referencia de la plaza que se solicita. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, se habilitan los teléfonos (953 212 318 / 953 212 181 / 953 212 307 / 953 212 046).

3.3. A la solicitud deberá acompañarse la documentación que se señala a continuación. No será necesaria la compulsión de los documentos que se presenten fotocopiados. En cualquier momento, el órgano de selección o la administración universitaria podrá requerir a los aspirantes la acreditación de cualquier documento de los aportados en el procedimiento o cualquier otro documento que estime necesario.

- a) Fotocopia del DNI o documento equivalente.
- b) Fotocopia del Título de Doctor o, en su defecto, justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo.
- c) Resguardo acreditativo original sellado por la entidad bancaria que justifique haber ingresado en Caja Rural de Jaén, Oficina Universidad, número de cuenta ES79 3067 0109 331150653028 la cantidad de 20 euros en concepto de derechos para Profesor/a Ayudante Doctor/a.
- d) Fotocopia de la evaluación positiva de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.
- e) Fotocopia de la titulación académica establecida como preferente para el acceso a la plaza, según se indica en el Anexo I de esta convocatoria o, en su defecto, justificante de haber abonado los derechos para la expedición del correspondiente título.
- f) Fotocopia de la certificación académica, en la que consten las calificaciones obtenidas en la titulación académica de licenciado, arquitecto, ingeniero, graduado o nivel académico equivalente del que esté en posesión la persona interesada.
- g) Justificantes de los méritos alegados que estime oportunos y suficientes para la valoración de los mismos.

En el caso de que la titulación de Doctor o la titulación establecida como preferente en esta convocatoria haya sido obtenida en el extranjero, deberá acompañarse credencial que acredite su homologación o certificación de equivalencia a titulación y nivel académico universitario oficial en España, o el reconocimiento profesional del título para poder ejercer como profesor de universidad, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre.

La no aportación de la documentación referida en los apartados a), b), c), y d) en el plazo de presentación de instancias o en el de subsanación concedido al efecto, determinará la exclusión automática de la persona solicitante en este procedimiento. A su vez, la presentación y el pago en el banco de los derechos mencionados en el apartado c) no supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la instancia de participación.

La no presentación de la documentación señalada, en los apartados e), f) y g) o su presentación fuera del plazo establecido, no supondrá la exclusión del concurso, pero podrá conllevar su no consideración por parte de la Comisión.

La documentación acreditativa de los méritos relacionados en la solicitud deberá estar debidamente ordenada y numerada atendiendo a los apartados del baremo. Se podrá excluir a los/as candidatos/as que no presenten la documentación de acuerdo con la indicación anterior.

En el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de las listas definitivas de admitidos y excluidos, las personas candidatas deberán aportar un Proyecto Docente, acorde con el perfil docente de la plaza que aparece en el Anexo I de esta convocatoria. Este proyecto deberá presentarse preferentemente por el Registro Electrónico Común, aunque también se podrá presentar de forma presencial en el Registro General de la UJA o en cualquiera de los lugares previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigida al Servicio de Personal de la Universidad de Jaén, Campus Las Lagunillas, Edificio Rectorado, 23071-Jaén. En el supuesto de no presentarlo en un registro oficial en el plazo indicado se considerará que el candidato no ha superado el primer ejercicio de la fase de oposición.

3.4. Las personas que opten a más de una plaza, con distinto número de código, deberán presentar solicitud independiente para cada una de ellas, acompañada en cada caso de la documentación y abono correspondiente. Cuando existan varias plazas con un mismo número de código se presentará una sola solicitud.

3.5. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

3.6. Las notificaciones que tengan que efectuarse personalmente a las personas interesadas se practicarán a través de la dirección de correo electrónico señalada por el aspirante en su solicitud.

4. Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicarán en el tablón de anuncios del Registro General de la Universidad de Jaén y a título informativo en la página web del Servicio de Personal, las relaciones completas de personas admitidas y excluidas a concurso, con indicación de la causa de exclusión y plazo de subsanación. Transcurrido dicho plazo, la lista definitiva se publicará por igual cauce, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

Los derechos de examen serán reintegrados a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas. A tal efecto, será necesario solicitud expresa del interesado en la que deberán figurar inexcusablemente los siguientes datos: nombre y apellidos, NIF, domicilio y cuenta bancaria donde ha de realizarse la transferencia bancaria de devolución.

5. Comisiones de Selección.

5.1. En el procedimiento de selección actuarán la Comisión de Contratación conformada según lo establecido en el art. 115 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, una Comisión Técnica y una Comisión de Evaluación, cuya composición y funciones se recogen en el apartado A del Procedimiento para los concursos públicos de selección de personal docente e investigador contratado de la Universidad de Jaén. Su composición y demás datos de los miembros se relacionan en el Anexo III de la presente convocatoria.

5.2. Los miembros de las Comisiones deberán abstenerse de intervenir y las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.3. Para la válida constitución de las Comisiones, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

6. Procedimiento selectivo.

6.1. Los méritos de las personas candidatas serán evaluados por las correspondientes Comisiones de Selección, que valorarán la calidad y pertinencia de los mismos respecto a las características y área de la plaza convocada. El Presidente de la Comisión de Contratación podrá disponer la incorporación a la misma de personas especialistas o de informes elaborados por éstas. No se valorará ningún mérito de fecha posterior a la de fin de presentación de instancias de esta convocatoria, con la excepción señalada en la base 3.3 para el proyecto docente.

Las plazas podrán quedar desiertas cuando, a juicio de la Comisión de Contratación, los currículums de las personas aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente de la plaza o cuando no se adecuen mínimamente a las exigencias académicas de las mismas.

6.2. El sistema de selección de las personas aspirantes será el de concurso-oposición, con arreglo al baremo y criterios establecidos en el Procedimiento para los concursos públicos de selección de personal docente e investigador contratado de la Universidad de Jaén aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén el 25 de julio de 2019.

La fase de concurso se llevará a cabo mediante la valoración, por parte de la Comisión Técnica y de la Comisión de Evaluación, de los méritos aportados por los candidatos/as de acuerdo con el baremo establecido y la fase de oposición consistirá en la realización de dos pruebas orales ante la Comisión de Evaluación. Si un candidato no supera la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será excluido del procedimiento. La puntuación de cada una de las fases no podrá ser superior a 50 puntos y el resultado final de cada candidato/a se obtendrá a partir de la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases.

Con carácter general, solo se valorarán aquellas aportaciones que guarden relación con el área por la que se convoca la plaza o con la de áreas afines, estableciendo una modulación de acuerdo con el grado de afinidad del mérito a dicha área. En la valoración de los méritos relativos a la formación académica se tendrán en cuenta las titulaciones preferentes para el acceso a la plaza.

6.3. Fase de oposición.

La Comisión de Evaluación valorará la fase de oposición mediante la realización de los siguientes ejercicios por parte de los/as candidatos/as:

a) El primer ejercicio consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de sesenta minutos, del Proyecto Docente, acorde a los perfiles de la plaza. A continuación, se entablará un debate con los miembros de la Comisión que permita evaluar las capacidades y actitudes de los/as candidatos/as conforme al perfil docente e investigador de la plaza convocada. La Comisión de Evaluación otorgará una puntuación máxima de 25 puntos. No pasarán al siguiente ejercicio los/as candidatos/as que obtengan menos del 50% de la puntuación máxima de este ejercicio.

b) El segundo ejercicio consistirá en la exposición oral durante un tiempo máximo de sesenta minutos, de un tema elegido por sorteo de entre los temas propuestos en el Proyecto Docente de cada candidato/a. Al final del ejercicio se entablará un debate con los miembros de la Comisión que permita evaluar las capacidades y actitudes de los/as candidatos/as conforme al perfil docente de la plaza convocada. La Comisión de Evaluación otorgará a cada uno/a de los candidatos/as una puntuación máxima de 25 puntos. No pasarán a la fase de concurso los/as candidatos/as que obtengan menos del 50% de la puntuación máxima de este ejercicio.

La Comisión de Evaluación deberá citar a los/as candidatos/as con una antelación mínima de quince días naturales a la fecha de celebración del primer ejercicio y de cuarenta y ocho horas mínimo a la celebración del segundo ejercicio. El orden de intervención de los/as candidatos/as se realizará siguiendo los resultados del sorteo realizado anualmente por la Secretaría de Estado de Función Pública, de conformidad con lo establecido en art. 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Los criterios generales de valoración de ambos ejercicios deberán haber sido fijados por parte de la Comisión de Evaluación y publicados en la página web del Servicio de Personal de forma previa a la celebración de las pruebas. La valoración final deberá estar justificada en función de dichos criterios.

Al finalizar cada uno de los ejercicios de la oposición, la Comisión de Evaluación y la Comisión de Contratación harán públicas en el tablón de anuncios del Registro General de la Universidad de Jaén (Edificio B-1 del Campus de Las Lagunillas) la lista con las puntuaciones provisionales y definitivas correspondientes. Asimismo, a título informativo, también se publicará en la página web del Servicio de Personal.

La calificación final de esta fase vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.

6.4. Fase de concurso.

En el Anexo II se relacionan los tipos de méritos computables y sus valores unitarios, estructurados en cinco bloques equivalentes a los criterios de valoración, con sus correspondientes apartados. Asimismo, en la Tabla 4 del mencionado anexo, se establecen los valores máximos de cada uno de los apartados, según el tipo de plaza.

Para la valoración de los méritos se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) La puntuación final en cada uno de los bloques se obtendrá sumando la puntuación obtenida en cada uno de los apartados y multiplicando el valor así obtenido por el factor que corresponda en caso de que se contemple algún mérito preferente para dicho bloque incluido en la Tabla 3.

b) Si, una vez aplicados los factores asociados a los méritos preferentes VI.1, VI.2 y VI.3, algún/a candidato/a supera la puntuación máxima en alguno de los bloques del baremo recogidos en la Tabla 4, se asignará la máxima puntuación del bloque a la persona que obtenga la puntuación máxima y se ponderará proporcionalmente la puntuación obtenida por el resto de candidatos/as.

c) La puntuación final se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en los bloques I-V y, en su caso, multiplicando por el factor asociado al mérito preferente VI.4.

d) Si alguno/a de los/as candidatos/as supera la puntuación de 50 puntos, se asignará la puntuación máxima, esto es 50 puntos, a la persona que haya obtenido la máxima puntuación y se ponderará proporcionalmente la puntuación final del resto de los/as candidatos/as

Al finalizar la fase de concurso, la Comisión de Evaluación y la Comisión de Contratación harán públicas en el tablón de anuncios del Registro General de la Universidad de Jaén (Edificio B-1 del Campus de Las Lagunillas) la lista con las puntuaciones provisionales y definitivas correspondientes. Asimismo, a título informativo, también se publicará en la página web del Servicio de Personal.

7. Relación de aprobados/as. Presentación de documentos y posterior firma del contrato.

7.1. La Comisión de Evaluación elaborará un informe en el que se establecerá un orden de prelación donde se ordenen de mayor a menor valoración global a los aspirantes que hayan alcanzado una valoración suficiente en la fase de concurso y superado la fase de oposición. Dicho informe será elevado a la Comisión de Contratación.

7.2. Las propuestas de las Comisiones de Contratación serán publicadas en el tablón de anuncios del Registro General de la Universidad de Jaén y a título informativo en la página web del Servicio de Personal. Contra las mismas podrá interponerse reclamación ante el Presidente de dicha Comisión. Las propuestas definitivas de contratación laboral también serán publicadas en el tablón de anuncios mencionado anteriormente. Contra las mismas podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén en el plazo de un mes. La presentación de dicho recurso no producirá efectos suspensivos en la formalización del contrato, salvo que el Rector, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o de la fundamentación de la impugnación se detecte la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se formalizará el contrato con la persona aspirante propuesta, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual de la inicialmente propuesta.

7.3. La documentación de las personas candidatas a plazas que no hayan sido objeto de reclamación podrá ser retirada en los departamentos respectivos por las personas interesadas una vez transcurrido un plazo de tres meses a contar desde la publicación de la resolución definitiva del Rectorado. Transcurrido un año desde la mencionada fecha

se procederá por parte de la Administración a la destrucción de la documentación que no haya sido solicitada.

La documentación de las personas candidatas a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución cuestionada. Una vez resuelta judicialmente la plaza y transcurrido un año, se procederá por parte de la Administración a la destrucción de la documentación que no haya sido solicitada.

7.4. Para la formalización de los contratos, desde el Servicio de Personal se remitirá comunicación a las personas candidatas propuestas, a la dirección de correo electrónico o en su defecto a la dirección postal que figure en su instancia, indicándoles el plazo para su presentación, que no podrá ser superior a diez días naturales a contar desde la notificación, entendiéndose que renuncia a sus derechos en el caso de no presentarse a la firma del contrato en el referido plazo, salvo casos estimados de fuerza mayor.

En el acto de la firma del contrato las personas adjudicatarias aportarán:

- a) Fotocopia del DNI o documento equivalente.
- b) Original y fotocopia de los títulos académicos.
- c) Original y fotocopia de la evaluación positiva de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, solamente para las plazas de Profesor/a Ayudante Doctor/a.

d) Certificado médico oficial.

e) Núm. de afiliación a la Seguridad Social (en caso de disponer de él).

f) Datos bancarios.

g) En el caso de extranjeros/as no nacionales de países miembros de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo y Suiza, deberán aportar autorización de residencia temporal con excepción de la autorización de trabajo, de conformidad con los artículos 117 a 119 del R.D. 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Las personas adjudicatarias de las plazas no podrán comenzar su actividad sin haber firmado el contrato y sin estar dados de alta en Seguridad Social.

No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso.

7.5. La duración del contrato será por un mínimo de 1 año y un máximo de 5 años desde la firma del mismo, atendiendo a lo establecido en el art. 50 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

7.6. La celebración o subsistencia del contrato se condiciona a la autorización de compatibilidad en el caso de que la persona aspirante seleccionada esté desempeñando o pase a desempeñar otra actividad pública o privada, de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal de las Administraciones Públicas.

7.7. Quienes, dentro del plazo establecido al efecto, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o justificantes que les fuesen requeridos por la Comisión o los servicios administrativos de la Universidad, no podrán ser seleccionados, o en caso de que ya lo hubieran sido, será anulada su selección, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran haber incurrido.

En el caso de que no se pueda formalizar la contratación de la persona aspirante, ya sea por renuncia de ésta o por cualquier causa ajena a la Universidad, se considerará que la propuesta de contratación se extiende a los siguientes candidatos de acuerdo al orden de prelación establecido.

7.8. Cuando el candidato contratado cese en la plaza adjudicada antes de transcurrir un año desde la resolución del concurso, la Universidad de Jaén podrá iniciar de oficio el procedimiento para contratar al siguiente concursante en el orden de prelación establecido.

8. Norma final.

8.1. Durante el desarrollo de los concursos, las Comisiones de Selección resolverán las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

8.2. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su publicación, ante la jurisdicción contencioso-administrativa. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Jaén, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, 13 de octubre de 2020.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

ANEXO I

CÓDIGO	ÁREA	CATEGORÍA	NÚM. PLAZAS	TITULACIÓN PREFERENTE	PERFIL DOCENTE	PERFIL INVESTIGADOR
PAD1920-193-1	Didáctica de la Expresión Plástica	Profesor/a Ayudante Doctor/a	1	Licenciatura en Bellas Artes; Grado en Bellas Artes	Arte Infantil y Cultura Visual y Audiovisual	Intervención artística, mediación social y ecoprácticas en la educación
PAD1920-265-1	Estadística e Investigación Operativa	Profesor/a Ayudante Doctor/a	1	Licenciatura en CC. Matemáticas, especialidad Estadística e Investigación Operativa; Licenciatura en Ciencias y Técnicas Estadísticas; Grado en Estadística; Grado en Estadística y Empresa	Estadística en Ciencias Biosanitarias en la Universidad de Jaén	Modelización de datos discretos
PAD1920-305-1	Expresión Gráfica en la Ingeniería	Profesor/a Ayudante Doctor/a	1	Ingeniería Industrial	Propio del área	Propio del área
PAD1920-720-1	Proyectos de Ingeniería	Profesor/a Ayudante Doctor/a	1	Ingeniería Industrial	Propio del área	Proyectos y Sistemas de Energía Solar Fotovoltaica
PAD1920-215-1	Didáctica y Organización Escolar	Profesor/a Ayudante Doctor/a	1	Grado en Pedagogía, Licenciatura en Pedagogía, Licenciatura en Psicopedagogía,	Propio del área	Propio del área
PAD1920-215-2	Didáctica y Organización Escolar	Profesor/a Ayudante Doctor/a	1	Grado en Pedagogía, Licenciatura en Pedagogía, Licenciatura en Psicopedagogía,	Propio del área	Propio del área
PAD1920-805-1	Teoría e Historia de la Educación	Profesor/a Ayudante Doctor/a	1	Grado en Pedagogía, Licenciatura en Pedagogía, Licenciatura en Psicopedagogía,	Propio del área	Propio del área
PAD1920-620-1	Metodología de las Ciencias del Comportamiento	Profesor/a Ayudante Doctor/a	1	Grado en Psicología y Licenciatura en Psicología	Psicometría	Medición de la consciencia en Neurociencias

CÓDIGO	ÁREA	CATEGORÍA	NÚM. PLAZAS	TITULACIÓN PREFERENTE	PERFIL DOCENTE	PERFIL INVESTIGADOR
PAD1920-680-1	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico	Profesor/a Ayudante Doctor/a	1	Grado en Psicología y Licenciatura en Psicología	Psicopatología General I y Psicopatología General II	Neuropsicología y psicofisiología aplicadas al estudio del estrés social en obesidad y/o al dolor crónico en fibromialgia
PAD1920-735-1	Psicología Evolutiva y de la Educación	Profesor/a Ayudante Doctor/a	1	Grado en Psicología y Licenciatura en Psicología	Psicología del Desarrollo (Grado en Educación Primaria)	Psicología de la Educación y del Desarrollo
PAD 1920-413-1	Fisioterapia	Profesor/a Ayudante Doctor/a	1	Diplomatura en Fisioterapia o Grado en Fisioterapia	Fisioterapia en Geriatría.	Menopausia, sarcopenia, factores de riesgo de caídas y velocidad de la marcha en mayores.
PAD 1920-413-2	Fisioterapia	Profesor/a Ayudante Doctor/a	1	Diplomatura en Fisioterapia o Grado en Fisioterapia	Fisioterapia Abdomino-pélvico-Perineal.	Calidad del sueño, equilibrio y riesgo de caídas en mujeres menopáusicas y postmenopáusicas.
PAD 1920-413-3	Fisioterapia	Profesor/a Ayudante Doctor/a	1	Diplomatura en Fisioterapia o Grado en Fisioterapia	Fisioterapia de la Postura y el Equilibrio.	Electroterapia.
PAD 1920-413-4	Fisioterapia	Profesor/a Ayudante Doctor/a	1	Diplomatura en Fisioterapia o Grado en Fisioterapia	Fisioterapia Manual Osteopática	Fisioterapia manual articular de alta velocidad y marcadores biológicos.
PAD1920-465-1	Historia del Arte	Profesor/a Ayudante Doctor/a	1	Licenciatura/Grado Historia del Arte; Licenciatura/Grado en Bellas Artes	Propio del Área	Historia del Arte moderno y contemporáneo
PAD1920-465-2	Historia del Arte	Profesor/a Ayudante Doctor/a	1	Licenciatura/Grado Historia del Arte; Licenciatura/Grado en Bellas Artes	Propio del Área	Historia del Arte moderno y contemporáneo
PAD1920-255-1	Enfermería	Profesor/a Ayudante Doctor/a	1	Diplomatura en Enfermería o Grado en Enfermería	Propio del área	Propio del área
PAD1920-255-2	Enfermería	Profesor/a Ayudante Doctor/a	1	Diplomatura en Enfermería o Grado en Enfermería	Propio del área	Propio del área
PAD1920-255-3	Enfermería	Profesor/a Ayudante Doctor/a	1	Diplomatura en Enfermería o Grado en Enfermería	Propio del área	Propio del área
PAD1920-255-4	Enfermería	Profesor/a Ayudante Doctor/a	1	Diplomatura en Enfermería o Grado en Enfermería	Propio del área	Propio del área

ANEXO II

BAREMO PARA LOS CONCURSOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR CONTRATADO QUE SE CONVOQUEN EN LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

(Aprobado por el Consejo de Gobierno 25 de julio de 2019)

Tabla 2. Tipos de méritos y valor unitario

Código	Tipo de mérito	Valor unitario	Afinidad
I	FORMACIÓN ACADÉMICA		
I.1	Titulación		
I.1.1.	Nota media de las asignaturas cursadas en la titulación para la plaza (A: 1, N: 2, SB: 3 y MH: 4)	Hasta 4	N
I.2.	Premios fin de carrera		
I.2.1.	Premios nacionales	3	N
I.2.2.	Premios de la Universidad	1,5	N

Código	Tipo de mérito	Valor unitario	Afinidad
I.3.	Alumno colaborador del Departamento al que pertenezca el área convocante, becario Erasmus, Intercampus, ...		
I.3.1.	Meses de becario de alumno colaborador de Departamento	0,05	AA
I.3.2.	Meses de becario Erasmus, Intercampus, ...	0,06	N
I.4.	Otras titulaciones universitarias distintas a la exigida en la convocatoria		
I.4.1.	Titulaciones universitarias superiores (Ingenierías, Licenciaturas, Arquitectura y/o Máster Oficial)	1,2	N
I.4.2.	Titulaciones universitarias de grado medio y/o titulaciones de Grado	0,8	N
I.5.	Doctorado [1]		
I.5.1.	Créditos superados en programas de doctorado (excluyente con los siguientes)	0,1	AI
I.5.2.	Por estar matriculado en un programa de doctorado y tener aprobado el proyecto de tesis (excluyente con 1.5.3 y 1.5.4)	2	AI
I.5.3.	Por tener la suficiencia investigadora/DEA/Trabajo Tutelado de Iniciación a la Investigación (excluyente con 1.5.4, 1.5.5, 1.5.6 y 1.5.7)	Hasta 3	AI
I.5.4.	Por ser doctor	6	AI
I.5.5.	Por doctorado Cum Laude	3	AI
I.5.6.	Premio extraordinario de doctorado	3	AI
I.5.7.	Por doctorado europeo o internacional	3	AI
I.6.	Becas de investigación en concurrencia competitiva		
I.6.1.	Años de disfrute de beca FPI, FPGI o FPU del Plan Nacional, análogas de Comunidades Autónomas y Universidades Públicas, (se consideran los años totales por cada beca)	1	N
I.6.2.	Años de disfrute de beca de investigación no homologada por la Universidad de Jaén	0,5	N
I.7.	Cursos de postgrado relevantes para la plaza		
I.7.1.	Créditos en Títulos Propios, ya sean de máster, especialista o experto universitario [máximo 60 créditos por título]	0,02	AA
I.8.	Otras acciones de formación		
I.8.1.	Créditos en cursos de formación en materia de innovación docente universitaria	0,06	N
I.8.2.	Créditos en cursos relevantes para la plaza	0,02	AA
I.8.3.	Diploma o certificación oficiales de acreditación de idioma extranjero [2]	0,3	N
II	ACTIVIDAD DOCENTE		
II.1.	Docencia universitaria en títulos oficiales [3]		
II.1.1.	Créditos impartidos en docencia reglada de primer y segundo ciclo y grado [3] (1 crédito equivale a 10 h.)	0,125	AA
II.1.2.	Créditos impartidos en programas de doctorado o máster (1 crédito equivale a 10 h.)	0,15	AA
II.1.3.	Cursos académicos como tutor de prácticas externas regladas (hasta un máximo de tres cursos académicos)	0,25	AA
II.1.4.	Dirección de Proyectos fin de carrera/fin de grado/fin de máster	0,05	AA
II.2.	Docencia universitaria no oficial (Másteres propios de la Universidad, Cursos de Experto de la Universidad y Cursos de Extensión Universitaria)		
II.2.1.	Créditos impartidos	0,08	AA
II.3.	Docencia no universitaria		
II.3.1.	Años de docencia de enseñanza secundaria en centros oficiales (a tiempo completo o parte proporcional si a tiempo parcial)	0,3	AA
II.3.2.	Créditos impartidos en cursos de formación	0,04	AA
II.4.	Creación de material docente		
II.4.1.	Libros o monografías internacionales	3	AA
II.4.2.	Capítulos de libros internacionales (máximo 2 capítulos por libro)	1,5	AA
II.4.3.	Libros o monografías nacionales	2	AA
II.4.4.	Capítulos de libros nacionales (máximo 2 capítulos por libro)	1,5	AA
II.4.5.	Manuales, libros de prácticas o similares	0,7	AA
II.4.6.	Tutoriales para docencia en red	0,5	AA
II.5.	Proyectos de innovación y mejora de la calidad docente a través de convocatorias competitivas oficiales [4]	Hasta 4	
II.5.1.	Participación en proyectos de formación e innovación docente con una duración de al menos un año o un curso académico.	1	AA
II.6.	Participación en Congresos de Innovación Docente, no relacionados con la investigación [5]	Hasta 10	

Código	Tipo de mérito	Valor unitario	Afinidad
II.6.1	Ponencias invitadas a congresos internacionales	1,6	AA
II.6.2	Ponencias invitadas a congresos nacionales	0,8	AA
II.6.3	Comunicaciones a congresos internacionales	0,4	AA
II.6.4	Comunicaciones a congresos nacionales	0,2	AA
II.7	Docencia en la modalidad de bilingüismo		
II.7.1	Créditos de asignatura impartida en idioma extranjero en títulos oficiales	0,05	AA
III	ACTIVIDAD INVESTIGADORA		
III.1.	Publicaciones científicas [5]		
III.1.1.	Artículos en revistas situadas en el 1er cuartil del Journal Citation Report (JCR)	3,6	AI
III.1.2.	Artículos en revistas situadas en el 2º cuartil del Journal Citation Report (JCR)	3,4	AI
III.1.3.	Artículos en revistas situadas en el 3 er cuartil del Journal Citation Report (JCR)) o en primer cuartil de los índices de referencia utilizados para la evaluación de la actividad investigadora por CNEAI, en caso de no usarse JCR	3	AI
III.1.4.	Artículos en revistas situadas en el 4º cuartil Journal Citation Report (JCR) o en segundo cuartil los índices de referencia utilizados para la evaluación de la actividad investigadora por CNEAI, en caso de no usarse JCR	2,8	AI
III.1.5.	Artículos en otras revistas en tercer o cuarto cuartil de los índices de referencia utilizados para la evaluación de la actividad investigadora por CNEAI, en caso de no usarse JCR.	1,5	AI
III.1.6.	Artículos en otras revistas con proceso anónimo de revisión por pares y referenciadas en SCOPUS	0,5	AI
III.2	Editor de revistas científicas [6]		
III.2.1.	Editor jefe de revista internacional	3	AI
III.2.2.	Editor jefe de revista nacional	1,5	AI
III.2.3.	Miembro del comité editorial/evaluador de revista internacional	1,5	AI
III.2.4.	Miembro del comité editorial/evaluador de revista nacional	0,7	AI
III.3.	Libros o monografías [5]		
III.3.1.	Libros o monografías internacionales (no se consideran proceedings)	3	AI
III.3.2.	Libros o monografías nacionales (no se consideran actas que serán valorados en el apartado III.4)	2	AI
III.3.3.	Capítulos de libro internacional (máximo 2 capítulos por libro)	1,5	AI
III.3.4.	Capítulos de libro nacional (máximo 2 capítulos por libro)	1	AI
III.3.5.	Editor de libro internacional (no se considerarán proceedings). Podrá sumarse puntuación adicional por capítulos propios hasta un máximo de 3 puntos en total por libro.	1,5	AI
III.3.6.	Editor de libro nacional (no se considerarán actas). Podrá sumarse puntuación adicional por capítulos propios hasta un máximo de 2 puntos en total por libro.	1	AI
III.3.7.	Recensiones de libros (hasta un máximo de 20 recensiones)	0,5	AI
III.3.8.	Traducciones de libros	0,5	AI
III.4	Contribuciones a congresos, conferencias, seminarios y reuniones científicas [5]	Hasta 10	
III.4.1.	Ponencias invitadas a congresos internacionales	1,6	AI
III.4.2.	Ponencias invitadas a congresos nacionales	0,9	AI
III.4.3.	Comunicaciones a congresos internacionales	0,9	AI
III.4.4.	Comunicaciones a congresos nacionales	0,5	AI
III.4.5.	Pósteres a congresos internacionales	0,5	AI
III.4.6.	Pósteres a congresos nacionales	0,3	AI
III.4.7.	Resúmenes a congresos internacionales	0,3	AI
III.4.8.	Resúmenes a congresos nacionales	0,2	AI
III.5.	Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas y contratos con empresas o con la administración [7]		
III.5.1.	Proyectos internacionales	2,5	AI
III.5.2.	Proyectos nacionales	1,5	AI
III.5.3.	Proyectos autonómicos	1	AI
III.5.4.	Proyectos locales	0,7	AI
III.5.5.	Contratos	1	AI
III.6	Patentes		
III.6.1.	Patentes en explotación	2	AI
III.6.2.	Patentes restringidas o modelos de explotación	1,5	AI

Código	Tipo de mérito	Valor unitario	Afinidad
III.7.	Estancias predoctorales [8]		
I.7.1.	Meses de estancia en centro extranjero con financiación ajena.	0,2	AI
I.7.2.	Meses de estancia en centro nacional con financiación ajena.	0,1	AI
III.8.	Estancias postdoctorales en otras universidades o centros de investigación [8]		AI
III.8.1.	Meses de estancia en centro extranjero con financiación ajena	0,4	AI
III.8.2.	Meses de estancia en centro nacional con financiación ajena	0,2	AI
III.9.	Dirección de tesis doctorales y trabajos de iniciación a la investigación		
III.9.1.	Tesis doctorales dirigidas y defendidas	1,5	AI
III.9.2.	Trabajos de iniciación a la investigación dirigidos	0,2	AI
III.7.	Premios en concurrencia competitiva		
III.7.1.	Premios de investigación internacionales	1,5	AI
III.7.2.	Premios de investigación nacionales	1	AI
III.7.3.	Premios de investigación autonómicos	0,6	AI
III.7.4.	Premios de investigación locales	0,5	AI
III.8.	Otros méritos de investigación		
III.8.1.	Meses en programas de incorporación de doctores	0,3	AI
III.8.2.	Pertenencia activa a grupos de investigación PAIDI evaluados en la última convocatoria	0,3	AI
IV.	EXPERIENCIA PROFESIONAL		
IV.1.	Experiencia profesional relacionada con la plaza [9]		
IV.1.1.	Años de actividad profesional en el sector público en régimen laboral o funcionarial (la experiencia profesional en el sector universitario como personal docente e investigador se valorará en el apartado IV.2)	1	AA
IV.1.2.	Años de actividad profesional en el sector privado	0,5	AA
IV.2.	Contratos como PDI a tiempo completo [10]		
IV.2.1.	Curso Académico como Profesor Sustituto Interino, Asociado, Ayudante	1	AA
IV.2.2.	Curso Académico como Profesor Colaborador, TEU, Ayudante Doctor	1,5	AA
IV.2.3.	Curso Académico como Profesor Contratado Doctor (permanente o temporal), TU, CEU, CU	2,5	AA
IV.3.	Contratos y becas como investigador postdoctoral		
IV.3.1.	Años de disfrute de becas postdoctorales MEC, Juan de la Cierva, Torres Quevedo, Sara Borrel, Fulbright, Humboldt, Marie Curie, EMBO y similares de alto nivel competitivo de Universidades*, Fundaciones* e Instituciones* de reconocido prestigio en el fomento de I+D+i	2	AA
IV.3.2.	Años de disfrute de contratos Senior de reincorporación; Ramón y Cajal, Miguel Servet, y similares de Fundaciones e Instituciones de reconocido prestigio en I+D+i	2,5	AA
V.	REPRESENTACIÓN, GOBIERNO Y GESTIÓN UNIVERSITARIA		
V.1.	Años como Decano/Director de Centro, Director de Secretariado, Director de Departamento o similar	1,5	N
V.2.	Años como Vicedecano/Subdirector de Centro, Secretario de Departamento o similar	1	N
V.3.	Años en Consejo de Gobierno	0,5	N
V.4.	Años en otros órganos colegiados (Claustro, Junta de Centro u otros)	0,3	N
V.5.	Años como representante sindical del PDI	0,4	N
V.6.	Director/coordinador de congresos, jornadas, seminarios o reuniones científicas no derivadas de la actividad profesional	1	N
V.7.	Miembro del comité organizador de congresos, jornadas, seminarios o reuniones científicas no derivadas de la actividad profesional	0,7	N
V.8.	Director/Coordinador de acciones formativas (másteres, cursos de experto o similares) no derivadas de la actividad profesional	0,3	N

Tabla 3. Méritos preferentes

Código	Tipo de mérito	Factor
VI	MÉRITOS PREFERENTES	
VI.1.	Estar en posesión de alguna de las titulaciones preferentes de acceso a la plaza. Aplicable al apartado I	1,5

Código	Tipo de mérito	Factor
VI.2.	Haber cumplido el período de cuatro años de formación de personal investigador a que se refiere el art. 64 de la LAU (sólo para las plazas de Ayudante). Aplicable al apartado III.	1,1
VI.3	Número de meses (n) de estancia del candidato en centros de investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros distintos de la Universidad de Jaén conforme al art. 50 de la Ley Orgánica 4/2007 con un factor de ponderación máximo de 1,25 (Solo para las plazas de Ayudante Doctor). Aplicable al apartado III.	$1 + 0,01 \times n$
VI.4.	Estar acreditado o ser funcionario de los Cuerpos Docentes Universitarios en el área de conocimiento de la plaza conforme al art 48.3 de la Ley Orgánica 4/2007 (Aplicable a la puntuación total)	1,2

Tabla 4. Puntuaciones máximas para a cada uno de los apartados del baremo

	Ayudante Doctor
I. Formación académica	25 puntos
II. Actividad docente	20 puntos
III. Actividad investigadora	40 puntos
IV. Experiencia profesional	10 puntos
V. Representación, gobierno y gestión universitaria	5 puntos

Observaciones:

- [1] En el caso de no ser doctor, la máxima puntuación de 3 puntos en el apartado I.5.3. se obtendrá en el caso de obtener un sobresaliente en la certificación académica que acredita las notas obtenidas en el programa de doctorado y en el correspondiente D.E.A. En otro caso se relativizará esta nota a la puntuación obtenida según este certificado.

En aquellas plazas donde la condición de Doctor/a sea requisito para presentarse a la plaza, solo se valorarán los méritos correspondientes a los apartados I.5.5, I.5.6 y I.5.7. El mérito del apartado 1.5.3 correspondiente al D.E.A. se evaluará como Máster Oficial conducente al título de doctor en el apartado I.4.1.

- [2] Se ponderará en función del nivel del mérito aportado. Se considerará de manera orientativa la tabla de reconocimiento del Centro de Estudios Avanzados en Lenguas Modernas de la Universidad de Jaén

- [3] Reglas aplicables a la valoración:

1. La docencia alegada deberá ser acreditada mediante certificación expedida por la Secretaría General de la Universidad o por el Vicerrector u órgano central al que los Estatutos u otras normas propias de cada Universidad encomienden esa función. Como regla general, no se admitirán las certificaciones o informes expedidos por otros cargos académicos, como Decanos, Vicedecanos, Directores, Subdirectores, Secretarios de Centros o Coordinador de Título, ni por Directores o Secretarios de Departamento, a menos que el candidato acredite que, con arreglo a las normas vigentes en la Universidad de que se trate, son esas las autoridades académicas encargadas de certificar la actividad docente.
2. El certificado de docencia deberá incluir las asignaturas impartidas en cada curso académico, así como el número de horas correspondientes en cada una de ellas.
3. Se entenderá que las asignaturas están adscritas al área de conocimiento que figure en la certificación expedida por el órgano correspondiente, conforme a lo indicado en el primer punto. Si no consta área de conocimiento, los candidatos deberán acreditar las áreas de conocimiento a las que están adscritas las asignaturas cuya docencia alegan como mérito.

- [4] Se valorará el tipo de participación (Coordinador/a: 1 punto; participante 0.5 puntos)

- [5] La puntuación asignada a cada contribución con más de 4 autores se multiplicará por 4 y se dividirá por el número de autores.

- [6] La puntuación asignada a cada subapartado se dividirá por 1, 2, 3, 4 o 5, de acuerdo con el apartado III.1 - III.1.5 en que esté situada la revista. No se considerará como mérito la participación en comités editoriales de revistas no contenidas en ninguno de esos apartados.

- [7] Se valorará el tipo de participación como investigador principal o resto de personal investigador en proporciones de 100% y 50%, respectivamente. Solamente se valorará la participación como resto de personal investigador si está acreditada mediante fotocopia compulsada de las páginas correspondientes de la memoria de solicitud o, en el caso de incorporación posterior, autorización del organismo financiador. También se podrá acreditar mediante la certificación del responsable de investigación de la entidad beneficiaria. Los becarios de investigación adscritos al proyecto tendrán la consideración de «resto de personal investigador».

En los proyectos con duración inferior a 3 años se multiplicará la puntuación total asignada por el número de años (o fracción) y se dividirá por 3. La puntuación asignada a los contratos con importe inferior a 60.000 € se multiplicará por el importe (en euros) y se dividirá por 60.000.

- [8] Solo serán consideradas estancias iguales o superiores a 1 mes debidamente acreditadas por el certificado de dicha estancia expedido por el responsable del centro receptor.
- [9] Solamente será valorada la actividad profesional cuya relevancia para la plaza quede acreditada mediante fotocopia compulsada del contrato (si es ejercida por cuenta ajena), hoja de servicios o certificado (si es ejercida como empleado público), o certificado sobre fechas de alta y actividades en el Impuesto de Actividades Económicas (si es ejercida por cuenta propia). Los candidatos deberán presentar una memoria suscrita de actividades profesionales que han desarrollado relacionadas con el perfil de la plaza.
- [10] En caso de contratos a tiempo parcial la puntuación se ponderará multiplicando por el número de horas que figure en el contrato y dividiendo por 8. Asimismo, la puntuación se ponderará atendiendo a la duración del contrato.

ANEXO III

PLAZA PAD1920-193-1: Didáctica de la Expresión Plástica

COMISIONES DE CONTRATACIÓN

Miembros titulares:

Presidente/a: D./D.^a Alfonso J. Cruz Lendínez. Vicerrector/a de Profesorado y Ordenación Académica.

Vocales:

D./D.^a Amador Lara Sánchez. Director/a del Departamento.

D./D.^a María Isabel Moreno Montoro. En representación del Departamento.

D./D.^a María Dolores Callejón Chinchilla. En representación del Departamento.

D./D.^a Cristóbal Molina Navarrete. Designado/a por el Consejo de Gobierno.

D./D.^a José Miguel Molina Cámara. Designado/a por el Consejo de Gobierno.

Secretario/a: D./D.^a Pedro Manuel Serrano Pérez. Jefe del Servicio de Personal.

Miembros suplentes:

D./D.^a Isabel María Ayala Herrera. En representación del Departamento.

D./D.^a María Martínez Morales. En representación del Departamento.

COMISIÓN TÉCNICA

Miembros titulares:

Presidente/a: D./D.^a Amador Lara Sánchez, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocales:

D./D.^a María Isabel Moreno Montoro, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

D./D.^a María Dolores Callejón Chinchilla, Profesor/a Contratado/a Doctor/a de la Universidad de Jaén.

Miembros Suplentes:

Presidente/a: D./D.^a Isabel María Ayala Herrera, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocal: D./D.^a María Martínez Morales, Profesor/a Contratado/a Doctor/a de la Universidad de Jaén.

COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Miembros titulares:

Presidente/a: D./D.^a Mohamed Samir Assaleh Assaleh, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocales:

D./D.^a María Almudena Elizondo Ruiz, Profesor/a Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Burgos.

Secretario/a: D./D.^a María Isabel Moreno Montoro, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Miembros Suplentes:

Presidente/a: D./D.^a Ainhoa Gómez Pintado, Profesor/a Contratado/a Doctor/a de la Universidad de País Vasco.

Vocal: D./D.^a Joaquín Roldán Ramírez, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

PLAZA PAD1920-265-1: Estadística e Investigación Operativa**COMISIONES DE CONTRATACIÓN****Miembros titulares:**

Presidente/a: D./D.^a Alfonso J. Cruz Lendínez. Vicerrector/a de Profesorado y Ordenación Académica.

Vocales:

D./D.^a Emilio Damián Lozano Aguilera. Director/a del Departamento.

D./D.^a Antonia Oya Lechuga. En representación del Departamento.

D./D.^a María Virtudes Alba Fernández. En representación del Departamento.

D./D.^a Cristóbal Molina Navarrete. Designado/a por el Consejo de Gobierno.

D./D.^a José Miguel Molina Cámara. Designado/a por el Consejo de Gobierno.

Secretario/a: D./D.^a Pedro Manuel Serrano Pérez. Jefe del Servicio de Personal.

Miembros suplentes:

D./D.^a Antonio Conde Sánchez. En representación del Departamento.

D./D.^a Sonia Castillo Gutiérrez. En representación del Departamento.

COMISIÓN TÉCNICA**Miembros titulares:**

Presidente/a: D./D.^a Emilio Damián Lozano Aguilera, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocales:

D./D.^a Antonia Oya Lechuga, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

D./D.^a María Virtudes Alba Fernández, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Miembros Suplentes:

Presidente/a: D./D.^a Antonio Conde Sánchez, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocal: D./D.^a Sonia Castillo Gutiérrez, Profesor/a Contratado/a Doctor/a de la Universidad de Jaén.

COMISIÓN DE EVALUACIÓN**Miembros titulares:**

Presidente/a: D./D.^a Mariano José Valderrama Bonet, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:
D./D.^a María del Mar Rueda García, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Granada.
Secretario/a: D./D.^a Emilio Damián Lozano Aguilera, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.
Miembros Suplentes:
Presidente/a: D./D.^a Antonio Arcos Cebrián, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Granada.
Vocal: D./D.^a Beatriz Cobo Rodríguez, Profesor/a Ayudante Doctor/a de la Universidad de Granada.

PLAZA PAD1920-305-1: Expresión Gráfica en la Ingeniería

COMISIONES DE CONTRATACIÓN

Miembros titulares:
Presidente/a: D./D.^a Alfonso J. Cruz Lendínez. Vicerrector/a de Profesorado y Ordenación Académica.
Vocales:
D./D.^a Miguel Ángel Rubio Paramio, Director/a del Departamento.
D./D.^a Francisco Javier Gallego Álvarez. En representación del Departamento.
D./D.^a Cristina Martín Doñate. En representación del Departamento.
D./D.^a Cristóbal Molina Navarrete. Designado/a por el Consejo de Gobierno.
D./D.^a José Miguel Molina Cámara. Designado/a por el Consejo de Gobierno.
Secretario/a: D./D.^a Pedro Manuel Serrano Pérez. Jefe del Servicio de Personal.
Miembros suplentes:
D./D.^a Bartolomé Carrasco Hurtado. En representación del Departamento.
D./D.^a Julio Terrados Cepeda. En representación del Departamento.

COMISIÓN TÉCNICA

Miembros titulares:
Presidente/a: D./D.^a Miguel Ángel Rubio Paramio, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.
Vocales:
D./D.^a Francisco Javier Gallego Álvarez, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.
D./D.^a Cristina Martín Doñate, Profesor/a Contratado/a Doctor/a de la Universidad de Jaén.
Miembros Suplentes:
Presidente/a: D./D.^a Bartolomé Carrasco Hurtado, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.
Vocal: D./D.^a Julio Terrados Cepeda, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Miembros titulares:
Presidente/a: D./D.^a Fernando Brusola Simón, Catedrático/a de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocales:

D./D.^a Guillermo Peris Fajarnes, Catedrático/a de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Secretario/a: D./D.^a Cristina Martín Doñate, Profesor/a Contratado/a Doctor/a de la Universidad de Jaén.

Miembros Suplentes:

Presidente/a: D./D.^a Isidro Ladrón de Guevara, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocal: D./D.^a Elidia Beatriz Blázquez Parra, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

PLAZA PAD1920-720-1: Proyectos de Ingeniería**COMISIONES DE CONTRATACIÓN****Miembros titulares:**

Presidente/a: D./D.^a Alfonso J. Cruz Lendínez. Vicerrector/a de Profesorado y Ordenación Académica.

Vocales:

D./D.^a Miguel Ángel Rubio Paramio. Director/a del Departamento.

D./D.^a Julio Terrados Cepeda. En representación del Departamento.

D./D.^a Patricio Lupiáñez Cruz. En representación del Departamento.

D./D.^a Cristóbal Molina Navarrete. Designado/a por el Consejo de Gobierno.

D./D.^a José Miguel Molina Cámara. Designado/a por el Consejo de Gobierno.

Secretario/a: D./D.^a Pedro Manuel Serrano Pérez. Jefe del Servicio de Personal.

Miembros suplentes:

D./D.^a Francisco Javier Gallego Álvarez. En representación del Departamento.

D./D.^a Cristina Martín Doñate. En representación del Departamento.

COMISIÓN TÉCNICA**Miembros titulares:**

Presidente/a: D./D.^a Miguel Ángel Rubio Paramio, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocales:

D./D.^a Julio Terrados Cepeda, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Jaén

D./D.^a Patricio Lupiáñez Cruz, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Miembros Suplentes:

Presidente/a: D./D.^a Francisco Javier Gallego Álvarez, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocal: D./D.^a Cristina Martín Doñate, Profesor/a Contratado/a Doctor/a de la Universidad de Jaén.

COMISIÓN DE EVALUACIÓN**Miembros titulares:**

Presidente/a: D./D.^a Ángel Isidoro Mena Nieto, Catedrático/a de Escuela Universitaria de la Universidad de Huelva.

Vocales:
D./D.^a Lorenzo Salas Morera, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba.
Secretario/a: D./D.^a Julio Terrados Cepeda, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.
Miembros Suplentes:
Presidente/a: D./D.^a Andrés Pastor Fernández, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz.
Vocal: D./D.^a Laura García Hernández, Profesor/a Contratado/a Doctor/a de la Universidad de Córdoba.

PLAZA PAD1920-215-1: Didáctica y Organización Escolar

COMISIONES DE CONTRATACIÓN

Miembros titulares:
Presidente/a: D./D.^a Alfonso J. Cruz Lendínez. Vicerrector/a de Profesorado y Ordenación Académica.
Vocales:
D./D.^a Eufasio Pérez Navío. Director/a del Departamento.
D./D.^a Juana María Ortega Tudela. En representación del Departamento.
D./D.^a Elena María Díaz Pareja. En representación del Departamento.
D./D.^a Cristóbal Molina Navarrete. Designado/a por el Consejo de Gobierno.
D./D.^a José Miguel Molina Cámara. Designado/a por el Consejo de Gobierno.
Secretario/a: D./D.^a Pedro Manuel Serrano Pérez. Jefe del Servicio de Personal.
Miembros suplentes:
D./D.^a Ana María Ortiz Colón. En representación del Departamento.
D./D.^a Antonio Hernández Fernández. En representación del Departamento.

COMISIÓN TÉCNICA

Miembros titulares:
Presidente/a: D./D.^a Juana María Ortega Tudela, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.
Vocales:
D./D.^a Elena María Díaz Pareja, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.
D./D.^a Ana María Ortiz Colón, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.
Miembros Suplentes:
Presidente/a: D./D.^a Pérez Navío, Eufasio, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.
Vocal: D./D.^a Antonio Hernández Fernández, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Miembros titulares:
Presidente/a: D./D.^a Pilar Arnaiz Sánchez, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Murcia.

Vocales:
D./D.^a Manuel Fernández Cruz, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Granada.
Secretario/a: D./D.^a Juana María Ortega Tudela, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.
Miembros Suplentes:
Presidente/a: D./D.^a José María Fernández Batanero, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Vocal: D./D.^a Julio Cabero Almenara, Catedrático/a de Universidad de Universidad de la Universidad de Sevilla.

PLAZA PAD1920-215-2: Didáctica y Organización Escolar

COMISIONES DE CONTRATACIÓN

Miembros titulares:
Presidente/a: D./D.^a Alfonso J. Cruz Lendínez. Vicerrector/a de Profesorado y Ordenación Académica.
Vocales:
D./D.^a Eufrasio Pérez Navío. Director/a del Departamento.
D./D.^a Juana María Ortega Tudela. En representación del Departamento.
D./D.^a Elena María Díaz Pareja. En representación del Departamento.
D./D.^a Cristóbal Molina Navarrete. Designado/a por el Consejo de Gobierno.
D./D.^a José Miguel Molina Cámara. Designado/a por el Consejo de Gobierno.
Secretario/a: D./D.^a Pedro Manuel Serrano Pérez. Jefe del Servicio de Personal.
Miembros suplentes:
D./D.^a Ana María Ortiz Colón. En representación del Departamento.
D./D.^a Antonio Hernández Fernández. En representación del Departamento

COMISIÓN TÉCNICA

Miembros titulares:
Presidente/a: D./D.^a Juana María Ortega Tudela, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.
Vocales:
D./D.^a Elena María Díaz Pareja, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.
D./D.^a Ana María Ortiz Colón, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.
Miembros Suplentes:
Presidente/a: D./D.^a Eufrasio Pérez Navío, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.
Vocal: D./D.^a Antonio Hernández Fernández, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Miembros titulares:
Presidente/a: D./D.^a Pilar Arnaiz Sánchez, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Murcia.

Vocales:

D./D.^a Manuel Fernández Cruz, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario/a: D./D.^a Juana María Ortega Tudela, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Miembros Suplentes:

Presidente/a: D./D.^a José María Fernández Batanero, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal: D./D.^a Julio Cabero Almenara, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Sevilla.

PLAZA PAD1920-805-1: Teoría e Historia de la Educación

COMISIONES DE CONTRATACIÓN**Miembros titulares:**

Presidente/a: D./D.^a Alfonso J. Cruz Lendínez. Vicerrector/a de Profesorado y Ordenación Académica.

Vocales:

D./D.^a Eufrasio Pérez Navío. Director/a del Departamento

D./D.^a Juana María Ortega Tudela. En representación del Departamento.

D./D.^a Ariadne Runte Geidel. En representación del Departamento.

D./D.^a Cristóbal Molina Navarrete. Designado/a por el Consejo de Gobierno.

D./D.^a José Miguel Molina Cámara. Designado/a por el Consejo de Gobierno.

Secretario/a: D./D.^a Pedro Manuel Serrano Pérez. Jefe del Servicio de Personal.

Miembros suplentes:

D./D.^a África María Cámara Estrella. En representación del Departamento.

D./D.^a Elena María Díaz Pareja. En representación del Departamento.

COMISIÓN TÉCNICA**Miembros titulares:**

Presidente/a: D./D.^a Juana María Ortega Tudela, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocales:

D./D.^a Ariadne Runte Geidel, Profesor/a Contratado/a Doctor/a de la Universidad de Jaén.

D./D.^a Diana Amber Montes, Profesor/a Ayudante Doctor/a de la Universidad de Jaén.

Miembros Suplentes:

Presidente/a: D./D.^a África María Cámara Estrella, Profesor/a Contratado/a Doctor/a de la Universidad de Jaén.

Vocal: D./D.^a Elena María Díaz Pareja, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

COMISIÓN DE EVALUACIÓN**Miembros titulares:**

Presidente/a: D./D.^a Antonio Camacho Herrera, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

D./D.^a José Álvarez Rodríguez, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario/a: D./D.^a Ariadne Runte Geidel, Profesor/a Contratado/a Doctor/a de la Universidad de Jaén.

Miembros Suplentes:

Presidente/a: D./D.^a Francisco Javier Jiménez Ríos, Profesor/a Contratado/a Doctor/a de la Universidad de Granada.

Vocal: D./D.^a Gracia González Gijón, Profesor/a Contratado/a Doctor/a de la Universidad de Granada.

PLAZA PAD1920-620-1: Metodología de las Ciencias del Comportamiento

COMISIONES DE CONTRATACIÓN**Miembros titulares:**

Presidente/a: D./D.^a Alfonso J. Cruz Lendínez. Vicerrector/a de Profesorado y Ordenación Académica.

Vocales:

D./D.^a Rafael Martos Montes. Director/a del Departamento.

D./D.^a Ana Raquel Ortega Martínez. En representación del Departamento.

D./D.^a Sergio Iglesias Parro. En representación del Departamento.

D./D.^a Cristóbal Molina Navarrete. Designado/a por el Consejo de Gobierno.

D./D.^a José Miguel Molina Cámara. Designado/a por el Consejo de Gobierno.

Secretario/a: D./D.^a Pedro Manuel Serrano Pérez. Jefe del Servicio de Personal.

Miembros suplentes:

D./D.^a María Eva Martín Puga. En representación del Departamento.

D./D.^a Manuel Miguel Ramos Álvarez. En representación del Departamento.

COMISIÓN TÉCNICA**Miembros titulares:**

Presidente/a: D./D.^a Sergio Iglesias Parro, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocales:

D./D.^a Ana Raquel Ortega Martínez, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

D./D.^a Rafael Martos Montes, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Miembros Suplentes:

Presidente/a: D./D.^a María Eva Martín Puga, Profesor/a Contratado/a Doctor/a de la Universidad de Jaén.

Vocal: D./D.^a Manuel Miguel Ramos Álvarez, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

COMISIÓN DE EVALUACIÓN**Miembros titulares:**

Presidente/a: D./D.^a María Dolores Frías Navarro, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Valencia.

Vocales:

D./D.^a María José Fernández Serrano, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario/a: D./D.^a Sergio Iglesias Parro, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Miembros Suplentes:

Presidente/a: D./D.^a Juan Manuel Llopis Marín, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Almería.

Vocal: D./D.^a Joan Guardia Olmo, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Barcelona.

PLAZA PAD1920-680-1: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico

COMISIONES DE CONTRATACIÓN**Miembros titulares:**

Presidente/a: D./D.^a Alfonso J. Cruz Lendínez. Vicerrector/a de Profesorado y Ordenación Académica.

Vocales:

D./D.^a Rafael Martos Montes. Director/a del Departamento.

D./D.^a Elisabeth Ruiz Padial. En representación del Departamento.

D./D.^a Gustavo Reyes del Paso. En representación del Departamento.

D./D.^a Cristóbal Molina Navarrete. Designado/a por el Consejo de Gobierno.

D./D.^a José Miguel Molina Cámara. Designado/a por el Consejo de Gobierno.

Secretario/a: D./D.^a Pedro Manuel Serrano Pérez. Jefe del Servicio de Personal.

Miembros suplentes:

D./D.^a Miguel Rodríguez Valverde. En representación del Departamento.

D./D.^a Beatriz López Luengo. En representación del Departamento.

COMISIÓN TÉCNICA**Miembros titulares:**

Presidente/a: D./D.^a Gustavo Reyes del Paso, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocales:

D./D.^a Elisabeth Ruiz Padial, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

D./D.^a Rafael Martos Montes, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Miembros Suplentes:

Presidente/a: D./D.^a Miguel Rodríguez Valverde, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocal: D./D.^a Beatriz López Luengo, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

COMISIÓN DE EVALUACIÓN**Miembros titulares:**

Presidente/a: D./D.^a Humbelina Robles Ortega, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

D./D.^a María del Carmen Del Río Sánchez, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretario/a: D./D.^a Gustavo Reyes del Paso, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Jaén.

Miembros Suplentes:

Presidente/a: D./D.^a José Luis Mata Martín, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal: D./D.^a Francisco Molina Cobos, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Almería.

PLAZA PAD1920-735-1: Psicología Evolutiva y de la Educación

COMISIONES DE CONTRATACIÓN**Miembros titulares:**

Presidente/a: D./D.^a Alfonso J. Cruz Lendínez. Vicerrector/a de Profesorado y Ordenación Académica.

Vocales:

D./D.^a Rafael Martos Montes. Director/a del Departamento.

D./D.^a M^a Villa Carpio Fernández. En representación del Departamento.

D./D.^a Santiago Pelegrina López. En representación del Departamento.

D./D.^a Cristóbal Molina Navarrete. Designado/a por el Consejo de Gobierno.

D./D.^a José Miguel Molina Cámara. Designado/a por el Consejo de Gobierno.

Secretario/a: D./D.^a Pedro Manuel Serrano Pérez. Jefe del Servicio de Personal.

Miembros suplentes:

D./D.^a Pedro F Casanova Arias. En representación del Departamento.

D./D.^a Mónica Hernández López. En representación del Departamento.

COMISIÓN TÉCNICA**Miembros titulares:****Presidente/a:**

D./D.^a Santiago Pelegrina López, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocales:

D./D.^a M^a Villa Carpio Fernández, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

D./D.^a Rafael Martos Montes, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Miembros Suplentes:

Presidente/a: D./D.^a Pedro F. Casanova Arias, Catedrático/a de Escuela Universitaria de la Universidad de Jaén.

Vocal: D./D.^a Mónica Hernández López, Profesor/a Contratado/a Doctor/a de la Universidad de Jaén.

COMISIÓN DE EVALUACIÓN**Miembros titulares:**

Presidente/a: D./D.^a Santiago Pelegrina López, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocales:
D./D.^a Ladislao Salmerón González, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Valencia.
Secretario/a: D./D.^a Ana Belén García Berben, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Granada.
Miembros Suplentes:
Presidente/a: D./D.^a Trinidad García Berben, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Granada.
Vocal: D./D.^a Joaquín Mora Merchán, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

PLAZA PAD1920-735-1: Psicología Evolutiva y de la Educación

COMISIONES DE CONTRATACIÓN

Miembros titulares:
Presidente/a: D./D.^a Alfonso J. Cruz Lendínez. Vicerrector/a de Profesorado y Ordenación Académica.
Vocales:
D./D.^a Rafael Martos Montes. Director/a del Departamento.
D./D.^a M^a Villa Carpio Fernández. En representación del Departamento.
D./D.^a Santiago Pelegrina López. En representación del Departamento.
D./D.^a Cristóbal Molina Navarrete. Designado/a por el Consejo de Gobierno.
D./D.^a José Miguel Molina Cámara. Designado/a por el Consejo de Gobierno.
Secretario/a: D./D.^a Pedro Manuel Serrano Pérez. Jefe del Servicio de Personal.
Miembros suplentes:
D./D.^a Pedro F Casanova Arias. En representación del Departamento.
D./D.^a Mónica Hernández López. En representación del Departamento.

COMISIÓN TÉCNICA

Miembros titulares:
Presidente/a:
D./D.^a Santiago Pelegrina López, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Jaén.
Vocales:
D./D.^a M^a Villa Carpio Fernández, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.
D./D.^a Rafael Martos Montes, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.
Miembros Suplentes:
Presidente/a: D./D.^a Pedro F. Casanova Arias, Catedrático/a de Escuela Universitaria de la Universidad de Jaén.
Vocal: D./D.^a Mónica Hernández López, Profesor/a Contratado/a Doctor/a de la Universidad de Jaén.

COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Miembros titulares:
Presidente/a: D./D.^a Santiago Pelegrina López, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocales:
D./D.^a Ladislao Salmerón González, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Valencia.
Secretario/a: D./D.^a Ana Belén García Berben, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Granada.
Miembros Suplentes:
Presidente/a: D./D.^a Trinidad García Berben, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Granada
Vocal: D./D.^a Joaquín Mora Merchán, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

PLAZA PAD 1920-413-1: Fisioterapia

COMISIONES DE CONTRATACIÓN

Miembros titulares:
Presidente/a: D./D.^a Alfonso J. Cruz Lendínez. Vicerrector/a de Profesorado y Ordenación Académica.
Vocales:
D./D.^a Nabil Benomar El Bakali. Director/a del Departamento.
D./D.^a María del Carmen López Ruiz. En representación del Departamento.
D./D.^a María Catalina Osuna Pérez. En representación del Departamento.
D./D.^a Cristóbal Molina Navarrete. Designado/a por el Consejo de Gobierno.
D./D.^a José Miguel Molina Cámara. Designado/a por el Consejo de Gobierno.
Secretario/a: D./D.^a Pedro Manuel Serrano Pérez. Jefe del Servicio de Personal.
Miembros suplentes:
D./D.^a Ángeles Díaz Fernández En representación del Departamento.
D./D.^a Rafael Lomas Vega. En representación del Departamento.

COMISIÓN TÉCNICA

Miembros titulares:
Presidente/a: D./D.^a Rafael Lomas Vega, Profesor/a Contratado/a Doctor/a de la Universidad de Jaén.
Vocales:
D./D.^a María del Carmen López Ruiz, Profesor/a Contratado/a Doctor/a de la Universidad de Jaén.
D./D.^a Francisco Molina Ortega, Profesor/a Contratado/a Doctor/a de la Universidad de Jaén.
Miembros Suplentes:
Presidente/a: D./D.^a Nabil Benomar El Bakali, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Jaén.
Vocal: D./D.^a María Catalina Osuna Pérez, Profesor/a Contratado/a Doctor/a de la Universidad de Jaén.

COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Miembros titulares:
Presidente/a: D./D.^a Esther Díaz Mohedo, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocales:

D./D.^a José Jesús Jiménez Rejano, Profesor/a Contratado/a Doctor/a de la Universidad de Sevilla.

Secretario/a: D./D.^a Rafael Lomas Vega, Profesor/a Contratado/a Doctor/a de la Universidad de Jaén.

Miembros Suplentes:

Presidente/a: D./D.^a Daniel Pecos Martín, Profesor/a Contratado/a Doctor/a de la Universidad de Alcalá de Henares.

Vocal: D./D.^a Alejandro Ferragut Garcías, Profesor/a Contratado/a Doctor/a de la Universidad de Islas Baleares.

PLAZA PAD 1920-413-2: Fisioterapia

COMISIONES DE CONTRATACIÓN**Miembros titulares:**

Presidente/a: D./D.^a Alfonso J. Cruz Lendínez. Vicerrector/a de Profesorado y Ordenación Académica.

Vocales:

D./D.^a Nabil Benomar El Bakali. Director/a del Departamento.

D./D.^a María del Carmen López Ruiz. En representación del Departamento.

D./D.^a María Catalina Osuna Pérez. En representación del Departamento.

D./D.^a Cristóbal Molina Navarrete. Designado/a por el Consejo de Gobierno.

D./D.^a José Miguel Molina Cámara. Designado/a por el Consejo de Gobierno.

Secretario/a: D./D.^a Pedro Manuel Serrano Pérez. Jefe del Servicio de Personal.

Miembros suplentes:

D./D.^a Ángeles Díaz Fernández. En representación del Departamento.

D./D.^a Rafael Lomas Vega. En representación del Departamento.

COMISIÓN TÉCNICA**Miembros titulares:**

Presidente/a: D./D.^a María Catalina Osuna Pérez, Profesor/a Contratado/a Doctor/a de la Universidad de Jaén.

Vocales:

D./D.^a María del Carmen López Ruiz, Profesor/a Contratado/a Doctor/a de la Universidad de Jaén.

D./D.^a Francisco Molina Ortega Profesor/a Contratado/a Doctor/a de la Universidad de Jaén.

Miembros Suplentes:

Presidente/a: D./D.^a Nabil Benomar El Bakali, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocal: D./D.^a Rafael Lomas Vega, Profesor/a Contratado/a Doctor/a de la Universidad de Jaén.

COMISIÓN DE EVALUACIÓN**Miembros titulares:**

Presidente/a: D./D.^a Daniel Pecos Martín, Profesor/a Contratado/a Doctor/a de la Universidad de Alcalá de Henares.

Vocales:

D./D.^a Alejandro Ferragut Garcías, Profesor/a Contratado/a Doctor/a de la Universidad de Islas Baleares

Secretario/a: D./D.^a María Catalina Osuna Pérez, Profesor/a Contratado/a Doctor/a de la Universidad de Jaén.

Miembros Suplentes:

Presidente/a: D./D.^a Esther Díaz Mohedo, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocal: D./D.^a José Jesús Jiménez Rejano, Profesor/a Contratado/a Doctor/a de la Universidad de Sevilla.

PLAZA PAD 1920-413-3: Fisioterapia

COMISIONES DE CONTRATACIÓN**Miembros titulares:**

Presidente/a: D./D.^a Alfonso J. Cruz Lendínez. Vicerrector/a de Profesorado y Ordenación Académica.

Vocales:

D./D.^a Nabil Benomar El Bakali. Director/a del Departamento.

D./D.^a María del Carmen López Ruiz. En representación del Departamento.

D./D.^a María Catalina Osuna Pérez. En representación del Departamento.

D./D.^a Cristóbal Molina Navarrete. Designado/a por el Consejo de Gobierno.

D./D.^a José Miguel Molina Cámara. Designado/a por el Consejo de Gobierno.

Secretario/a: D./D.^a Pedro Manuel Serrano Pérez. Jefe del Servicio de Personal.

Miembros suplentes:

D./D.^a Ángeles Díaz Fernández En representación del Departamento.

D./D.^a Rafael Lomas Vega. En representación del Departamento.

COMISIÓN TÉCNICA**Miembros titulares:**

Presidente/a: D./D.^a Rafael Lomas Vega, Profesor/a Contratado/a Doctor/a de la Universidad de Jaén.

Vocales:

D./D.^a María del Carmen López Ruiz, Profesor/a Contratado/a Doctor/a de la Universidad de Jaén.

D./D.^a Francisco Molina Ortega Profesor/a Contratado/a Doctor/a de la Universidad de Jaén.

Miembros Suplentes:

Presidente/a: D./D.^a Nabil Benomar El Bakali, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocal: D./D.^a María Catalina Osuna Pérez, Profesor/a Contratado/a Doctor/a de la Universidad de Jaén.

COMISIÓN DE EVALUACIÓN**Miembros titulares:**

Presidente/a: D./D.^a Esther Díaz Mohedo, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocales:
D./D.^a José Jesús Jiménez Rejano, Profesor/a Contratado/a Doctor/a de la Universidad de Sevilla.
Secretario/a: D./D.^a Rafael Lomas Vega, Profesor/a Contratado/a Doctor/a de la Universidad de Jaén.
Miembros Suplentes:
Presidente/a: D./D.^a Daniel Pecos Martín, Profesor/a Contratado/a Doctor/a de la Universidad de Alcalá de Henares.
Vocal: D./D.^a Alejandro Ferragut Garcías, Profesor/a Contratado/a Doctor/a de la Universidad de Islas Baleares.

PLAZA PAD 1920-413-4: Fisioterapia

COMISIONES DE CONTRATACIÓN

Miembros titulares:
Presidente/a: D./D.^a Alfonso J. Cruz Lendínez. Vicerrector/a de Profesorado y Ordenación Académica.
Vocales:
D./D.^a Nabil Benomar El Bakali. Director/a del Departamento.
D./D.^a María del Carmen López Ruiz. En representación del Departamento.
D./D.^a María Catalina Osuna Pérez. En representación del Departamento.
D./D.^a Cristóbal Molina Navarrete. Designado/a por el Consejo de Gobierno.
D./D.^a José Miguel Molina Cámara. Designado/a por el Consejo de Gobierno.
Secretario/a: D./D.^a Pedro Manuel Serrano Pérez. Jefe del Servicio de Personal.
Miembros suplentes:
D./D.^a Ángeles Díaz Fernández En representación del Departamento.
D./D.^a Rafael Lomas Vega. En representación del Departamento.

COMISIÓN TÉCNICA

Miembros titulares:
Presidente/a: D./D.^a María Catalina Osuna Pérez, Profesor/a Contratado/a Doctor/a de la Universidad de Jaén.
Vocales:
D./D.^a María del Carmen López Ruiz, Profesor/a Contratado/a Doctor/a de la Universidad de Jaén.
D./D.^a Francisco Molina Ortega Profesor/a Contratado/a Doctor/a de la Universidad de Jaén.
Miembros Suplentes:
Presidente/a: D./D.^a Nabil Benomar El Bakali, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Jaén.
Vocal: D./D.^a Rafael Lomas Vega. Profesor/a Contratado/a Doctor/a de la Universidad de Jaén.

COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Miembros titulares:
Presidente/a: D./D.^a Daniel Pecos Martín, Profesor/a Contratado/a Doctor/a de la Universidad de Alcalá de Henares.
Vocales: D./D.^a Alejandro Ferragut Garcías, Profesor/a Contratado/a Doctor/a de la Universidad de Islas Baleares.

Secretario/a: D./D.^a María Catalina Osuna Pérez, Profesor/a Contratado/a Doctor/a de la Universidad de Jaén.

Miembros Suplentes:

Presidente/a: D./D.^a Esther Díaz Mohedo, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocal: D./D.^a José Jesús Jiménez Rejano, Profesor/a Contratado/a Doctor/a de la Universidad de Sevilla.

PLAZA PAD1920-465-1: Historia del Arte

COMISIONES DE CONTRATACIÓN

Miembros titulares:

Presidente/a: D./D.^a Alfonso J. Cruz Lendínez. Vicerrector/a de Profesorado y Ordenación Académica.

Vocales:

D./D.^a Eva María Alcázar Hernández. Director/a del Departamento.

D./D.^a María del Rosario Anguita Herrador. En representación del Departamento.

D./D.^a Manuel Jodar Mena. En representación del Departamento.

D./D.^a Cristóbal Molina Navarrete. Designado/a por el Consejo de Gobierno.

D./D.^a José Miguel Molina Cámara. Designado/a por el Consejo de Gobierno.

Secretario/a: D./D.^a Pedro Manuel Serrano Pérez. Jefe del Servicio de Personal.

Miembros suplentes:

D./D.^a José Manuel Almansa Moreno. En representación del Departamento.

D./D.^a Victoria Quirosa García. En representación del Departamento.

COMISIÓN TÉCNICA

Miembros titulares:

Presidente/a: D./D.^a Eva María Alcázar Hernández, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocales:

D./D.^a María del Rosario Anguita Herrador, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

D./D.^a Manuel Jodar Mena, Profesor/a Contratado/a Doctor/a de la Universidad de Jaén.

Miembros Suplentes:

Presidente/a: D./D.^a José Manuel Almansa Moreno, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocal: D./D.^a Victoria Quirosa García, Profesor/a Contratado/a Doctor/a de la Universidad de Jaén.

COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Miembros titulares:

Presidente/a: D./D.^a María José Redondo Cantera, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Vocales:

D./D.^a Carmen González Román, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Secretario/a: D./D.^a Manuel Jodar Mena, Profesor/a Contratado/a Doctor/a de la Universidad de Jaén.

Miembros Suplentes:

Presidente/a: D./D.^a Ángel Justo Estebaranz, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal: D./D.^a María Begoña Alonso Ruiz, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Cantabria.

PLAZA PAD1920-465-2: Historia del Arte

COMISIONES DE CONTRATACIÓN**Miembros titulares:**

Presidente/a: D./D.^a Alfonso J. Cruz Lendínez. Vicerrector/a de Profesorado y Ordenación Académica.

Vocales:

D./D.^a Eva María Alcázar Hernández. Director/a del Departamento.

D./D.^a María del Rosario Anguita Herrador. En representación del Departamento.

D./D.^a Manuel Jodar Mena. En representación del Departamento.

D./D.^a Cristóbal Molina Navarrete. Designado/a por el Consejo de Gobierno.

D./D.^a José Miguel Molina Cámara. Designado/a por el Consejo de Gobierno.

Secretario/a: D./D.^a Pedro Manuel Serrano Pérez. Jefe del Servicio de Personal.

Miembros suplentes:

D./D.^a José Manuel Almansa Moreno. En representación del Departamento.

D./D.^a Victoria Quirosa García. En representación del Departamento.

COMISIÓN TÉCNICA**Miembros titulares:**

Presidente/a: D./D.^a Eva María Alcázar Hernández, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocales:

D./D.^a María del Rosario Anguita Herrador, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

D./D.^a Manuel Jodar Mena, Profesor/a Contratado/a Doctor/a de la Universidad de Jaén.

Miembros Suplentes:

Presidente/a: D./D.^a José Manuel Almansa Moreno, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocal: D./D.^a Victoria Quirosa García, Profesor/a Contratado/a Doctor/a de la Universidad de Jaén.

COMISIÓN DE EVALUACIÓN**Miembros titulares:**

Presidente/a: D./D.^a María José Redondo Cantera, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Vocales:

D./D.^a Carmen González Román, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Málaga

Secretario/a: D./D.^a Manuel Jodar Mena, Profesor/a Contratado/a Doctor/a de la Universidad de Jaén.

Miembros Suplentes:

Presidente/a: D./D.^a Ángel Justo Estebaranz, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal: D./D.^a María Begoña Alonso Ruiz, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Cantabria.

PLAZA PAD1920-255-1: Enfermería

COMISIONES DE CONTRATACIÓN**Miembros titulares:**

Presidente/a: D./D.^a Alfonso J. Cruz Lendínez. Vicerrector/a de Profesorado y Ordenación Académica.

Vocales:

D./D.^a José Gutiérrez Gascón. Director/a del Departamento.

D./D.^a Rafael Del Pino Casado. En representación del Departamento.

D./D.^a M.^a Luisa Grande Gascón. En representación del Departamento.

D./D.^a Cristóbal Molina Navarrete. Designado/a por el Consejo de Gobierno.

D./D.^a José Miguel Molina Cámara. Designado/a por el Consejo de Gobierno.

Secretario/a: D./D.^a Pedro Manuel Serrano Pérez. Jefe del Servicio de Personal.

Miembros suplentes:

D./D.^a Antonio Frías Osuna. En representación del Departamento.

D./D.^a Isabel M.^a López Medina. En representación del Departamento.

COMISIÓN TÉCNICA**Miembros titulares:**

Presidente/a: D./D.^a José Gutiérrez Gascón, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocales:

D./D.^a Rafael Del Pino Casado, Profesor/a Contratado/a Doctor/a de la Universidad de Jaén.

D./D.^a M.^a Luisa Grande Gascón, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Miembros Suplentes:

Presidente/a: D./D.^a Antonio Frías Osuna, Profesor/a Titular de Universidad de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocal: D./D.^a Isabel M.^a López Medina, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

COMISIÓN DE EVALUACIÓN**Miembros titulares:**

Presidente/a: D./D.^a Eugenia Gil García, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

D./D.^a Francisca M.^a García Padilla, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Secretario/a: D./D.^a José Gutiérrez Gascón, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Miembros Suplentes:

Presidente/a: D./D.^a Marta Lima Serrano, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal: D./D.^a Ángela M.^a Ortega Galán, Profesor/a Ayudante Doctor/a de la Universidad de Huelva.

PLAZA PAD1920-255-1: Enfermería

COMISIONES DE CONTRATACIÓN

Miembros titulares:

Presidente/a: D./D.^a Alfonso J. Cruz Lendínez. Vicerrector/a de Profesorado y Ordenación Académica.

Vocales:

D./D.^a José Gutiérrez Gascón. Director/a del Departamento.

D./D.^a Rafael Del Pino Casado. En representación del Departamento.

D./D.^a M.^a Luisa Grande Gascón. En representación del Departamento.

D./D.^a Cristóbal Molina Navarrete. Designado/a por el Consejo de Gobierno.

D./D.^a José Miguel Molina Cámara. Designado/a por el Consejo de Gobierno.

Secretario/a: D./D.^a Pedro Manuel Serrano Pérez. Jefe del Servicio de Personal.

Miembros suplentes:

D./D.^a Antonio Frías Osuna. En representación del Departamento.

D./D.^a Isabel M.^a López Medina. En representación del Departamento.

COMISIÓN TÉCNICA

Miembros titulares:

Presidente/a: D./D.^a José Gutiérrez Gascón, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocales:

D./D.^a Rafael Del Pino Casado, Profesor/a Contratado/a Doctor/a de la Universidad de Jaén.

D./D.^a M.^a Luisa Grande Gascón, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Miembros Suplentes:

Presidente/a: D./D.^a Antonio Frías Osuna, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocal: D./D.^a Isabel M.^a López Medina, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Miembros titulares:

Presidente/a: D./D.^a Eugenia Gil García, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

D./D.^a Francisca M.^a García Padilla, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Secretario/a: D./D.^a José Gutiérrez Gascón, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Miembros Suplentes:

Presidente/a: D./D.^a Marta Lima Serrano, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal: D./D.^a Ángela M.^a Ortega Galán, Profesor/a Ayudante Doctor/a de la Universidad de Huelva.

ANEXO IV



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Personal

CODIGO PLAZA

RESOLUCIÓN DE FECHA.....

INSTANCIA-CURRICULUM ACADÉMICO

PARA PARTICIPACIÓN EN CONCURSOS DE SELECCIÓN DE PROFESORADO CONTRATADO

(Este impreso podrá cumplimentarse electrónicamente descargándolo de la página <http://www.ujaen.es/serv/servpod>)

DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO			
Categoría:(1)	Area de Conocimiento:	Localidad:	
¿Ha solicitado Vd. Otra/s plaza/s (SI/NO)?:	En caso afirmativo indique el/los código/s de la/s misma/s:		
Nº DNI o Pasaporte:	Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:
Fecha de nacimiento:	Localidad de nacimiento:	Provincia de nacimiento:	Nacionalidad:
Domicilio:			Correo Electrónico:
Municipio:	Provincia:	Código Postal:	Teléfono/s:
ACTIVIDAD PROFESIONAL			
Para solicitudes a plazas de Profesores Asociados, en cumplimiento de lo dispuesto en el art.38.2 de la Ley Andaluza de Universidades, en situación de ejercicio profesional en activo.			
Categoría:	Actividad:	Organismo/Empresa:	Fecha inicio:
INFORME O EVALUACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN (Indicar categoría para la que se solicita y fecha de emisión del informe o evaluación positiva)			
Categoría:			Fecha emisión:

(1) Indicar si la plaza es de: Ayudante, Profesor Ayudante Doctor, Profesor Colaborador, Profesor Contratado Doctor, Profesor Asociado, Coordinador de Salud.

RELACIÓN DE MÉRITOS QUE DESEA ALEGAR

IMPORTANTE: Incluir una breve reseña de cada mérito en el apartado correspondiente, anteponiendo el código que ese tipo de mérito tiene en el baremo. En la reseña de cada mérito se harán constar los datos necesarios para su valoración de acuerdo con el baremo. No escribir en los espacios sombreados. Se deberá adjuntar justificante de todos y cada uno de los méritos.

CÓD.	MÉRITOS
------	---------

I. FORMACIÓN ACADÉMICA					
I.1. Titulación Académica de licenciado, arquitecto, ingeniero, graduado o nivel académico					
Titulación:					
I.1.1.	Nota media del expediente.	A:	N:	SB:	MH:
I.2. Premios fin de carrera					
I.3. Alumno colaborador del Departamento al que pertenezca el área convocante, becario Erasmus, Intercampus, ...					
I.4. Otras titulaciones universitarias distintas a la exigida en la convocatoria					
I.5. Doctorado					
I.6. Becas de investigación en concurrencia competitiva (indicar convocatoria y años de disfrute de la beca)					
I.7. Cursos de postgrado relevantes para la plaza					

I.8.	Otras acciones de formación

II. ACTIVIDAD DOCENTE	
II.1.	Docencia universitaria en títulos oficiales
II.2.	Docencia universitaria no oficial (Máster propios de la Universidad, Cursos de Experto de la Universidad y Cursos de Extensión Universitaria)
II.3.	Docencia no universitaria
II.4.	Creación de material docente
II.5.	Proyectos de innovación y mejora de la calidad docente a través de convocatorias competitivas oficiales

II.6.	Participación en Congresos de Innovación Docente, no relacionados con la investigación
II.7.	Docencia en la modalidad de bilingüismo

III.	ACTIVIDAD INVESTIGADORA
III.1.	Publicaciones científicas
III.2.	Editor de revistas científicas
III.3.	Libros o monografías

III.4.	Contribuciones a congresos, conferencias, seminarios y reuniones científicas
III.5.	Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas y contratos con empresas o con la administración
III.6.	Patentes
III.7.	Estancias predoctorales
III.8.	Estancias postdoctorales en otras universidades o centros de investigación
III.9.	Dirección de tesis doctorales y trabajos de iniciación a la investigación
III.10.	Premios en concurrencia competitiva

III.11. Otros méritos de investigación	

IV. EXPERIENCIA PROFESIONAL	
IV.1. Experiencia profesional relacionada con la plaza (indicar categoría, actividad, organismo y duración)	
IV.2. Contratos como PDI a tiempo completo	
IV.3. Contratos y becas como investigador postdoctoral	

V. REPRESENTACIÓN, GOBIERNO Y GESTIÓN UNIVERSITARIAS	

VI.	MÉRITOS PREFERENTES

El abajo firmante **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en esta solicitud.
Jaén,

Fdo.:

MUY IMPORTANTE: No olvide firmar la solicitud y consignar el código de la plaza

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 6 de octubre de 2020, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del acuerdo de revisión salarial para el año 2020 de la empresa Avanza Movilidad Urbana asistencia, S.L.U.

Visto el acuerdo de revisión salarial, relativo a las tablas salariales para el año 2020, adoptado por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Avanza Movilidad Urbana Asistencia, S.L.U. (antes «Portillo»), cod. 71000012011983, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

RESUELVO

Primero. Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos dependiente de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de octubre de 2020.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

Asistentes:

Por la Empresa:

Don Rafael Durbán Carmona.
Don Francisco Javier Bautista Fernández.
Don Jose María Sanabria Moreno
Doña Yésica González Rosado

Por los Trabajadores:

Don Manuel Gil Paz, CC.OO.
Don José M. García Durán, CCOO.
Don Antonio Moreno Rico, CCOO.
Doña María Jesús Pérez Martín, CC.OO.
Don Alberto Hernández Garrote, CC.OO.
Don Sergio Guardado Luque, CCOO.
Don Manuel Antonio Palomo Falcón, UGT.
Don Federico Mediavilla Romero, UGT.
Don Angel Domínguez López, UGT.
Don Francisco Moreno Escobar, UGT.
Don Juan Marceliano Rey, SITP.
Don Miguel Angel Roldán Grande, SITP.
Don José Luis Rioja Esquembri, CGT.

En la localidad de Málaga, siendo las 10:00 horas del día 22 de enero de dos mil veinte, se reúnen los Sres. que aparecen relacionados al margen de la presente Acta, y acuerdan:

1.º Firmar las tablas salariales definitivas para el año 2020, con un incremento del 2% en todos los conceptos económicos de naturaleza salarial y extrasalarial con respecto a las tablas salariales definitivas del año 2019, tal y como establece el artículo 7.º para el año 2020 del XX Convenio Colectivo de la Empresa.

2.º Se autoriza a don Francisco José Villanueva García, con DNI núm. 25.104.781-M, de «Villanueva Asesores, S.L.», para que actúe ante el Organismo público correspondiente a los efectos de registro, depósito y publicación del presente acta y de las tablas salariales de 2020 en el BOJA por tratarse de un Convenio Interprovincial.

Se levanta la sesión, aprobándose el Acta y procediéndose a firmar las tablas salariales, que son firmadas por todos los asistentes, excepto don José Luis Rioja Esquembrí, representante del sindicato CGT, en prueba de conformidad en el lugar, día y hora indicados al principio.



AVANZA MOVILIDAD URBANA, S.L.U.
MÁLAGA Y CÁDIZ

ANEXO NÚMERO
SIETE
XXCONVENIO
COLECTIVO

TABLA DE SALARIOS DEL XX CONVENIO COLECTIVO DE "AVANZA MOVILIDAD URBANA, S.L.U. (MÁLAGA Y CÁDIZ)
DE APLICACIÓN DESDE 01-01-2020 AL 31-12-2020

TABLA DE SALARIOS DEFINITIVAS 2020 INCREMENTO DEL 2% SOBRE LAS TABLAS DEFINITIVAS DE 2019

CATEGORIA PROFESIONAL	SUELDO BASE	INCENTIVO CONVENIO	PLUS DE ASISTENCIA	PLUS DE TRANSPORTE	HORAS DE PRESENCIA
	EUROS				
JEFE/A DE SERVICIO	985,99	766,71		79,34	14,18
LICENCIADO/A	863,04	784,38		79,34	13,19
ATS	863,04	638,42		79,34	12,23
JEFE/A DE SECCIÓN	863,04	739,17	1,66	79,34	13,13
JEFE/A DE NEGOCIADO	863,04	772,43	1,66	79,34	13,33
OFICIAL/A 1ª ADMINISTRATIVO/A	863,04	695,32	1,66	79,34	12,83
OFICIAL/A 2ª ADMINISTRATIVO/A	863,04	651,94	1,66	79,34	12,54
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	863,04	521,82	1,66	79,34	11,68
ASPIRANTE ADMINISTRATIVO/A	784,68	291,91		79,34	9,26
JEFE/A DE ADMÓN. DE PRIMERA	863,04	638,49		79,34	12,23
JEFE/A DE ADMÓN. DE SEGUNDA	863,04	554,59	1,66	79,34	11,91
ENCARGADO/A. TAQUILLA MÁLAGA	863,04	607,31	1,66	79,34	12,24
TAQUILLERO/A INTERURBANO	863,04	521,84	1,66	79,34	11,68
TAQUILLERO/A CERCANÍAS	863,04	456,03	0,44	79,34	11,10
FACTOR/A/ENCARDº/a CONSIGNA	863,04	411,42	0,44	79,34	10,80
MOZO/A DE EQUIPAJES	28,71	11,21		79,34	10,34
JEFE/A DE TRÁFICO	863,04	623,96		79,34	12,13
INSPECTOR/A	28,71	18,73	0,62	79,34	14,21
AGENTE UNICO/A	28,71	13,24		79,34	13,01
COBRADOR/A	28,71	10,88		79,34	10,28
JEFE/A DE TALLER	863,04	629,66	6,52	79,34	14,30
JEFE/A DE MATERIAL	863,04	482,83	16,04	79,34	15,28
MAESTRO/A DE TALLER	863,04	487,21	16,04	79,34	19,33
ENCARGADO/A DE TALLER	863,04	152,14	17,57	79,34	12,66
CONTRAMAESTRE/A	863,04	152,14	17,57	79,34	12,66
ENCARGADO/A ALMACÉN	863,04	152,14	16,01	79,34	12,45
AUXILIAR ALMACÉN	28,71	5,00	9,34	79,34	11,61
JEFE/A DE EQUIPO	28,71	5,00	16,12	79,34	13,77
OFICIAL/A DE 1ª OFICIO	28,71	5,00	15,05	79,34	12,38
OFICIAL/A DE 2ª OFICIO	28,71	5,00	12,24	79,34	12,01
OFICIAL/A DE 3ª OFICIO	28,71	5,00	10,98	79,34	11,83
ENGRASADOR/A	28,71	5,00	10,78	79,34	11,81
CONDUCTOR/A NOCHE TALLER	28,71	5,00	12,04	79,34	11,97
LAVADOR/A	28,71	5,00	9,34	79,34	11,61
MOZO/A DE GARAJE	28,71	4,51	8,51	79,34	11,40
LIMPIADOR/A GARAJE	28,71	4,51	8,51	79,34	11,40
APRENDIZ/A PRIMER AÑO	20,29	3,16	7,23	79,34	7,43
APRENDIZ/A SEGUNDO AÑO	22,24	3,16	7,23	79,34	7,96
APRENDIZ/A TERCER AÑO	24,16	2,79	6,86	79,34	8,33
APRENDIZ/A CUARTO AÑO	26,09	3,04	7,10	79,34	8,94
TELEFONISTA	863,04	273,58		79,34	9,84
VIGILANTE/A NOCTURNO/A	28,71	11,21		79,34	10,34
BOTONES	415,20	273,35		79,34	5,84
LIMPIADOR/A OFICINAS	28,71	11,21		79,34	10,34

* Las casillas sombreadas corresponden a salarios día. Las no sombreadas a salarios mes.



AVANZA MOVILIDAD URBANA, S.L.U.
"MÁLAGA Y CÁDIZ"

ANEXO NÚMERO OCHO
XX CONVENIO COLECTIVO

TABLA DE PAGAS EXTRAORDINARIAS AÑO 2020

TABLA DE SALARIOS DEFINITIVAS 2020 INCREMENTO DEL 2% SOBRE LAS TABLAS DEFINITIVAS DE 2019

CATEGORÍA PROFESIONAL	FEBRERO, ABRIL, JUNIO, AGOSTO, OCTUBRE	DICIEMBRE
	EUROS	EUROS
JEFE/A DE SERVICIO	657,33	985,99
LICENCIADO/A	575,36	863,04
ATS	575,36	863,04
JEFE/A DE SECCIÓN	575,36	863,04
JEFE/A DE NEGOCIADO	575,36	863,04
OFICIAL/A 1ª ADMINISTRATIVO/A	575,36	863,04
OFICIAL/A 2ª ADMINISTRATIVO/A	575,36	863,04
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	575,36	863,04
ASPIRANTE ADMINISTRATIVO/A	523,12	784,68
JEFE/A DE ADMÓN. DE PRIMERA	575,36	863,04
JEFE/A DE ADMÓN. DE SEGUNDA	575,36	863,04
ENCARGADO/A. TAQUILLA MÁLAGA	575,36	863,04
TAQUILLERO/A INTERURBANO	575,36	863,04
TAQUILLERO/A CERCANÍAS	575,36	863,04
FACTOR/A/ENCARDEº/A CONSIGNA	575,36	863,04
MOZO/A DE EQUIPAJES	574,20	861,30
JEFE/A DE TRÁFICO	575,36	863,04
INSPECTOR/A	574,20	861,30
AGENTE UNICO/A	574,20	861,30
COBRADOR/A	574,20	861,30
JEFE/A DE TALLER	575,36	863,04
JEFE/A DE MATERIAL	575,36	863,04
MAESTRO/A DE TALLER	575,36	863,04
ENCARGADO/A DE TALLER	575,36	863,04
CONTRAMAESTRE/A	575,36	863,04
ENCARGADO/A ALMACÉN	575,36	863,04
AUXILIAR ALMACÉN	574,20	861,30
JEFE/A DE EQUIPO	574,20	861,30
OFICIAL/A DE 1ª OFICIO	574,20	861,30
OFICIAL/A DE 2ª OFICIO	574,20	861,30
OFICIAL/A DE 3ª OFICIO	574,20	861,30
ENGRASADOR/A	574,20	861,30
CONDUCTOR/A NOCHE TALLER	574,20	861,30
LAVADOR/A	574,20	861,30
MOZO/A DE GARAJE	574,20	861,30
LIMPIADOR/A GARAJE	574,20	861,30
APRENDIZ/A PRIMER AÑO	405,80	608,70
APRENDIZ/A SEGUNDO AÑO	444,60	666,90
APRENDIZ/A TERCER AÑO	483,20	724,80
APRENDIZ/A CUARTO AÑO	521,83	782,70
TELEFONISTA	575,36	863,04
VIGILANTE/A NOCTURNO/A	574,20	861,30
BOTONES	276,80	415,20
LIMPIADOR/A OFICINAS	574,20	861,30



AVANZA MOVILIDAD URBANA, S.L.U.
(MÁLAGA Y CÁDIZ)

XX CONVENIO COLECTIVO

ANEXO NUM. NUEVE. CONCEPTOS SALARIALES DEL ARTICULADO DEL XX CONVENIO COLECTIVO
QUE SON DE APLICACIÓN ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

TABLA DE SALARIOS DEFINITIVAS 2020 INCREMENTO DEL 2% SOBRE LAS TABLAS DEFINITIVAS DE 2019

CONCEPTOS SALARIALES Y ARTÍCULO	IMPORTE
Administrativos/as Torre control Marbella (artº. 7º)	80,97 Euros/mes
Administrativos/as Marbella y Oficina control taller (Concesión extraconvenio)	80,97 Euros/mes
PLUS CONDUCTOR/A-PERCEPTOR/A (MES) (Artículo 9º)	184,92 Euros/mes
PLUS CONDUCTOR/A-PERCEPTOR/A (DIA) (Artículo 9º)	184,92 dividido entre los días naturales del mes Euros/día
PLUS DE IDIOMAS (Artículo 10º Inglés-Francés-Alemán)	48,66 Euros/idioma/mes
PRIMA PERSONAL DE TALLER (Artº. 14º ANUAL)	81.077,65 Euros/año
PRIMA PERSONAL DE TALLER (Artº. 14º MENSUAL)	6.756,47 Euros/mes
PRIMA TALLER INCREMENTO INDIVIDUAL ARTº. 14 2º Pfo .	44,64 Euros/mes
CONSERVACIÓN DE MATERIAL (Artículo 15º)	1,98 Euros/día
PLUS DE CERCANÍAS (Artº. 7º)	7,45 Euros/día
PLUS DE CERCANÍAS PASADAS LAS 24 H.(Artº. 7º)	9,95 Euros/día
DIETA DE ALMUERZO (Artº. 16º)	9,95 Euros/día
DIETA DE CENA (Artº. 16º)	9,95 Euros/día
DIETA DE PERNOCTACIÓN Y DESAYUNO (Artº. 16º)	8,53 Euros/día
DIETA COMPLETA (Artº. 16º)	28,55 Euros/día
DIETA ESPECIAL TOLOX RONDA (Artº. 16º)	68,66 Euros/día
DIETA ESPECIAL TALLER (Artº. 16º)	15,12 Euros/día
Q. MONEDA (Artº. 17º Agentes únicos)	51,01 Euros/mes
Q. MONEDA (Artº. 17º Taquilleros/Factores)	13,37 Euros/mes
Q. MONEDA (Artº. 17º Administrativos Caja)	5,05 Euros/mes
PLUS REFUERZO COLEGIO (Artº. 19º)	9,24 Euros/día
PLUS POR JORNADA PARTIDA (Artº. 19º)	8,23 Euros/día
DESCANSOS DE CÓMPUTO SUPRIMIDOS (Artº. 19º)	24,76 Euros/descanso suprimido y no disfrutado
HORAS EXTRAORDINARIAS (Artículo 20)	13,13 Euros/hora
PLUS DESCANSO SEMANAL NO DISFRUTADO (Artº. 21º)	26,39 Euros/día
BOLSA DE VACACIONES (Artº. 24º)	369,11 Euros/año
INVALIDEZ PERMANENTE (Artº. 26º)	166,06 Euros/año de servicio
AYUDA DISCAPACITADOS/AS FISICOS/AS-SIQUICOS/AS (Artº. 27º)	197,72 Euros/mes-hijo
PRODUCTIVIDAD (Artº. 30º) (Absentismo)	69,74 € 1º sem /69,74 € 2º sem/ 69,74 € adicional año
PREMIO JUBILACIÓN (Artº. 32º)	131,82 Euros/año de servicio
PLUS SERVICIOS ESPECIALES A FERIA AGOSTO MÁLAGA Artº. 7º	33,42 Euros/por servicio especial prestado
PLUS POR TRABAJO EN DÍA FESTIVO Artículo 21º	16,72 € día
PLUS POR DOMINGO TRABAJADO Artículo 21º	1,12 €/domingo trabajado
PLUS CAP Anexo IV	463,92 €

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución de 18 de junio de 2020, de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, por la que se autorizan las tarifas de autotaxis del municipio de Málaga. (PP. 1877/2020).

De acuerdo con la propuesta de resolución emitida al efecto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 4 y 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, en relación con el artículo 10.3.e) del Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía,

RESUELVO

Primero. Autorizar las tarifas de autotaxis del municipio de Málaga que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TARIFAS AUTORIZADAS

IVA INCLUIDO

TARIFA 2020

	TARIFA 1	TARIFA 2
Servicio mínimo	3,85 euros	4,75 euros
Bajada bandera	1,57 euros	1,93 euros
Km recorrido	0,88 euros	1,07 euros
Hora parada	19,96 euros	24,61 euros

La tarifa 1 se aplicará en los supuestos siguientes:

- Servicios de lunes a viernes de 06:00 h a 22:00 h.

La tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes:

- Servicios en días laborables desde las 22:00 h a las 06:00 h.
- Servicios en sábados, domingos y días festivos.
- Servicios durante el periodo oficial de la Feria de Agosto y Semana Santa.
- Servicios en los días 24 y 31 de diciembre a partir de las 16:00 horas.

Suplementos:

- Los servicios con origen o destino al aeropuerto tendrán un suplemento de 5,50 euros (no aplicable a servicios interurbanos).
- Servicio mínimo con origen en el aeropuerto en tarifa 1 de 15,21 euros (incluye suplemento de 5,50 euros por servicios desde el aeropuerto).
- Servicio mínimo con origen en el aeropuerto en tarifa 2 de 19,01 euros (incluye suplemento de 5,50 euros por servicios desde el aeropuerto).
- Los servicios en horario de 00:00 h a 06:00 h todos los días tendrán un suplemento sobre la tarifa 2 de 2,00 euros.
- Por cada bulto o maleta (superior a 60 cm) un suplemento de 0,45 euros.

- Servicio mínimo con origen o destino en la Estación Marítima de Levante del Puerto de Málaga: 8,00 euros.

Segundo. Esta resolución surtirá efectos desde el día en que se adopta, independientemente de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía como requisito de publicidad. De la misma se deberá informar expresamente a los usuarios del servicio, por los profesionales del sector, exhibiéndola en un lugar visible del vehículo hasta tanto no se publique en el citado boletín.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Hacienda en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de junio de 2020.- El Director General, Manuel Vázquez Martín.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Acuerdo de 13 de octubre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que por el que se accede a la retrocesión a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social de un inmueble sito en C/ Daoiz, núm. 1, de Trebujena (Cádiz).

Mediante el Real Decreto 1752/1984, de 1 de agosto, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de las funciones y servicios del Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO) de la Seguridad Social, se traspasa el uso de un inmueble, sito en C/ Daoiz, núm. 1, de Trebujena (Cádiz).

El citado inmueble, con referencia catastral 1743405QA5814S0001DR, consta anotado en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (IGBD) con el núm. 2000001461, adscrito a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

La Consejería competente en materia de asuntos sociales, dado que el inmueble no se encuentra en uso, ni se tiene prevista su utilización, ha propuesto la desafectación y posterior retrocesión a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, del inmueble de referencia.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 104.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, los bienes inmuebles del patrimonio de la Seguridad Social adscritos a otras administraciones o entidades de derecho público, salvo que otra cosa se establezca en el acuerdo de traspaso o en base al mismo, revertirán a la Tesorería General de la Seguridad Social en el caso de no uso o cambio de destino para el que se adscribieron, conforme a lo dispuesto en la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Por lo expuesto, y como acto previo a su retrocesión, mediante Acta de Desafectación Tácita de 17 de junio de 2020, de la Dirección General de Patrimonio de la entonces Consejería de Hacienda, Industria y Energía, se acordó la desafectación del referido inmueble conforme a lo dispuesto en el artículo 51 en relación con el artículo 61 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y Financiación Europea, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 13 de octubre de 2020,

A C U E R D A

Primero. Acceder a la retrocesión a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social del local, sito en C/ Daoiz, núm. 1, de Trebujena (Cádiz), anotado en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (IGBD) con el núm. 2000001461, adscrito a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y referencia catastral 1743405QA5814S0001DR.

Segundo. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la retrocesión del inmueble descrito en el apartado primero a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Tercero. Por la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente acuerdo.

Sevilla, 13 de octubre de 2020

JUAN BRAVO BAENA
Consejero de Hacienda y Financiación Europea

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Acuerdo de 13 de octubre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se accede a la retrocesión a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social de las superficies de 337,80 m² en la planta segunda y 107,80 m² en la planta tercera de la Casa del Mar, sita en Avda. Julio Moreno, núm. 80, de Motril (Granada).

Mediante el Real Decreto 1784/2004, de 30 de julio, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de las funciones y servicios de la Seguridad Social en materia de asistencia sanitaria, encomendada al Instituto Social de la Marina, se traspasa el uso de las superficies de 337,80 m² en la planta segunda y 107,80 m² en la planta tercera de la Casa del Mar, sita en Avda. Julio Moreno, núm. 80, de Motril (Granada).

Las citadas superficies forman parte del inmueble anotado en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (IGBD) con el núm. 900044646, adscrito al Servicio Andaluz de Salud, y se corresponde con la referencia catastral 3645423VF5634F0001RH.

La Consejería competente en materia de salud ha propuesto su desafectación y posterior retrocesión a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que ha manifestado su conformidad con la misma.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 104.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, los bienes inmuebles del patrimonio de la Seguridad Social adscritos a otras administraciones o entidades de derecho público, salvo que otra cosa se establezca en el acuerdo de traspaso o en base al mismo, revertirán a la Tesorería General de la Seguridad Social en el caso de no uso o cambio de destino para el que se adscribieron, conforme a lo dispuesto en la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Por lo expuesto, y como acto previo a su retrocesión, mediante Resolución de 22 de julio de 2020, de la Dirección General de Patrimonio de la entonces Consejería de Hacienda, Industria y Energía, se ha acordado la desafectación de las referidas superficies conforme a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 140 en relación con el 129 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba su Reglamento.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y Financiación Europea, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión celebrada el 13 de octubre de 2020,

A C U E R D A

Primero. Acceder a la retrocesión a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social de las superficies de 337,80 m² en la planta segunda y 107,80 m² en la planta tercera, de la Casa del Mar, sita en Avda. Julio Moreno, núm. 80, de Motril (Granada), donde se ubicaba un Consultorio Local, inmueble anotado en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (IGBD) con el núm. 900044646 y referencia catastral 3645423VF5634F0001RH.

Segundo. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la retrocesión del local descrito en el apartado primero a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Tercero. Por la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente acuerdo.

Sevilla, 13 de octubre de 2020

JUAN BRAVO BAENA
Consejero de Hacienda y Financiación Europea

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 8 de octubre de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada en el P.A. 1088/19 y se emplaza a los terceros interesados.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada, sito en Avda. del Sur, núm. 1, 3.ª planta, se ha interpuesto por doña Luz María García Valdés recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 1088/19 contra la desestimación del recurso de reposición formulado contra la Resolución de 3 de enero de 2019 de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace público el listado definitivo del personal excluido de las bolsas de trabajo de los Cuerpos y Especialidades Docentes.

Publicándose la presente para notificación a los terceros interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de octubre de 2020.- El Secretario General Técnico, Alfonso García Sánchez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 9 de octubre de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el P.O. 734/2019 y se emplaza a los terceros interesados.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sita en Prado San Sebastián, s/n, Edificio Audiencia, planta 6.^a, se ha interpuesto por don Jeremías Sanz Ablanedo recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 734/19 contra la resolución desestimatoria del recurso de reposición formulado contra Orden de 3 de septiembre de 2018, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo convocado para ingreso en el Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas y se les nombra provisionalmente personal funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a los terceros interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de octubre de 2020.- El Secretario General Técnico, Alfonso García Sánchez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 13 de octubre de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 419/19 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Huelva.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Huelva, sito en Avda. Alameda Sundheim, 17, se ha interpuesto por doña María del Carmen Vaz Rodríguez recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 419/19 contra la resolución por silencio administrativo de la solicitud de la recurrente de fecha 27.6.2019 sobre el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado por Orden de 25 de marzo de 2019.

Publicándose la presente para notificación a los terceros interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de octubre de 2020.- El Secretario General Técnico, Alfonso García Sánchez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 9 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, Unidad Territorial de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

De conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al reconocimiento de la situación de dependencia.

DNI	EXPEDIENTE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
***5851**	SAAD01-04/771169/2018-19	NIJAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***7626**	SAAD01-04/5155894/2012-02	GERGAL	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***0307**	SAAD01-04/1209725/2019-38	ALMERIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
***6407**	SAAD01-04/3932903/2011-60	BERJA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***7623**	SAAD01-04/928801/2008-63	VICAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PRORROGA PERIODO OCUPACIÓN PLAZA PROGRAMA DE RESPIRO FAMILIAR.
***4105**	SAAD01-04/7185463/2014-55	ALMERIMAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***0356**	SAAD01-04/840455/2018-47	CHIRIVEL	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***1389**	SAAD01-04/844443/2018-58	EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***6156**	SAAD01-04/2971746/2010-09	AGUADULCE	RESOLUCIÓN EXTINCIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***9603**	SAAD01-04/1777553/2009-65	VELEZ RUBIO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***4793**	SAAD01-04/553182/2017-88	VERA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE LE REQUIERE DOCUMENTACIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***3778**	SAAD01-04/878960/2018-43	LOS GALLARDOS	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***6805**	SAAD01-04/7577872/2015-2	BACARES	RESOLUCIÓN EXTINCIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***8326**	SAAD01-04/994669/2018-31	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACEPTA EL DESISTIMIENTO PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***1104**	SAAD01-04/4470740/2011-02	ADRA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
***8706**	SAAD01-04/1194248/2019-81	ADRA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.

DNI	EXPEDIENTE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
***6256**	SAAD01-04/1035630/2019-58	CAMPOHERMOSO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***2196**	SAAD01-04/4294961/2011-61	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***6736**	SAAD01-04/135481/2015-69	RETAMAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***8243**	SAAD01-04/751441/2018-79	ALBOX	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***1919**	SAAD01-04/870472/2018-91	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***8976**	SAAD01-04/3081088/2010-22	LA CAÑADA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***8657**	SAAD01-04/881384/2018-42	CUEVAS DEL ALMANZORA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***4839**	SAAD01-04/961693/2018-35	ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN
***6902**	SAAD01-04/1305258/2019-26	ALMERIMAR	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN PARA RECONOCIMIENTO SITUACIÓN DEPENDENCIA.
***7062**	SAAD01-04/2703535/2010-52	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***4244**	SAAD01-04/771166/2018-16	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA CONCLUSO PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.
***9223**	SAAD01-04/1307256/2019-84	EL EJIDO	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN PARA RECONOCIMIENTO SITUACIÓN DEPENDENCIA.
***0678**	SAAD01-04/1000345/2008-56	HUERCAL-OVERA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***3581**	SAAD01-04/1304182/2019-17	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
***1229**	SAAD01-04/1162202/2019-45	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE TIENE POR DESISTIDA LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO SITUACIÓN DEPENDENCIA
***4321**	SAAD01-04/1225530/2019-32	GARRUCHA	RESOLUCION POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
***0922**	SAAD01-04/3785375/2011-44	ALBOLODUY	ACTO DE TRÁMITE POR LA QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN PARA RECONOCIMIENTO SITUACIÓN DEPENDENCIA.
***8679**	SAAD01-04/1188399/2019-52	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE TIENE POR DESISTIDA LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO SITUACIÓN DEPENDENCIA
***5851**	SAAD01-04/1163845/2019-39	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***7493**	SAAD01-04/522575/2017-36	CAMPOHERMOSO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE TIENE POR DESISTIDA LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO SITUACIÓN DEPENDENCIA
***3290**	SAAD01-04/1005016/2018-96	OLULA DEL RIO	ACTO DE TRÁMITE POR LA QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN PARA RECONOCIMIENTO SITUACIÓN DEPENDENCIA.
***9663**	SAAD01-04/1225242/2019-35	TURRE	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
***4217**	SAAD01-04/1194282/2019-18	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.

DNI	EXPEDIENTE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
***0013**	SAAD01-04/1188343/2019-93	ALHAMA DE ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE TIENE POR DESISTIDA LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO SITUACIÓN DEPENDENCIA.
***5437**	SAAD01-04/1297210/2019-29	AGUADULCE	ACTO DE TRÁMITE POR LA QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN PARA RECONOCIMIENTO SITUACIÓN DEPENDENCIA.
***0032**	SAAD01-04/465439/2017-33	DALIAS	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACEPTA EL DESISTIMIENTO PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***7098**	SAAD01-04/4267730/2011-04	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACEPTA EL DESISTIMIENTO PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***0195**	SAAD01-04/1110326/2019-64	BALERMA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***3630**	SAAD01-04/4086603/2011-43	PALOMARES	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAR GRADO DE DEPENDENCIA.
***8361**	SAAD01-04/1148246/2019-57	CANTORIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***2078**	SAAD01-04/5592699/2012-66	CAMPOHERMOSO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***5847**	SAAD01-04/245643/2009-18	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA CONCLUSO PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.
***5851**	SAAD01-04/771169/2018-19	NIJAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACEPTA DESISTIMIENTO PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***6775**	SAAD01-04/845856/2018-16	ALBOX	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***6333**	SAAD01-04/4681408/2011-52	SAN ISIDRO	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***2260**	SAAD01-04/938500/2008-54	OLULA DEL RIO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***3581**	SAAD01-04/1355477/2008-94	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA CONCLUSO PROCEDIMIENTO DEPENDENCIA.
***6038**	SAAD01-04/1303944/2008-54	EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RATIFICA GRADA DE DEPENDENCIA.
***6215**	SAAD01-04/1269404/2019-62	CUEVAS DEL ALMANZORA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
***4552**	SAAD01-04/1279841/2019-23	VERA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
***2702**	SAAD01-04/1000871/2008-37	EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***5639**	SAAD01-04/640413/2008-00	BERJA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.

Al objeto de conocer el contenido íntegro de los actos dictados, los interesados podrán comparecer en el Servicio de Valoración de la Dependencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia, sita en C/ Tiendas, núm. 12, en el plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Así mismo, se les advierte que las resoluciones y el resto de actos susceptibles de ser recurribles no agotan la vía administrativa y contra ellos pueden los interesados interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, que será la competente para resolverlo, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente acuerdo, de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el artículo 46.1.c) del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Almería, 9 de octubre de 2020.- El Delegado, Antonio José Jiménez Rosales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 9 de octubre de 2020, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se delegan las competencias en materia de autorización de productores para el desarrollo de actividades de producción de semillas y plantas de vivero e inclusión en el Registro Nacional de Productores.

El artículo 36 de la Ley 30/2006, de 26 de julio, de semillas y plantas de vivero y de recursos fitogenéticos, dispone que todos los productores de semillas y plantas de vivero deberán estar autorizados por la Comunidad Autónoma donde radique su sede social y registrados oficialmente por esta. En los mismos términos, el Real Decreto 1891/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la autorización y registro de los productores de semillas y plantas de vivero y su inclusión en el Registro Nacional de Productores, en su artículo 2, preceptúa que todos los productores de semillas y de plantas de vivero deberán estar autorizados por la Comunidad Autónoma donde radique su sede social.

Conforme al artículo 38 de la anteriormente citada Ley 30/2006, de 26 de julio, el Ministerio con competencias en materia de agricultura deberá mantener un registro nacional de productores, de carácter informativo, para dar publicidad a las autorizaciones y recoger la información que le remitan las Comunidades Autónomas relativa a altas, modificaciones y bajas que se produzcan en las autorizaciones concedidas a los productores.

La competencia para el otorgamiento de las citadas autorizaciones y la remisión al Ministerio competente en materia de agricultura de la información relativa a las mismas para su inscripción en Registro Nacional de Productores de Semillas y Plantas de Vivero recae sobre la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, según lo establecido en el artículo 11.f) del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Razones de eficacia, celeridad, simplificación en el trámite y resolución de los expedientes administrativos, aconsejan adoptar medidas de racionalización y descentralización administrativa mediante la delegación del ejercicio de determinadas competencias en los órganos periféricos de esta Consejería, acercando la administración al ciudadano y descentralizando el proceso de toma de decisiones en esta materia.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Primero. Se delega la competencia para la resolución de las solicitudes de autorización, modificación y extinción de autorización para la producción de semillas y de plantas de vivero en Andalucía, en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de agricultura.

Segundo. Con el objeto de coordinar las actuaciones para una eficiente gestión y de posibilitar el cumplimiento de la obligación que tienen las Comunidades Autónomas de remitir al Ministerio con competencia en materia de agricultura la información

a la que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/2006, de 26 de julio, las Delegaciones Territoriales remitirán al Servicio de Producción Agrícola y Ganadera, dependiente de la Dirección General con competencia en materia agrícola, toda la información relativa a las autorizaciones, modificaciones y bajas que resuelvan.

Tercero. En los actos y resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia, con mención de la fecha de la resolución y su publicación en el Boletín oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La Dirección General con competencia en materia agrícola podrá avocar en cualquier momento la resolución de expedientes objeto de la presente delegación.

Quinto. Queda sin efecto cualquier delegación de funciones y/o competencias relacionada con la resolución de las solicitudes de autorización que traen causa a la presente resolución, publicada por cualquier medio con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de esta.

Sexto. La presente resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía por aplicación de los artículos 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y 102.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el mismo.

Sevilla, 9 de octubre de 2020.- El Director General, Manuel Gómez Galera.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 10 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se anuncia la apertura de un trámite de información pública para la exclusión del Catálogo de utilidad pública y del Catálogo de Montes Públicos de Andalucía de terrenos del monte público «Sierra Elvira» en el término municipal de Pinos Puente (Granada).

De acuerdo a lo establecido en el artículo 48.4 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, en relación con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública, para exclusión del Catálogo de Montes de Utilidad Pública y del Catálogo de Montes Públicos de Andalucía de 36.948 m² de terrenos del monte público «Sierra Elvira», código del CMPA GR-70001-AY y del CUP 58B, parcela 67 del polígono 9 del término municipal de Pinos Puente, como consecuencia de la instalación de un balneario-hotel para el aprovechamiento del recurso minero de la sección B denominado «manantial El Piorno» (Expte. 14/18).

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte días a contar a partir del día siguiente al de su publicación, puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página de internet de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html> así como en las dependencias administrativas de la Delegación Territorial de Granada, calle Joaquina Eguarás, núm. 2, segunda planta, 18013 Granada, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del Órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 10 de octubre de 2020.- La Delegada, María José Martín Gómez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 2 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Marbella (Málaga). (PP. 1934/2020).

De conformidad con lo previsto en los arts. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-68521.

Con la denominación: Autorización para obras y construcciones en zona de policía en relación con el expediente de construcción de edificio servicios auxiliares, ubicado en Finca El Batatal-Urbanización Nagüeles, s/n, referencia catastral 7735901UF2473N0001RT, en el término municipal de Marbella.

Promovido por: Nicolás Aguado Arrabé, en representación de Bruna, S.L.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica

así como en las dependencias administrativas sitas en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, calle Cerrojo, 38, planta baja –Servicio de Dominio Público Hidráulico– 29007 Málaga, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

Málaga, 2 de septiembre de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 23 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Villanueva del Trabuco (Málaga). (PP. 2171/2020).

De conformidad con lo previsto en los arts. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-68699.

Con la denominación: Autorización para obras y construcciones en zona de policía en relación con el expediente de modificación del trazado del camino público de la Fuente de los Cien Caños ubicado en Fuente de los Cien Caños, parcela 9062, polígono 13, con referencia catastral 29097A0113090620000ZH, en el término municipal de Villanueva del Trabuco.

Promovido por: José María García Campos en representación del Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica

así como en las dependencias administrativas, sitas en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, calle Cerrojo, 38, planta baja, Servicio de Dominio Público Hidráulico, 29007 Málaga, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 23 de septiembre de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 16 de septiembre de 2020, de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Málaga, dimanante de autos núm. 386/2011. (PP. 2212/2020).

NIG: 2906942C20110002320.

Núm. Procedimiento: Recurso de Apelación Civil 896/2017.

Asunto: 500955/2017.

Autos de: Procedimiento Ordinario 386/2011.

Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella (antiguo Mixto núm. Cuatro).

Negociado: JA.

Apelante: María Cristina Chamieh Aldea.

Procurador: Pedro Ballenilla Ros.

Abogado: Ángel Julio Mesa Rodríguez.

Apelado: Valeria de Costa Fernández Ballesteros, José María Sánchez-Robles Tarín, Marbella House Management Gestiones Inmobiliarias, S.L., y Asemas.

Procuradora: Nieves López Jiménez.

EDICTO

Núm. Procedimiento: Recurso de Apelación Civil núm. 896/17.

Resolución dictada: Sentencia núm. 12, de 20 de enero de 2020.

Notificar a: Doña Valeria de Costas Fernández Ballesteros y Marbella House Management Gestiones Inmobiliarias, S.L.

Sección donde los interesados pueden tener conocimiento del contenido íntegro de la Resolución: Sección 5.ª de la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, C/ Fiscal Luis Portero, s/n, Ciudad de la Justicia, 4.ª planta, Málaga.

Se expide el presente a fin de notificar conforme a lo previsto en la instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y Boletines Oficiales y la Protección de Datos.

En Málaga, a 16 de septiembre de 2020.- La Ltda. Admón. Justicia, Cristina Soria Borrego.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.)»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 29 de junio de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Sevilla, dimanante de autos núm. 1258/2017. (PP. 2038/2020).

NIG: 4109142C20170044156.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1258/2017. Negociado: 5.º

Sobre: Contratos en general.

De: BBVA.

Procurador: Sr. Francisco José Martínez Guerrero.

Contra: Doña Ana María Ponce León e Ider Teodomiro Intriago Calderón.

Procuradora: Sra. Inmaculada Concepción Pastor González.

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1258/2017, seguido a instancia de BBVA, representado por el Procurador Sr. Martínez Guerrero frente a Ider Teodomiro Intriago Calderón y otra se ha dictado sentencia, cuyo fallo, es tenor literal es el siguiente:

«Que desestimo la demanda interpuesta por BBVA contra Ana M.ª Ponce León e Ider Teodomiro Intriago Calderón y absuelvo a los demandados sin entrar a conocer del fondo del asunto, de todos los pedimentos que se les formulan, todo ello con expresa condena a la parte demandante las costas procesales causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm. 4053 0000 04 1258 17, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.»

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Ider Teodomiro Intriago Calderón, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a veintinueve de junio de dos mil veinte.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 2 de abril de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Sevilla, dimanante de autos núm. 1035/2018. (PP. 2239/2020).

NIG: 4109142120180039046.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1035/ 2018. Negociado: 05.

De: Don Manuel Blanco Corral.

Procuradora: Sra. Reyes Martínez Rodríguez.

Letrado: Sr. Pedro Miguel Sarriá Díaz.

Contra: Don Miguel Domínguez Galocho.

EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1035/2018 seguido a instancia de Manuel Blanco Corral frente a Miguel Domínguez Galocho se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 94 /2019

En la ciudad de Sevilla, a 2 de abril de 2019.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Francisco Berjano Arenado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de esta Ciudad, los presentes autos núm. 1035/18 de juicio verbal sobre reclamación de cantidad, seguidos entre partes, de la una como demandante don Manuel Blanco Corral, representado por la Procuradora de los Tribunales doña Reyes Martínez Rodríguez y asistido por el Letrado don Pedro Sarriá Díaz, que firmó la demanda, y de don Santiago Olea Ballester, que asistió al acto del juicio; y de la otra, como demandado, don Miguel Domínguez Galocho, en situación procesal de rebeldía.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Manuel Blanco Corral contra don Miguel Domínguez Galocho, debo declarar y declaro que el vehículo marca Mercedes, Modelo 240-D con matrícula M-5584-DW y núm. de bastidor 115117-10-131234, es de la propiedad y dominio del citado actor, ordenando la cancelación de la inscripción de dominio a favor de don Miguel Domínguez Galocho respecto del dicho vehículo, debiendo inscribirse a nombre de don Manuel Blanco Corral, debiendo condenar y condenando al referido demandado a estar y pasar por tales declaraciones y, todo ello, con imposición de costas al referido demandado.

Y encontrándose dicho demandado, Miguel Domínguez Galocho, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a dos de abril de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de la resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

Edicto de 1 de octubre de 2019, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz, dimanante de autos núm. 1235/2015. (PP. 2033/2020).

NIG: 1101242M20150001059.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1235/2015. Negociado: 5.

De: Don Juan Iglesias Perea

Procuradora: Sra. María José Abollado Alonso.

Contra: Don Domingo J. García Núñez y don Manuel Villalba Sánchez.

Procuradora: Sra. María Rosa Jaén Sánchez de la Campa.

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1235/2015 seguido en el Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz a instancia de Juan Iglesias Perea contra Domingo J. García Núñez y Manuel Villalba Sánchez, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 484/2019

En Cádiz, a veintisiete de septiembre de dos mil diecinueve.

Doña Laura Alonso Martín, Juez de Adscripción Territorial del Tribunal Superior de Andalucía, provincia de Cádiz, actuando en funciones de refuerzo en el Juzgado de lo Mercantil número Uno de Cádiz, ha visto los presentes autos de Juicio Ordinario número 1235/2015 seguidos sobre responsabilidad de administradores sociales y promovidos a instancias de don Juan Iglesias Perea, representado por la Procuradora de Tribunales doña María José Abollado Alonso y actuando bajo la asistencia letrada de don J. Ignacio Iglesias Triay, contra don Domingo Javier García Núñez, representado por la Procuradora de Tribunales doña Rosa Jaén Sánchez de la Campa y actuando bajo la asistencia letrada de don Juan Carlos Corbacho Hita y don Manuel Villalba Sánchez, declarado en situación de rebeldía procesal -ambos demandados en su condición de administradores mancomunados de la sociedad CHCG Creando Hogar, S.L.-, dicta la presente

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta a instancias de D. Juan Iglesias Perea, representado por la Procuradora de Tribunales doña María José Abollado Alonso y actuando bajo la asistencia letrada de don J. Ignacio Iglesias Triay, contra don Domingo Javier García Núñez representado por la Procuradora de Tribunales doña Rosa Jaén Sánchez de la Campa y actuando bajo la asistencia letrada de don Juan Carlos Corbacho Hita y don Manuel Villalba Sánchez --ambos demandados en su condición de administradores mancomunados de la sociedad CHCG Creando Hogar, S.L.--, debo condenar y condeno a D. Domingo Javier García Núñez y a D. Manuel Villalba Sánchez a abonar solidariamente a D. Juan Iglesias Perea la cantidad principal total de veintiún mil cuatrocientos sesenta y seis euros con sesenta y cinco céntimos de euro (21.466,65 €), con imposición de los intereses legales devengados desde la fecha de interposición de la demanda el 14 de mayo de 2015 y hasta el día de hoy, así como el tipo de interés que se determina en el artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde la fecha del dictado

de esta resolución hasta que la misma haya sido totalmente ejecutada. Todo ello, con expresa condena en costas de la parte demandada.

Insértese en el libro de resoluciones definitivas y llévese a los autos testimonio de la misma en debida forma.

Notifíquese esta resolución a las partes, informándoles que contra la misma puede interponerse ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente a su notificación, para su posterior resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz (artículo 458 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así lo pronuncia, manda y firma doña Laura Alonso Martín, Juez de Adscripción Territorial del Tribunal Superior de Andalucía, provincia de Cádiz, actuando en funciones de refuerzo en el Juzgado de lo Mercantil número Uno de Cádiz.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Manuel Villalba Sánchez, extendiendo y firmo la presente en Cádiz, a uno de octubre de dos mil diecinueve.- La Letrada de la Administración de Justicia.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 14 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifican en procedimientos del Registro de Turismo de Andalucía, los actos administrativos a los titulares que se citan.

Habiéndose intentado la notificación, atendiendo a lo preceptuado en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con resultado infructuoso, de los actos administrativos en procedimientos del Registro de Turismo de Andalucía a los titulares que, a continuación se citan; se realiza la misma por medio del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la citada ley.

Acto notificado: Resolución de inscripción.

	TITULAR/REPRESENTANTE	SIGNATURA/CÓDIGO
74658575T	-----	VFT/GR/03895
44287595Z	-----	VFT/GR/03923
Y5488247R	-----	VFT/GR/03933
30800575X	-----	VFT/GR/04132
28551773X	-----	VFT/GR/04137
B61584835	POLAR 3 S	VFT/GR/04146
B61584835	POLAR 3 S	VFT/GR/04184
23807867S	-----	VFT/GR/04185
34055325F	-----	VFT/GR/04242
74645167R	-----	VFT/GR/04253
44271215X	-----	VFT/GR/04296
44257583V	-----	VFT/GR/04349
24260315F	-----	VFT/GR/04350
X6239024K	-----	VFT/GR/04375
X6239024K	-----	VFT/GR/04376
26447890Y	-----	VFT/GR/04400
24034905C	-----	VFT/GR/04405
25950391C	-----	VFT/GR/04500
Y5431213F	-----	VFT/GR/04505
45101596E	-----	VFT/GR/04522
Y5093386G	-----	VFT/GR/04572
Y3119095X	-----	VFT/GR/04590
76656084M	-----	VFT/GR/04600

Contra estas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la presente publicación en Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Turismo de esta Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, sito en Avenida de Madrid, 7-4.^a planta, en Granada, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

La notificación, a todos los efectos legales, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo desde el día siguiente a su vencimiento.

Granada, 14 de octubre de 2020.- El Delegado, Gustavo Adolfo Rodríguez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 14 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifica resolución del recurso de alzada que se cita en materia de turismo.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la resolución del recurso de alzada núm. 2020/RAD/0094, interpuesto por la persona con DNI núm. 16293485D, titular de la vivienda con fines turísticos VFT/GR/00051, sita en C/ Montes Claros, núm. 13, 18010 de la localidad de Granada, contra la Resolución de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada de 4.3.2019, recaída en el expediente sancionador GR/092/2018, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE num. 236, de 2 de octubre de 2015), se publica el presente anuncio con somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación de la resolución del recurso de alzada. Para conocer el contenido íntegro de la referida resolución podrán personarse en la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, sita en Granada, Avda. Madrid, núm. 7, 3.ª planta.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su sede el órgano que hubiere dictado el acto originario impugnado o tenga su domicilio el recurrente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2, 14.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La notificación, a todos los efectos legales, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo desde el día siguiente a su vencimiento.

Granada, 14 de octubre de 2020.- El Delegado, Gustavo Adolfo Rodríguez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 29 de junio de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se abre un periodo de información pública para la declaración de utilidad pública del proyecto que se cita, en el término municipal de La Palma del Condado. (PP. 1399/2020).

A los efectos previstos en el Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, y de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, de Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de tramitación de declaración en concreto de utilidad pública de la instalación realizada por Palma Hive, S.L., del proyecto de planta solar fotovoltaica conectada a red con una potencia de 24,7 MWp/19,68 MWn denominada «Palma Hive» y subestación interna de interconexión, y el proyecto de estación transformadora 66(50)/20 kV de 30 MVA para la evacuación de energía de la planta solar fotovoltaica «Palma Hive», en el término municipal de La Palma del Condado.

Las principales características se relacionan a continuación:

Expediente: 1747-AU.

- a) Peticionario: Palma Hive S.L.
- b) Lugar donde se va a establecer: Término municipal de La Palma del Condado.
- c) Finalidad de la misma: Producción de energía eléctrica y evacuación a la red de distribución eléctrica.
- d) Instalación fotovoltaica:
 - Potencia total instalada: 24,69 MWp.
- e) Subestación 66 (50)/20 kV:
 - Parque de 66 kV:
 - Tipo: Exterior convencional.
 - Parque de 20 kV:
 - Tipo: Cabinas interior blindadas aisladas en gas SF₆.
 - Transformación:
 - 1 transformador de 66 (50)/20 kV de 30 MVA, con regulación en carga.
 - 1 resistencia de puesta a tierra.
 - Servicios auxiliares:
 - 1 transformador de 20/0,4 kV de 400 KVA.
 - 1 cuadro general de corriente alterna.
 - 1 rectificador de batería 125 V. c.c.
 - 1 cuadro general de corriente continua.

Relación de bienes y derechos afectados por la línea de evacuación (Anexo 1).

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación telemáticamente en la página web del Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía, en la url: www.juntadeandalucia.es/servicios/participación/todos-documentos.html (a partir del día siguiente a su publicación en los Diarios Oficiales) o bien en las dependencias de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. del Saladillo, s/n, Edificio Vista Alegre, en Huelva, y formularse, al mismo tiempo, por duplicado, las reclamaciones que se estimen

oportunas, en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

En el supuesto de querer ejercer el derecho a la consulta presencial, se facilita el siguiente teléfono: 955 062 627 (Call Center) para concertar una cita previa.

Huelva, 29 de junio de 2020.- La Dirección General de Industria, Energía y Minas, P.D. (Resolución de 9.3.2016, BOJA núm. 51, de 16.3.2016), la Delegada del Gobierno, Bella Verano Domínguez.

ANEXO I

Nº Afección S/P	TERMINO MUNICIPAL DE LA PALMA DEL CONDADO										DATOS DE LA AFECCIÓN					
	DATOS DE LA PARCELA					DATOS DE LA PARCELA					Clase	Uso	Servidumbre Vuelo (m²)	Longitud Vuelo (m)	Nº Apoyo	Sup. Apoyo y Anillo P.Tierra (m²)
Ref. Catastral	Titular	Polygono	Parcela	Localización	Sup. Parcela (m²)	Localización	Sup. Parcela (m²)	Clase	Uso	Servidumbre Vuelo (m²)	Longitud Vuelo (m)	Nº Apoyo	Sup. Apoyo y Anillo P.Tierra (m²)	Ocupación Temporal (m²)		
1	21054401300039	JOSE M.º RODRIGUEZ DE CEPEDA	13	39	ARROJIL	177862,00	Rústico	Agrario	414,35	25,40	1	33,52	1000,00			
2	21054401309001	AYUNTAMIENTO DE LA PALMA DEL CONDADO	13	9001	CM VALLE PERALES	34656,00	Improductivo	Improductivo	254,90	8,25						
3	21054401300041	VILLATORO ROMERO RAÚL VILLATORO ROMERO JOSE MARIA	13	41	PEDREGAL	33569,00	Rústico	Agrario	326,73	17,34						
4	21054401300042	ROMERO BUENO SEBASTIANA	13	42	PEDREGAL	3981,00	Rústico	Labradio secoano	1562,82	75,81						
5	21054401309002	SECRETARIA GENERAL DE AGUA	13	9002	ARROYO PERALES		Rústico	Arroyo	183,77	7,89						
6	21054401300044	VILLATORO ROMERO RAÚL VILLATORO ROMERO JOSE MARIA	13	44	PEDREGAL	10717,00	Rústico	Agrario	1136,79	56,39						
7	21054401309001	AYUNTAMIENTO DE LA PALMA DEL CONDADO	13	9001	CM VALLE PERALES	34656,00	Improductivo	Improductivo	278,87	7,62						
8	21054401300032	MARTINEZ CARDENAS LUIS	13	32	PEDREGAL	5317,00	Rústico	Agrario	116,13	1,12						
9	21054401300031	VILLATORO ROMERO RAÚL VILLATORO ROMERO JOSE MARIA	13	31	PEDREGAL	9613,00	Rústico	Agrario	720,50	39,93						
10	21054401309001	AYUNTAMIENTO DE LA PALMA DEL CONDADO	13	9001	CM VALLE PERALES	34656,00	Improductivo	Improductivo	90,85	5,66						
11	21054401300044	VILLATORO ROMERO RAÚL VILLATORO ROMERO JOSE MARIA	13	44	PEDREGAL	10717,00	Rústico	Agrario	316,16	19,66	2	13,40	500,00			
12	21054401300047	SAT N 3329 LA ORDEN	13	47	EL PINO	35973,00	Rústico	Agrario	3269,12	169,13						
13	21054401300049	CARDENAS MARTINEZ JUAN F.	13	49	EL PINO	9006,00	Rústico	Agrario	2019,21	113,65	3	40,07	1000,00			
14	21054401309001	AYUNTAMIENTO DE LA PALMA DEL CONDADO	13	9001	CM VALLE PERALES	34656,00	Improductivo	Improductivo	74,60	5,09						
15	21054401300022	SAT N 3329 LA ORDEN	13	22	PEDREGAL	131934,00	Rústico	Agrario	180,14	12,48	3BIS	33,52	1000,00			
16	21054401300048	GONZÁLEZ DÍAZ JUANA ROCÍO MILLÁN GARCÍA FERNANDO	13	48	EL PINO	8694,00	Rústico	Agrario	218,54	15,41						
17	21054401300050	TITULAR DESCONOCIDO	13	50	PEDREGAL	1976,00	Rústico	Agrario	17,94							
18	21054401300053	ESPIÑA CARRASCO ISABEL	13	53	PEDREGAL	7768,00	Rústico	Agrario	1693,10	104,93	4	42,25	1000,00			
19	21054401309001	AYUNTAMIENTO DE LA PALMA DEL CONDADO	13	9001	CM VALLE PERALES	34656,00	Improductivo	Improductivo	208,51	10,54						
20	21054401400001	VILLATORO ROMERO RAÚL VILLATORO ROMERO JOSE MARIA	14	1	CAÑADA DE LA PLATA	40482,00	Rústico	Agrario	127,08	7,37						
21	21054403109014	AYUNTAMIENTO DE LA PALMA DEL CONDADO	31	9014	CM HONDO HINGUOS	3270,00	Rústico	Agrario	82,30	6,04						
22	21054403100123	HIDALGO GONZALEZ MANUEL	31	123	EL CARRIL	12405,00	Rústico	Agrario	1637,71	78,77						

TÉRMINO MUNICIPAL DE LA PALMA DEL CONDADO													
Nº Afección S/P	Ref. Catastral	Titular	Poligono	Parcela	Localización	Sup. Parcela (m ²)	Clase	Uso	DATOS DE LA AFECCIÓN				
									Servidumbre Vuelo (m ²)	Longitud Vuelo (m)	Nº Apoyo	Sup. Apoyo y Anillo P. Tierra (m ²)	Ocupación Temporal (m ²)
23	21054A03100124	HEREDEROS DE MANUEL MORENO GONZÁLEZ	31	124	EL CARRIL	1.4670,00	Rústico	Agrario	37,03				
24	21054A03100124	HEREDEROS DE MANUEL MORENO GONZÁLEZ	31	124	EL CARRIL	1.4670,00	Rústico	Agrario	1100,57	55,13			
25	21054A03100123	HIDALGO GONZÁLEZ MANUEL	31	123	EL CARRIL	1.2405,00	Rústico	Agrario	339,56	9,93			
26	21054A03100122	ÁVILA MADRIDA FRANCISCO JOSÉ	31	122	EL CARRIL	4.658,00	Rústico	Agrario	583,22	29,66			
27	21054A03100121	LEPE MENDOZA JOSE DE JESUS	31	121	EL CARRIL	5.118,00	Rústico	Agrario	547,00	33,01			
28	21054A03100120	PEREA GONZÁLEZ SANTIAGO	31	120	LAS GALLEGAS	92085,00	Rústico	Agrario	385,07	25,45	5	38,44	1000,00
29	21054A03100119	ALONSO MORGADO DIAZ ASUNCIÓN	31	119	LAS GALLEGAS	36222,00	Rústico	Agrario	2915,64	153,98			
30	21054A03109008	AYUNTAMIENTO DE LA PALMA DEL CONDADO	31	9008	SEMILLO DEL CARRIL	2317,00	Rústico	Agrario	164,82	9,58			
31	21054A03100074	FLORES LAGARES ANDRÉS	31	74	LAS GALLEGAS	41867,00	Rústico	Agrario	3665,12	168,99	6	14,14	500,00
32	21054A03109013	SECRETARÍA GENERAL DEL AGUA	31	9013	ARROYO GALLEGAS	2660,00			307,39	24,19			
33	21054A03100118	GALÁN SÁNCHEZ MATAMOROS	31	118	LAS GALLEGAS	132385,00	Rústico	Agrario	255,79				
34	21054A03100077	GALÁN SÁNCHEZ MATAMOROS	31	77	LAS GALLEGAS	152640,00	Rústico	Agrario	5429,75	250,19	7	14,90	500,00
35	21054A03109006	AYUNTAMIENTO DE LA PALMA DEL CONDADO	31	9006	CM PEREZUELAS	14245,00			153,92	5,69			
36	21054A03100078	GALÁN SÁNCHEZ MATAMOROS	31	78	PEREZUELAS	1817,00	Rústico	Agrario	1224,34	54,09			
37	21054A03100080	ANTONIO M. PINTO PINTO	31	80	PEREZUELAS	4176,00	Rústico	Agrario	36,00				
38	21054A03100079	TERESA MARTINEZ RODRIGUEZ	31	79	LA RIBERA	2188,00	Rústico	Agrario	544,61	28,68			
39	21054A03109006	AYUNTAMIENTO DE LA PALMA DEL CONDADO	31	9006	CM PEREZUELAS	14245,00			231,51	13,67			
40	21054A03100077	GALÁN SÁNCHEZ MATAMOROS	31	77	LAS GALLEGAS	152640,00	Rústico	Agrario	1481,29	82,30	8	46,38	
41	21054A03109006	AYUNTAMIENTO DE LA PALMA DEL CONDADO	31	9006	CM PEREZUELAS	14245,00			142,59	6,50			
42	21054A03100081	JUAN PINTO MOYA	31	81	PEREZUELAS	24119,00	Rústico	Agrario	2414,97	103,12			
43	21054A03109012	SECRETARÍA GENERAL DEL AGUA	31	9012	ARROYO S NICOLAS	3204,00	Rústico	Agrario	217,14	9,72			
44	21054A03100061	JUAN PINTO MOYA	31	61	VALLE HONDILLO	8412,00	Rústico	Agrario	1537,64	79,49			
45	21054A03100060	JESUS ÁNGEL PINTO PAVÓN	31	60	VALLE HONDILLO	7879,00	Rústico	Agrario	1973,67	113,42	9	42,25	1000,00
46	21054A03109015	MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN	31	9015	ARROYO CAÑADAS	18104,00	Rústico	Agrario	191,68	10,20			
47	21054A03100059	JESUS ÁNGEL PINTO PAVÓN	31	59	VALLE HONDILLO	1998,00	Rústico	Agrario	268,69	13,35			
48	21054A03100062	CERÁMICAS PADILLA ANTONIO	31	62	VALLE HONDILLO	2100,00	Rústico	Agrario	60,74	3,18			

TÉRMINO MUNICIPAL DE LA PALMA DEL CONDADO												
DATOS DE LA PARCELA						DATOS DE LA AFEECIÓN						
Nº Afección S/P	Ref. Catastral	Titular	Polígono	Parcela	Localización	Sup. Parcela (m ²)	Clase	Uso	Servidumbre Vuelo (m ²)	Longitud Vuelo (m)	Nº Sup. Apoyo y Anillo P.Tierra (m ²)	Ocupación Temporal (m ²)
49	21054A03100057	HEREDEROS DE PABLO LAGARES RUIZ JUAN LAGARES VALERA	31	57	LA RIBERA	11943,00	Rústico	Agrario	3315,82	183,36	10	1000,00
50	21054A03100058	ANDRÉS FLORES LAGARES	31	58	LA RIBERA	4068,00	Rústico	Agrario	997,13	52,85		
51	21054A03100046	ANDRÉS FLORES LAGARES	31	46	LA RIBERA	4625,00	Rústico	Agrario	814,96	51,43	11	1000,00
52	21054A03109002	AYUNTAMIENTO DE LA PALMA DEL CONDADO	31	9002	CAMINO	1246,00	Rústico	Agrario	317,70	17,33		
53	21054A03100043	HEREDEROS DE ELISA TORO ARIAS ELISA DAZA TORO MARIA VICTORIA DAZA DE TORO RAFAEL DAZA TORO	31	43	MOLINILLO	3227,00	Rústico	Agrario	911,65	67,25		
54	21054A03109011	SECRETARIA GENERAL DEL AGUA	31	9011	ARROYO CAÑADAS	402,00	Rústico	Agrario	65,46	1,52		
55	21054A03109002	AYUNTAMIENTO DE LA PALMA DEL CONDADO	31	9002	CAMINO	1246,00	Rústico	Agrario	278,79	13,26		
56	21054A03109015	MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN	31	9015	ARROYO CAÑADAS	18104,00	Rústico	Agrario	47,13			
57	21054A03100041	CHABUCO SL	31	41	MOLINILLO	3513,00	Rústico	Agrario	180,97	15,03	12	1000,00

TÉRMINO MUNICIPAL DE LA PALMA DEL CONDADO												
DATOS DE LA PARCELA						DATOS DE LA AFEECIÓN						
Nº Afección S/P	Ref. Catastral	Titular	Polígono	Parcela	Localización	Sup. Parcela (m ²)	Clase	Uso	Superficie canalización (m ²)	Longitud Canalización (m)		
58	21054A03100041	CHABUCO SL	31	41	MOLINILLO	3513	Rústico	Agrario	298,39	74,68		
59	21054A03109002	AYUNTAMIENTO DE LA PALMA DEL CONDADO	31	9002	CM. LA PALMA DEL CONDADO	1.246	Rústico	Agrario	46,05	16,44		
60	21054A03109003	AYUNTAMIENTO DE LA PALMA DEL CONDADO	31	9003	CM VIEJO DE BOLLULLOS	829	Rústico	Agrario	27,43			
61	21054A03109015	MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN	31	9015	ARROYO CAÑADAS	18.108	Rústico	Agrario	50,55	14,48		
62	21054A03100029	TITULAR DESCONOCIDO	31	22	PERZUELAS	11.100	Rústico	Agrario	21,59	5,55		
63	21054A03109003	AYUNTAMIENTO DE LA PALMA DEL CONDADO	31	9003	CM VIEJO DE BOLLULLOS	829	Rústico	Agrario	28,44	7,56		
64	21054A02900130	RODRIGUEZ PICHARDO SL	29	130	SEGURA	2.272	Rústico	Agrario	3,90			

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 17 de abril de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, sobre autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración en concreto de utilidad pública del proyecto que se cita, en el término municipal de Carmona. (PP. 2091/2020).

Visto el expediente incoado en esta Delegación por Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., en solicitud de Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública de la misma, de fecha 22.5.2018, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, la Sección I del Capítulo II, y el Capítulo V, del Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

De acuerdo con la Resolución de 23 de febrero de 2005 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones de la citada Consejería, esta Delegación

R E S U E L V E

Primero. Conceder Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción de la instalación eléctrica referenciada cuyas características principales son:

Características de la instalación.

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 2.

Emplazamiento: T.M. Carmona.

Finalidad de la instalación: Reconfiguración de tramo de LAMT.

Línea eléctrica.

Origen: Nuevo apoyo núm. 1 junto al A280028/Celda salida SE «Romeral».

Final: Nuevo apoyo núm. 45 junto al existente A293184/Nuevo apoyo núm. 17 junto al existente A293082/Nuevo apoyo núm. 1.

T.M. afectados: Carmona

Tipo: Aérea/Subterránea.

Longitud en km: 6,608/0,230.

Tensión en servicio: 15 kV.

Conductores: LA-110 (94-AI1/22-ST1A) y LA-56 (47-AL1/8-ST1A)/RH5Z1 18/30 kV
3x1x240 K AL.

Apoyos: Metálicos celosía.

Aisladores: U70BS.

Presupuesto: 267.608,68 euros.

Referencia: R.A.T.: 112704 Expte.: 279730.

Segundo. Declarar en concreto la utilidad pública, implicando esta la urgente ocupación, según lo establecido en el art. 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y a los efectos señalados en el Capítulo V, del Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica con las condiciones especiales siguientes:

1. La presente resolución de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción habilita al titular para la construcción de la instalación eléctrica referenciada, con la excepción establecida en el párrafo anterior.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

3. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación.

4. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

6. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones impuestas por los organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.

7. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

8. El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la presente resolución.

9. Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la correspondiente Autorización de Explotación, que será emitido por esta Delegación, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el art. 132.º del R.D. 1955/2000.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía

Sevilla, 17 de abril de 2019.- El Delegado del Gobierno, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 21 de agosto de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se somete a trámite de audiencia e información pública la solicitud de autorización administrativa previa de la modificación de la infraestructura de evacuación de la instalación de generación de energía eléctrica que se cita, ubicada en el término municipal de Guillena (Sevilla) y a efectos de la solicitud de autorización ambiental unificada. (PP. 2264/2020).

Ref.: DE/RGV/JAB
Expte.: 279.556
R.E.G.: 4.082

De acuerdo con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, así como lo dispuesto en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como lo dispuesto en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a información pública la petición realizada por la mercantil Fundici Hive, S.L., por la que se solicita autorización administrativa previa para la modificación de la infraestructura de evacuación de la instalación de generación de energía eléctrica denominada «HSF Fundici Hive», con una potencia instalada de 49,9464 MWp, y ubicada en el término municipal de Guillena (Sevilla), cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Fundici Hive, S.L. (B-54987359).

Domicilio: C/ Reyes Católicos, núm. 31, 2.º A, CP 03003, Alicante.

Denominación de la instalación: HSF Fundici Hive.

Término municipal afectado: Guillena (Sevilla).

Emplazamiento del HSF: Polígono 4, parcelas 3 y 19.

Finalidad de la instalación: Infraestructura de evacuación de la planta de generación de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica denominada «Fundici Hive» (b.1.1 RD Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos).

Características principales de la modificación planteada:

Planta solar fotovoltaica y subestación eléctrica elevadora: No se alteran sus características técnicas respecto lo publicado en BOJA núm. 147, de fecha 31 de julio de 2018.

Línea eléctrica de evacuación del HSF Fundici Hive.

Descripción de la instalación: El objeto de la instalación es la evacuación de la energía eléctrica producida desde «HSF Fundici Hive», hasta el punto de evacuación concedido en la red de distribución ubicado en la SET Fundiciones Caetano.

Objeto de la modificación: El objeto de la modificación propuesta es no afectar a los terrenos urbanizables situados en el tramo final de la línea proyectada: Parcelas catastrales 41049A01400052, 41049A01400074, 41049A01400053, del término municipal de Guillena (Sevilla). Por otro lado, se desean realizar también pequeños cambios en la ubicación de algunos apoyos y sus caminos de acceso, con objeto de minimizar la afección de la línea sobre los terrenos ocupados de propiedad privada.

Denominación: Línea eléctrica de evacuación a 132 kV de la instalación solar fotovoltaica HSF Fundici Hive.

Tensiones nominales: 132 kV, 50 Hz, S/C.

Término municipal afectado: Guillena (Sevilla).

Tramo aéreo:

Categoría de la línea: Primera.

Longitud de la línea: 7.956 metros.

Conductor: LA-180, con un conductor por fase (147-AL1/34-ST1A).

Núm. Apoyos: 25 (el apoyo núm. 4 del proyecto inicial queda eliminado).

Núm. Vanos: 24.

Tipo de apoyos: Metálicos en celosía.

Origen: Pórtico línea 132 kV intemperie SET Fundici, polígono 4, parcela 3, de Guillena, con referencia catastral 41049A00400003.

Final: Apoyo núm. 26 transición aerosubterránea.

Traza de la línea:

Núm. Apoyo	Polígono	Parcela
1	4	3
2	5	247
3-4	5	51
5	5	52
6-7	5	274
8	5	57
9-10	5	91
11	5	142
12	5	145
13	13	37
14	13	61
15-16-17	7	17
18	14	45
19	14	46
20-21-22-23-24-25	14	51
26	14	52

Referencias catastrales:

Núm. Apoyo	Ref. Catastral
1	41049A00400003
2	41049A00500247

Núm. Apoyo	Ref. Catastral
3-4	41049A00500051
5	41049A00500052
6-7	41049A00500274
8	41049A00500057
9-10	41049A00500091
11	41049A00500142
12	41049A00500145
13	41049A01300037
14	41049A01300061
15-16-17	41049A00700017
18	41049A01400045
19	41049A01400046
20-21-22-23-24-25	41049A01400051
26	41049A01400052

Tramo subterráneo:

Longitud de la línea: 500 metros.

Conductor: Cables de 132 kV de XLPE 1x630 mm² Al con pantalla de 120 mm² Cu,
1 conductor por fase.

Montaje: Zanja bajo tubo PE.

Origen: Apoyo núm. 26 paso aéreo-subterráneo.

Final: SET Fundiciones Caetano.

Traza de la línea:

Polígono	Parcela
4	3
5	247
5	9006
5	51
5	9060
5	52
5	274
5	57
5	274
5	56
5	91
5	86
5	142
5	145
13	37
13	61
13	28
13	58
7	17
14	45

Polígono	Parcela
14	46
14	9010
14	51
14	52
14	57

Referencias catastrales:

Ref. Catastral
41049A00400003
41049A00500247
41049A00509006
41049A00500051
41049A00509060
41049A00500052
41049A00500274
41049A00500057
41049A00500274
41049A00500056
41049A00500091
41049A00500086
41049A00500142
41049A00500145
41049A01300037
41049A01300061
41049A01300028
41049A01300058
41049A00700017
41049A01400045
41049A01400046
41049A01409010
41049A01400051
41049A01400052
41049A01400057

Presupuesto de las instalaciones (solo las modificaciones): 536.475,54 euros.

Documento técnico: Proyecto técnico, visado núm. 2251/2018-A01 de fecha 19 de junio de 2020.

Técnico titulado: Laura Vaz Herencia, colegiado 9493 del COGITI Sevilla.

El período de audiencia e información pública es de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Durante el período de audiencia e información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de transparencia de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, a través de la url:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

así como en el siguiente enlace de consigna:

<https://consigna.juntadeandalucia.es/67916bd6abf0d8ebd0c81b87ebece2ac>

Durante el citado período, se podrán presentar alegaciones y manifestarse sobre el procedimiento de modificación de la autorización administrativa previa y autorización de construcción motivado por cambio de línea eléctrica de evacuación a soterrada en el tramo final, y pueda formular al mismo tiempo las reclamaciones u observaciones pertinentes, preferentemente por medios telemáticos en los siguientes enlaces:

<https://juntadeandalucia.es/servicios.html>

En la parte inferior (Directo a Presentación electrónica general). Dirigido a la Consejería de Presidencia, Adm Pública e Interior, Órgano: Delegación del Gobierno en Sevilla)

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

Asimismo, se facilita el siguiente teléfono 955 063 910 para concertar una cita presencial si se quiere ejercer el derecho de la consulta del expediente físico, solo para aquellos sujetos que no están obligados a relacionarse por medios electrónicos.

Sevilla, 21 de agosto de 2020.- El Delegado del Gobierno, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 9 de octubre de 2020, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, por la que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados, en el plazo de 10 días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. de Grecia, s/n, 41012 Sevilla.

Expediente: SE/BJE/896/2017.

Entidad: Pasaje Sevilla, S.L.

Acto notificado: Resolución inicio expediente de liquidación y minoración.

Expediente: SE/BJE/1820/2015.

Entidad: CGD E-learnig Center, S.L.

Acto notificado: Resolución de rectificación.

Expediente: SE/BJE/316/2015.

Entidad: Hamicon Dreams, S.L.

Acto notificado: Resolución inicio expediente de extinción parcial.

Sevilla, 9 de octubre de 2020.- La Directora, María del Mar Rull Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 13 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, por el que se notifican actos administrativos en procedimientos de prestaciones económicas de carácter periódico (pensiones no contributivas).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42.2, 44, 45.3 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuosa la notificación a las personas interesadas en los últimos domicilios conocidos, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que se relacionan los actos administrativos que se indican, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de esta Delegación Territorial, sito en calle Tiendas, núm. 12, de Almería, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

NÚM. DE ORDEN	NUMERO DE PROCEDIMIENTO	DNI/NIE DE LA PERSONA INTERESADA
1	(DPAL)737-2020-0000032-3	02111521Y
2	(DPAL)737-2020-0000036-1	08908875D
3	(DPAL)737-2020-0000038-1	17184291W
4	(DPAL)737-2020-0000039-1	18108709G
5	(DPAL)737-2020-0000046-7	23191962G
6	(DPAL)737-2020-0000070-1	27002035N
7	(DPAL)737-2020-0000073-1	27018398E
8	(DPAL)737-2020-0000088-1	27066205N
9	(DPAL)737-2020-0000092-1	27075282G
10	(DPAL)737-2020-0000110-7	27117269Q
11	(DPAL)737-2020-0000113-1	27124343Y
12	(DPAL)737-2020-0000115-1	27128175C
13	(DPAL)737-2020-0000122-1	27156098K
14	(DPAL)737-2020-0000127-1	27165527C
15	(DPAL)737-2020-0000143-1	27182765P
16	(DPAL)737-2020-0000145-1	27187995V
17	(DPAL)737-2020-0000155-1	27202092S
18	(DPAL)737-2020-0000159-1	27207675D
19	(DPAL)737-2020-0000189-1	27250061Y
20	(DPAL)737-2020-0000191-1	27252336G
21	(DPAL)737-2020-0000195-1	27257621E
22	(DPAL)737-2020-0000202-1	27264239Q
23	(DPAL)737-2020-0000204-2	27268244L
24	(DPAL)737-2020-0000211-1	27507036W
25	(DPAL)737-2020-0000220-1	34841111K
26	(DPAL)737-2020-0000223-7	34863578V
27	(DPAL)737-2020-0000224-3	34865707F

Segundo requerimiento declaración anual de ingresos. Artículos 29.2 y 31.6 del Real Decreto 383/1984, de 1 de febrero, y artículo 13 de la Orden de 13 de marzo de 1984. La notificación de los actos se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto, o con el transcurso del plazo de diez días indicado, en el caso de no comparecencia

NÚM. DE ORDEN	NUMERO DE PROCEDIMIENTO	DNI/NIE DE LA PERSONA INTERESADA
28	(DPAL)737-2020-00000226-3	37641991F
29	(DPAL)737-2020-00000236-1	45214582D
30	(DPAL)737-2020-00000238-3	53054252Z
31	(DPAL)737-2020-00000244-1	75172982N
32	(DPAL)737-2020-00000259-1	75187047R
33	(DPAL)737-2020-00000270-3	75194690P
34	(DPAL)737-2020-00000275-1	75199123W
35	(DPAL)737-2020-00000300-1	75212881Y
36	(DPAL)737-2020-00000313-1	75224134N
37	(DPAL)737-2020-00000315-3	76661782E
38	(DPAL)737-2020-00000317-3	77243681K
39	(DPAL)737-2020-00000318-3	77438069J
40	(DPAL)737-2020-00000319-3	77438131Y
41	(DPAL)737-2020-00000320-3	77439907B

Almería, 13 de octubre de 2020.- El Delegado, Antonio José Jiménez Rosales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 7 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deportes, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Intentada sin efecto la notificación de los actos relativos a procedimientos que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), se hace público el presente anuncio, haciéndose saber que para el conocimiento íntegro de los mismos, podrá comparecer en el Servicio de Acción e Inserción Social de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, sito en C/ Mora Claros, 4-6, de Huelva, concediéndose los plazos y recursos que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 31 del del Decreto-ley 3/2017, 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía (BOJA núm. 245, de 26 de diciembre), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre). Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de Educación, Deportes, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva.

INTERESADO	EXPEDIENTE
ROCÍO CRUZ PARRA	5612019-18078
LATIFA MHAMEDI	561-2019-22664
MANUELA BELLA SANTANA MACÍAS	561-2019-23984
ELENA-DORINA CIUCA	561-2019-21627
DIEGO JESÚS LOBO PEÑA	561-2019-21640
ROSANA HOLGADO MARTÍNEZ	561-2019-21674
JOSÉ MANUEL ÁLVAREZ UBREVA	561-2019-24274

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Territorial por la que se le tiene por desistido de su solicitud presentada conforme al Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía (BOJA núm. 245, de 26 de diciembre), contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva.

INTERESADO	EXPEDIENTE
ESTHER PÉREZ BARROSO	561-2019-16045
CRISTINA RUIZ MARTÍNEZ	561-2019-25145

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Territorial por la que se concede la medida de Renta Mínima de Inserción Social contenida en el Decreto-ley 3/2017, 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía (BOJA núm. 245, de 26 de diciembre), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de Educación, Deportes, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva.

INTERESADO	EXPEDIENTE
MERCEDES MARTÍN NAVARRO	561-2019-29899
TERESA MONTES CORTÉS	561-2019-29943
ROCÍO SERRANO GUERRERO	561-2019-32066
MARÍA DEL CARMEN RENGEL MÁRQUEZ	561-2019-37424
MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ PEROGIL	561-2019-14514
DAMIÁN MÁRQUEZ SALMERÓN	561-2019-15087
MARIANO HERNÁNDEZ JURADO	561-2019-15648
ROCÍO GUERRERO HIDALGO	561-2019-38021
ALBERTO VÁZQUEZ DOMÍNGUEZ	561-2019-40227
OUFFA ERAHMOINI	561-2019-43763
ANTONIO BARTOLOMÉ DE LA FE	561-2019-44022
MÓNICA CLAUDIA LORENTE GANDARILLAS	561-2019-45786
MIRIAM PIZARRO SANTANA	561-2019-46766
NORMA CECILIA TAPIAS BARRIOS	561-2019-47622
TARCU LAURENTIU ALEXANDRU	561-2019-47632
DIEGO GONZÁLEZ SILVA	561-2019-47647
ANTONIO RODRÍGUEZ ROMERO	561-2019-48346
INMACULADA HERVÁS IZQUIERDO	561-2020-4171
MARÍA YAMILES CONTRERAS MOLINA	561-2020-7755
ALBERTO LUIS BLANCO ROMERO	561-2020-9128
SAMIR BOUABDALLAH	561-2020-9132
ELIZA-LELIA MILITARU	561-2020-9875
MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ BELTRÁN	561-2020-10843
M.ª LOURDES CRUZ FERNÁNDEZ	561-2020-10880
SUSANA GONZÁLES RODRÍGUEZ	561-2020-10960
CARMEN ALEXANDRA OLIVEIRA OLIVEIRA	561-2020-11016
ROCÍO PÉREZ FLORES	561-2020-11118
MARÍA DEL ROSARIO PÉREZ TRIGO	561-2020-11578
AARON TRAVES CONTRERAS	561-2020-15166
MARÍA DEL CARMEN MESA TORRES	561-2020-15239
ENCARNACIÓN BLANCO FERNÁNDEZ	561-2020-15246

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Territorial por la que se deniega el acceso a la Renta Mínima de Inserción Social contenida en el Decreto-ley 3/2017, 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía (BOJA núm. 245, de 26 de diciembre), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de

Servicios Sociales. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de Educación, Deportes, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva.

INTERESADO	EXPEDIENTE
FRANCISCO JOSÉ CARRASCAL MAYAL	561-2019-16217
JUAN MANUEL DÍAZ ESPINA	561-2019-20067
MANUEL TINOCO AGUADED	561-2019-20276
CAYETANA ESTÉVEZ ALCARAZ	561-2019-21363
SUSANA FÁTIMA LUMBRERAS GONZÁLEZ	561-2019-22777
JUAN AUSERO GARCÍA	561-2019-22848
ELENA GARCÍA PÉREZ	561-2019-23128
ESTÍBALIZ PUIG PARDESA	561-2019-28992
M.ª ÁNGELES CORDERO HERNÁNDEZ	561-2019-42883
RAFAEL GARCÍA SOLÍS	561-2019-14126
CRISTINA GIRALDO ARAGÓN	561-2019-14776
SALCA HASAN HAMADA	561-2019-15461
FRANCISCO JAVIER DELGADO NIETO	561-2019-15489

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Territorial por la que se acuerda el archivo (inadmisión) de la solicitud presentada, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 27.3 o en el punto 3 de la disposición transitoria primera del Decreto-ley 3/2017, 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía (BOJA núm. 245, de 26 de diciembre), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales.

INTERESADO	EXPEDIENTE
NATIVIDAD TRIANO GARCÍA	561-2019-38851
RAMONA IONITA MICU	561-2019-40931

Huelva, 7 de octubre de 2020.- La Delegada, M.ª Estela Villalba Valdayo.

«Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será determinante a los efectos notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Notificación de 7 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por la que se notifica resolución sobre expedientes resoluciones P.I.A. que no han podido ser notificadas a la personas interesadas.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a quienes seguidamente se mencionan resoluciones P.I.A. con prestación económica de dependencia, derivadas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, cuyo contenido se indica someramente a continuación, las cuales no han podido ser notificadas en la forma prevista en el art. 44.

N.º de expediente	Documento Nacional Identidad	Contenido del acto
SISAAD01-21/334933/2016-89	29050049Z	Notificación de Resolución P.I.A. con Prestación Económica Dependencia a 29050049Z
SISAAD01-21/130538/2015-21	76203757L	Notificación de Resolución Revisión P.I.A. con Prestación Económica Dependencia a 76203757L
SAAD01-21/1778131/2009-17	29695846V	Notificación de Resolución Revisión P.I.A. con Prestación Económica Dependencia a 29695846V
SISAAD01-21/1295676/2019-47	55342913Z	Notificación de Resolución P.I.A. con Prestación Económica Dependencia a 55342913Z
SISAAD01-21/777595/2018-43	29407012V	Notificación de Resolución P.I.A. con Prestación Económica de Dependencia a 29407012V
SISAAD01-21/1220415/2019-58	29701563F	Notificación de Resolución P.I.A. con Prestación Económica de Dependencia a 29701563F

El contenido íntegro de resoluciones que se notifican podrá ser conocido por las personas interesadas en los correspondientes procedimientos compareciendo en el Servicio de Valoración de la Dependencia de esta Delegación Territorial, sito en Avda. La Ría, núm. 8, 4ª planta, de Huelva, antes de transcurridos los diez días siguientes a la fecha en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra los referidos acuerdos de inicio no cabe recurso alguno, si bien los interesados, conforme a lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, podrán realizar alegaciones para oponerse al mismo, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin a este procedimiento.

Huelva, 7 de octubre de 2020.- La Delegada, M. Estela Villalba Valdayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 7 de octubre de 2020, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, de notificación en procedimiento escrito de contestación a la reclamación presentada relativa a las pruebas de acceso a las enseñanzas de música, danza y artes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiéndose intentado, y no habiendo sido posible practicar la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente administrativo que se relaciona a continuación, se publica el acto administrativo a que se refiere el presente anuncio para que sirva de notificación a la persona interesada:

Persona interesada: DNI 75806687K.

Expediente: SGEFP SR-36/20.

Acto notificado: Escrito de contestación a reclamación presentada relativa a las pruebas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación incluye únicamente los datos imprescindibles para informar a la persona interesada sobre el lugar donde podrá comparecer para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto administrativo y constancia de tal conocimiento: Secretaría General de Educación y Formación Profesional de la Consejería de Educación, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071, Sevilla.

Sevilla, 7 de octubre de 2020.- La Secretaria General, Olaia Abadía García de Vicuña.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 14 de octubre de 2020, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, notificando resoluciones de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2015/2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, se procede a la notificación, mediante su publicación en este Boletín Oficial, de la resolución de los siguientes expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta publicación incluye únicamente los datos imprescindibles para informar a las personas interesadas sobre el lugar donde podrán comparecer para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto administrativo y constancia de tal conocimiento: Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar de la Consejería de Educación y Deporte, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071 Sevilla. Teléfonos 955 929 395 o 955 064 238.

Concepto: Resolución de expediente de reintegro de becas y ayudas al estudio 2015/2016.

Interesado/a	Curso	Número Expediente Reintegro
77984381Y	2015/2016	172290/000194
74538192E	2015/2016	172290/003592
09079966A	2015/2016	172290/003582
Y3615872X	2015/2016	172290/000199
26835321W	2015/2016	172290/003653
25622838X	2015/2016	172290/003547
48862442T	2015/2016	172110/003421
Y3361945A	2015/2016	172290/003573
77144597K	2015/2016	172180/002439
77490231B	2015/2016	172290/002904
77553974K	2015/2016	172180/002551
09116995W	2015/2016	172290/003124
25611697R	2015/2016	172290/003534
77674900J	2015/2016	172290/002863
74746734T	2015/2016	172180/002685
47345756A	2015/2016	172410/005775
77233065P	2015/2016	172290/003657
44595329P	2015/2016	172290/002916
77687016P	2015/2016	172290/003303
49215606E	2015/2016	172230/001372

Interesado/a	Curso	Número Expediente Reintegro
26514668S	2015/2016	172180/002708
76652315P	2015/2016	172180/002429
77148016J	2015/2016	172180/002484
51993452C	2015/2016	172180/002746
77237949Q	2015/2016	172290/002905
49616748K	2015/2016	172110/003461
74538681M	2015/2016	172180/002636
76084620E	2015/2016	172110/003396
26835898G	2015/2016	172290/003162
76068504Y	2015/2016	172180/002538
44667476G	2015/2016	172290/002921
26808451L	2015/2016	172290/003624
53966381D	2015/2016	172410/005707
74746759W	2015/2016	172180/002679
74895316W	2015/2016	172290/003602
71474123J	2015/2016	172180/002393
X4843845E	2015/2016	172290/003221
X7864244S	2015/2016	172290/002892
39906376L	2015/2016	172180/002658
76655701J	2015/2016	162180/000840
77034296M	2015/2016	172180/002741
76739760F	2015/2016	172180/002472
77796283W	2015/2016	172290/003404
76874473D	2015/2016	172290/003640
25621276N	2015/2016	172290/000440
25621277J	2015/2016	172290/000441
70962463B	2015/2016	172290/002854
77797763X	2015/2016	172290/003656
53374000Q	2015/2016	172290/000471
53374000Q	2015/2016	172290/000472
53716766J	2015/2016	172230/001373
77664153F	2015/2016	172290/002801
77229135B	2015/2016	172290/003370
75930777A	2015/2016	172180/002739
30697549R	2015/2016	172110/003203
45923214B	2015/2016	172180/002398
75936775K	2015/2016	172180/002467
75165259V	2015/2016	172180/002562
77236017Q	2015/2016	172290/003070
29507732C	2015/2016	172410/003833
74733388V	2015/2016	172180/002656
77498404L	2015/2016	172110/003429

Interesado/a	Curso	Número Expediente Reintegro
77686041E	2015/2016	172290/003552
Y2350334R	2015/2016	172180/002479
26509215J	2015/2016	172230/001389
32900735V	2015/2016	172110/003179
48882921D	2015/2016	172410/002607
77560746P	2015/2016	172180/002495
77153751K	2015/2016	172040/000979
77492731G	2015/2016	172290/003553
31250974T	2015/2016	172110/000631
49562068N	2015/2016	172110/003199
53691942Y	2015/2016	172290/003225
X6206277A	2015/2016	172290/003527
28776894F	2015/2016	172410/002228
26818744P	2015/2016	172290/003243
24231308A	2015/2016	172180/002559
Y3209701L	2015/2016	172290/003163
77648099F	2015/2016	172230/001411
75934323F	2015/2016	172180/002877
77193909K	2015/2016	172290/002884
25348312N	2015/2016	172290/003430
76638313J	2015/2016	172290/003356
29580386V	2015/2016	172410/003854
26814175Q	2015/2016	172290/003395
25614747S	2015/2016	172290/003388
25669570Y	2015/2016	172290/003361
47341742Z	2015/2016	162410/000072
44653324C	2015/2016	172290/003604
74839641X	2015/2016	172290/002882
X8202852V	2015/2016	172180/002380
74393962W	2015/2016	172290/000789
49081019P	2015/2016	162410/000988
32069681E	2015/2016	172110/003114
25340658V	2015/2016	172290/003048
X8349651F	2015/2016	172230/001488
77673037J	2015/2016	172290/003310
76087490V	2015/2016	172110/003436
77551886A	2015/2016	172180/002534
76443147W	2015/2016	172110/003417

Contra la resolución recaída en el expediente de reintegro, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14, y 46.1 de la Ley 29/1998, de

13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, ante la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar de la Consejería de Educación y Deporte, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de octubre de 2020.- El Director General, Daniel Bermúdez Boza.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 7 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.

Con fecha 6 de octubre de 2020, en el expediente de desamparo número (DPAL)353-2020-00000739-1 (EQM3), referente al menor A.E., se acuerda conceder trámite de audiencia a padres, tutores o guardadores para poner de manifiesto el procedimiento instruido.

Mediante el presente anuncio se ordena la notificación de este acto a doña Soukaina Essayah, al desconocerse el lugar en el que debe practicarse aquella, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se le hace saber que disponen de un término 10 días hábiles, a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a los menores, podrán comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, Edificio Bola Azul, 4.ª planta, para su completo conocimiento.

Almería, 7 de octubre de 2020.- El Delegado, Antonio José Jiménez Rosales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 8 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sobre el procedimiento de reconocimiento de la discapacidad.

Habiéndose intentado la notificación de las resoluciones recaídas en los siguientes procedimientos y no habiéndose podido practicar de conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifican por medio del presente anuncio.

Nº DE PROCEDIMIENTO	DNI DEL DESTINATARIO	TIPO DE NOTIFICACIÓN
(CVOHU)761-2018-00049003-1	29338954Q	RESOLUCIÓN

Contra las referidas resoluciones cabrá interponer ante la Delegación Territorial mencionada en este anuncio reclamación previa a la vía de la jurisdicción social dentro de los treinta días siguientes al de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado. El interesado puede comparecer a su vez en el Centro de Valoración y Orientación de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sito en C/ Las Hermandades, s/n, de Huelva, para el conocimiento del contenido íntegro del acto.

Huelva, 8 de octubre de 2020.- La Delegada, M.^a Estela Villalba Valdayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 21 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por la que se da publicidad a una resolución de otorgamiento y varias resoluciones de correcciones de errores de autorizaciones ambientales integradas.

De acuerdo con lo dispuesto en artículo 24.3 del Real Decreto Legislativo 1/2016, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, las Comunidades Autónomas darán publicidad en sus respectivos boletines oficiales de las resoluciones administrativas mediante las que se hubieran otorgado, modificado o revisado las autorizaciones ambientales integradas, y de acuerdo con lo dispuesto en su disposición transitoria primera, las actualizaciones de las autorizaciones ambientales integradas serán publicadas en el boletín oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, dejando constancia de su adaptación a la Directiva 2010/75/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de noviembre.

En cumplimiento de dicha previsión legal y en el ejercicio de las facultades que tengo conferidas,

R E S U E L V O

Dar publicidad en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a las resoluciones administrativas mediante las que se han otorgado autorizaciones ambientales integradas que se relacionan en el anexo, cuyos textos íntegros se encontrarán a disposición de los interesados en la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, C/ Manuel Siurot, núm. 50, planta 1.ª, Sevilla), en las sedes de las respectivas Delegaciones Territoriales y a través de internet en la página web de la Consejería, cuya dirección es <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/>

Sevilla, 21 de septiembre de 2020.- La Directora General, María López Sanchís.

A N E X O

Resolución de la Delegada Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Córdoba, por la que se otorga Autorización Ambiental Integrada a don Miguel Ángel Gómez Montero, para el proyecto de «Granja avícola de pollos de engorde», sita en la finca «Cañada de la Sima», polígono 8, parcela 32, en el término municipal de Puente Genil (Córdoba) (expediente AAI/CO/096/N/18).

Resolución por la que se corrigen errores de la Resolución de 18 de diciembre de 2017 por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada otorgada a Transformados Agrícolas Bajo Guadalquivir, S.L.U., para la ampliación de una industria de elaboración de concentrado de tomate, ubicada en el Trobal, carretera el Trobal-Los Palacios, s/n, del término municipal de Los Palacios y Villafranca, provincia de Sevilla. Expediente: AAI/SE/835/2016.

Resolución por la que se corrigen errores de la Resolución de 3 de julio de 2020 por la que se otorga Autorización Ambiental Integrada a Sergio Gómez Montero, para la actividad de ampliación de explotación avícola de producción de carne «Doña Esther», ubicada en el polígono 12, parcela 314, del Catastro de Rústica, del término municipal de Carmona, provincia de Sevilla. Expediente AAI/SE/277/2018/N.

Resolución por la que se corrigen errores de la Resolución de 25 de enero de 2019 por la que se otorga Modificación Sustancial de la Autorización Ambiental integrada a la entidad Agasur, S.L., para el ejercicio de la actividad de explotación porcina intensiva de multiplicación y cebo, situada en «Granja la Capellanía», del término municipal de Écija, en la provincia de Sevilla. Expediente: AAI/SE/145/2016/M3.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 14 de octubre de 2020, de la Secretaría General Técnica, de notificación en procedimiento de requerimiento de subsanación de recurso de alzada.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figura en el anexo adjunto, el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el anexo, que podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto. Las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 14 de octubre de 2020.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I

Procedimiento: Recurso alzada contra la resolución recaída en el procedimiento sancionador que se indica.

Extracto del acto notificado: Subsanación de la omisión de la acreditación de representación en recurso de alzada.

Plazo: Diez días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Recursos y Régimen Sancionador. Secretaría General Técnica. Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Calle Tabladilla, s/n, 41071 Sevilla.

Lín.	Nombre y apellidos/Denominación Social	DNI/NIF	Núm. Expediente
1		75231093W	DS-0928/2020 (AL/0289/19)

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 18 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, por el que se notifica acto administrativo en procedimiento en materia de subvenciones.

No habiéndose podido practicar notificación personal y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica el acto administrativo que se cita al interesado que a continuación se relaciona, indicándole que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en la Avda. Manuel Siurot, 50 (41071) Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Subvenciones en base a la Orden de 16 de marzo de 2012, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la gestión forestal sostenible del medio natural en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se efectúa su convocatoria para el año 2012.

Beneficiario: NIF: 28217113-T.

Expediente: AF/2012/41/00791.

Acto notificado: Resolución de recurso de reposición.

Plazo de recurso contencioso-administrativo: Dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en cuya circunscripción tenga la sede del órgano autor del acto originario impugnado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10.1, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de septiembre de 2020.- El Director General, Ángel Andrés Sánchez García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 13 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas resolución relativa a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima de recreo en aguas interiores.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

DNI/NIF: 77640069G.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0108/20.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 28.9.20. Resolución y 048 para abono social con núm. 0482000463786.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse recurso de alzada ante la personal titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la de la publicación en el BOE.

Cádiz, 13 de octubre de 2020.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 13 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se hace público informe ambiental estratégico de la innovación del plan especial que se cita, de Santa Fe.

Conforme a lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se hace público informe ambiental estratégico, de 7 de octubre de 2020, de la Innovación del Plan Especial de la Unidad de Ejecución 1,1, Manzana M-3A y M-3B de las Normas Subsidiarias de Santa Fe (Expte EAE: 2126/2020), en Granada. El contenido íntegro del informe ambiental estratégico estará disponible en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/daepu/>)

Granada, 13 de octubre de 2020.- La Delegada, María José Martín Gómez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 14 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, de ampliación de plazo del expediente que se cita.

La Ilma. Viceconsejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en uso de las competencias otorgadas por el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, mediante Acuerdo de fecha 29 de septiembre de 2020, ha resuelto ampliar el plazo para tramitar y resolver el procedimiento de ejecución del expediente MO/00077/2020, de amojonamiento del monte público «Selladores-Contadero» a efectos de evitar la caducidad del mismo.

Vista la solicitud de ampliación del plazo de ejecución del expediente MO/00077/2020, de amojonamiento del monte público «Selladores-Contadero», código de la Junta de Andalucía JA-70061-EP, titularidad del Organismo Autónomo Parques Nacionales, situado en los términos municipales de Andújar, Baños de la Encina y Villanueva de la Reina, de la provincia de Jaén, formulada por la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en dicha provincia, se tienen los siguientes,

HECHOS

1. Resulta de gran complejidad e imprevisibilidad la duración de los trámites procedimentales, que ha venido motivada principalmente por las dificultades acontecidas en la práctica de las operaciones materiales, debido a la gran superficie del monte que requieren un trabajo de campo muy preciso y siendo además la orografía del terreno muy compleja, siendo previsible que dichas operaciones de apeo transcurran con lentitud. Siendo el plazo administrativo para la resolución de este tipo de expedientes de tres meses.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

ACUERDO

Ampliar el plazo para ejecutar el procedimiento de amojonamiento del monte público «Selladores-Contadero», código de la Junta de Andalucía JA-70061-EP, propiedad del Organismo Autónomo Parques Nacionales y situado en los términos municipales de Andújar, Baños de la Encina y Villanueva de la Reina, provincia de Jaén, por un periodo de tres meses contados a partir de la finalización del plazo reglamentariamente establecido.

Contra el presente acuerdo, que resuelve la ampliación del plazo máximo de resolución y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, no cabe recurso alguno.

Jaén, 14 de octubre de 2020.- La Delegada, Soledad Aranda Martínez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Resolución de 13 de octubre de 2020, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, Subdirección General, por la que se dispone la publicación de la Resolución la misma fecha, por la que se hace pública la relación de las subvenciones concedidas durante el tercer trimestre de 2020 al amparo de la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía durante el período 2017-2020, que han concurrido a la convocatoria de 5 de julio de 2017.

El 13 de octubre de 2020, la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, ha dictado una resolución por la que ordena hacer pública la relación de las subvenciones concedidas durante el tercer trimestre de 2020 al amparo de la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía durante el período 2017-2020, que han concurrido a la convocatoria de 5 de julio de 2017, la cual figura en el anexo de la presente resolución.

Sevilla, 13 de octubre de 2020.- El Subdirector General, Manuel Cano Ruiz-Granados.

A N E X O

Resolución por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas durante el tercer trimestre de 2020 al amparo de la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía durante el período 2017-2020, que han concurrido a la convocatoria de 5 de julio de 2017.

El 5 de julio de 2017, mediante resolución de la persona titular de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, se efectuó la convocatoria para la concesión de subvenciones (BOJA núm. 133, de 13.7.2017), con arreglo a la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía durante el período 2017-2020 (BOJA núm. 108, de 8.6.2017).

El artículo 23.2 de la Orden de 5 de junio de 2017 dispone, entre otros extremos, que las subvenciones concedidas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con independencia del importe de las mismas, expresando la fuente de financiación, la persona beneficiaria, la cantidad concedida, la finalidad de las subvenciones, en su caso, la mención expresa de que las subvenciones aprobadas están financiadas con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional e incorporada en el Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y la tasa de cofinanciación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de mayo, en el artículo 31 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, así como en el artículo 23.2 de la Orden de 5 de junio de 2017,

RESUELVO

Primero. Dar publicidad a las subvenciones concedidas en el marco la citada orden y convocatoria durante el tercer trimestre de 2020 en los términos previstos en el anexo de la presente resolución.

Segundo. Las subvenciones tienen como finalidad el apoyo a proyectos empresariales que contribuya al desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital, la creación y mantenimiento de empleo, la creación y el crecimiento de empresas generadoras de empleo y el impulso de la innovación productiva en los ámbitos de la especialización inteligente en Andalucía.

Tercero. La financiación de las ayudas se efectúa con cargo a la Subvención Global Competitividad-Innovación-Empleo de Andalucía 2014-2020 del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020 y en las partidas presupuestarias establecidas en artículo Quinto de la convocatoria.

Cuarto. Las subvenciones concedidas están financiadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional conforme al Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020, y tienen una tasa de cofinanciación del 80% pudiendo aumentarse dicha tasa hasta llegar al importe total de las mismas.

El Director General, Fernando Casas Pascual.

ANEXO

EMPRESA	PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN (€)	PROVINCIA	MUNICIPIO
RAMIRO ARNEDO SA	101N1800083	197.847,86	ALMERÍA	EJIDO, EL
ANGELA GUILLÉN TERUEL	101N1800089	10.640,00	ALMERÍA	CUEVAS DEL ALMANZORA
FERRETERIA LOPEZ FERNANDEZ SL	101N1800097	26.374,77	ALMERÍA	ANTAS
ARTE DI PIETRA DIMACAEI, S.L.	101N1800106	32.562,50	ALMERÍA	MACAEL
PROYECTA INGENIO SL	101N1800114	24.885,00	ALMERÍA	ALMERÍA
POLYFLY SL	101N1800124	174.516,07	ALMERÍA	HUÉRCAL DE ALMERÍA
BIOMIP BIOLOGICAL QUALITY, SL	101N1800127	58.556,24	ALMERÍA	NÍJAR
BUFETE FINANCIERO Y FISCAL SOCIEDAD LIMITADA	101N1800138	3.782,00	ALMERÍA	ALMERÍA
MECANICA 4HY SL	101N1900003	36.400,00	ALMERÍA	ALMERÍA
EVERGREEN NATURAL FERTILIZERS SOCIEDAD LIMITADA	101N1900009	62.821,51	ALMERÍA	MOJONERA, LA
INAGRO GESTION AGRICOLA SOCIEDAD LIMITADA	101N1900012	17.555,65	ALMERÍA	MOJONERA, LA
ESCUELA DE PROTESICOS E HIGIENISTAS DENTALES NUESTRA SEÑORA DEL ROCIO SL	201N1800149	18.336,13	CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA
TELETRONIC, S.A.	201N1800157	27.500,00	CÁDIZ	LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN, LA
DUPLOKIT SL	201N1800161	23.732,52	CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA
CERAMICAS ALCANTARA SLL	201N1800169	19.834,73	CÁDIZ	OLVERA
ELECTRA CONILENSE SL	201N1800175	8.500,00	CÁDIZ	CONIL DE LA FRONTERA
JOSÉ RUIZ DOMINGUEZ	201N1800185	7.625,00	CÁDIZ	SETENIL DE LAS BODEGAS
ANTONIO GÓMEZ MARTÍN	201N1800191	3.025,00	CÁDIZ	CÁDIZ
HUBERTO DOMEQ SL	201N1800200	21.613,95	CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA
GABRIEL DEL CARMEN CABA INFANTE	201N1900003	20.000,00	CÁDIZ	CASTELLAR DE LA FRONTERA
LABORATORIOS ECONATUR SL	301N1700007	2.113.601,13	CÓRDOBA	CARLOTA, LA
CORTEC INDUSTRIAL SOLUTIONS SL	301N1800003	648.215,20	CÓRDOBA	CÓRDOBA
MUEBLES DE BAÑO ORDOÑEZ SL	301N1800048	341.258,00	CÓRDOBA	FUENTE-TÓJAR
CORTEC INDUSTRIAL SOLUTIONS SL	301N1800086	45.131,97	CÓRDOBA	CÓRDOBA

EMPRESA	PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN (€)	PROVINCIA	MUNICIPIO
SAMAFRAVA SA	301N1800165	774.175,98	CÓRDOBA	RUTE
GRUPO ACB COMPONENTS, SL	301N1800238	158.324,84	CÓRDOBA	LUCENA
DAPLAST SL	301N1800257	409.391,50	CÓRDOBA	CÓRDOBA
LAGAIN PROFESIONAL SL	301N1800259	3.250,00	CÓRDOBA	CÓRDOBA
GESTION PROFESIONAL DE SERVICIOS SOCIO SANITARIOS Y EDUCATIVOS SL	301N1800265	6.140,00	CÓRDOBA	CABRA
INDULABEL SL	301N1800322	275.600,00	CÓRDOBA	RUTE
MORECINTA SL	301N1800330	46.796,04	CÓRDOBA	PUENTE GENIL
EFICIENCIA Y FUTURO INGENIERIA SL	301N1800346	4.750,00	CÓRDOBA	LUCENA
HOFICAL SL	301N1900014	3.198,58	CÓRDOBA	LUCENA
INTERBREAD SL	401N1800096	766.827,45	GRANADA	ESCÚZAR
GRULOP 21 SL	401N1800108	19.040,00	GRANADA	GRANADA
ENVASES UREÑA SA	401N1800147	370.079,09	GRANADA	ATARFE
MAEH TESSILE SOCIEDAD LIMITADA	401N1800155	3.762,00	GRANADA	GRANADA
SOLUCIONES TECNICAS AUDIOVISUALES GRANADA SL	401N1800175	5.542,00	GRANADA	GRANADA
AGRIHAT SLL	401N1800177	4.407,01	GRANADA	VENTAS DE HUELMA
ATISOLUCIONES SEGURIDAD SOCIEDAD LIMITADA	401N1800180	43.200,89	GRANADA	PELIGROS
CRADLE RETAIL, BRANDS AND DISTRIBUTION SL	401N1800182	4.961,00	GRANADA	GRANADA
NOSOFTWARE NETWORK SL	401N1800191	18.759,00	GRANADA	GRANADA
PILSA HOSTELERIA TÉCNICA, S.L.	401N1800197	8.498,00	GRANADA	ARMILLA
CUBITOS CERO GRADOS SOCIEDAD LIMITADA	401N1800205	34.850,00	GRANADA	SANTA FE
G.4. ASESORES Y CONSULTORES DE EMPRESAS SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL	401N1800215	3.303,88	GRANADA	GRANADA
YELLOW CASH SL	401N1800229	3.133,86	GRANADA	ARMILLA
ESCOEM, S.L.P.	401N1800238	3.172,50	GRANADA	GRANADA
ESCOEM, S.L.P.	401N1800239	9.040,00	GRANADA	GRANADA
CAMPANILLA ITALY GROUP SOCIEDAD LIMITADA	401N1900004	6.597,00	GRANADA	SANTA FE
A2D GESTION EMPRESARIAL SOCIEDAD LIMITADA	401N1900009	7.867,80	GRANADA	GRANADA

EMPRESA	PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN (€)	PROVINCIA	MUNICIPIO
INVERSION EN DESARROLLO Y SALUD SOCIEDAD LIMITADA	401N1900011	3.255,00	GRANADA	PADUL
BIONOX GROUP SPAIN SOCIEDAD LIMITADA	402N1900001	10.000,00	GRANADA	GRANADA
DOMCA SOCIEDAD ANONIMA	402N1900002	9.165,00	GRANADA	ALHENDÍN
NANOMATERIALES Y POLIMEROS SL	402N2000001	10.000,00	GRANADA	ARMILLA
JULIAN LOPEZ DOMINGUEZ SL	501N1800092	74.377,50	HUELVA	HUELVA
GAT FERTILIZADOS SA UNIPERSONAL	501N1800134	34.841,20	HUELVA	NIEBLA
GINETA AVENTURA, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL	501N1800147	153.860,00	HUELVA	SANTA BÁRBARA DE CASA
PUNTASER SL	501N1900002	5.758,40	HUELVA	HUELVA
AYAPUNT . SA	501N1900005	6.750,00	HUELVA	AYAMONTE
RECTIFICADOS LEMAR SL	501N1900007	3.075,00	HUELVA	HUELVA
KEDARINTERNATIONAL SOCIEDAD LIMITADA	501N1900009	66.475,00	HUELVA	HUELVA
ANABEL DEL VALLE SANCHEZ	501N1900011	13.703,85	HUELVA	VALVERDE DEL CAMINO
JOSE SUAREZ SANCHEZ	501N1900013	10.883,33	HUELVA	HUELVA
ARTES GRAFICAS BONANZA SL	501N1900020	4.859,00	HUELVA	HUELVA
CUATRO ETIQUETAS SL	601N1800076	815.380,01	JAÉN	ANDÚJAR
INNOVACIONES TECNOLOGICAS DEL SUR SOCIEDAD LIMITADA	601N1800111	9.520,00	JAÉN	MENGÍBAR
INNOVACIONES TECNOLOGICAS DEL SUR SOCIEDAD LIMITADA	601N1800112	43.500,00	JAÉN	MENGÍBAR
ECOFERSA, SISTEMAS INTEGRALES SL	601N1800119	4.150,00	JAÉN	ANDÚJAR
ASYREP REPARACIONES EN EL HOGAR SOCIEDAD LIMITADA	601N1800125	11.251,00	JAÉN	ÚBEDA
ASYREP REPARACIONES EN EL HOGAR SOCIEDAD LIMITADA	601N1800127	10.570,00	JAÉN	ÚBEDA
ANDOGELIA SOCIEDAD LIMITADA	601N1800146	38.104,37	JAÉN	JAÉN
ATLAS INFORMATICA SL	701N1800056	20.705,00	MÁLAGA	MÁLAGA
INGEPRO INGENIERIA, MANTENIMIENTO E INSTALACIONES SL	701N1800180	3.086,00	MÁLAGA	MÁLAGA
SEGURIDAD FAC TOTUR SL	701N1800182	5.999,74	MÁLAGA	ARRIATE
PABLO JESUS CORPAS LAGUNA	701N1800187	10.000,00	MÁLAGA	VÉLEZ-MÁLAGA
TENEDORA DE VALORES OCEANO PACIFICO SL	701N1800197	20.000,00	MÁLAGA	MÁLAGA

EMPRESA	PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN (€)	PROVINCIA	MUNICIPIO
SETYMA MEDIO AMBIENTE SA	701N1800218	5.855,50	MÁLAGA	MÁLAGA
TRIANGULO DE CONTROL G-3 SA	701N1800236	14.292,56	MÁLAGA	MÁLAGA
LYDIA PUERTO VADILLO	701N1800243	15.986,50	MÁLAGA	MÁLAGA
ANDIEX SL	701N1800258	16.331,08	MÁLAGA	ANTEQUERA
ANDIEX SL	701N1800259	3.420,00	MÁLAGA	ANTEQUERA
MARKETING OLFATIVO SL	701N1800264	7.400,00	MÁLAGA	MARBELLA
HERRERA CRUZ ASOCIADOS S.COOP.AND.	701N1800272	6.239,00	MÁLAGA	BENALMÁDENA
SISTEMAS DE INFORMACION INTELIGENTE PARA LA GESTION SL	701N1800279	3.095,00	MÁLAGA	MÁLAGA
MALACA INSTITUTO-CLUB HISPANICO SL	701N1800280	7.153,50	MÁLAGA	MÁLAGA
ASESORIA Y CONSULTORIA DE COMERCIALIZACION Y MARKETING SL	701N1800281	3.727,50	MÁLAGA	MÁLAGA
MULTIOTICINAS SL	701N1800288	3.390,00	MÁLAGA	MÁLAGA
MACRUN SL	701N1800297	75.000,00	MÁLAGA	MÁLAGA
CARLOS ALCARAZ SA	701N1800309	11.126,52	MÁLAGA	MÁLAGA
GRUPO DISOFIC SL	701N1800311	7.979,81	MÁLAGA	MÁLAGA
INTEGRATED CALL CENTRE SERVICES SL	701N1800318	55.223,76	MÁLAGA	MÁLAGA
INTEGRATED CALL CENTRE SERVICES SL	701N1800319	39.350,00	MÁLAGA	MÁLAGA
INTEGRATED CALL CENTRE SERVICES SL	701N1800320	34.751,32	MÁLAGA	MÁLAGA
TALLERES REBOLLO MALAGA SL	701N1800325	13.958,14	MÁLAGA	ALHAURIN DE LA TORRE
TECNI-AIR 02 MALAGA SL	701N1800329	4.200,00	MÁLAGA	MÁLAGA
LA ABACERIA ECOLOGICA SL	701N1800332	4.221,05	MÁLAGA	MÁLAGA
ENCOFRADOS INDE-K SA	701N1800338	3.628,83	MÁLAGA	MÁLAGA
ASESORIA Y CONSULTORIA DE COMERCIALIZACION Y MARKETING SL	701N1800341	13.270,00	MÁLAGA	MÁLAGA
ESTUDIO 7 SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.	701N1800347	5.400,00	MÁLAGA	MÁLAGA
CLICK TO GO 2018 SL	701N1800350	39.000,00	MÁLAGA	MÁLAGA
BOSSTEL SERVICIO TECNICO SL	701N1800353	28.662,50	MÁLAGA	MÁLAGA
BOSSTEL SERVICIO TECNICO SL	701N1800354	5.162,50	MÁLAGA	MÁLAGA

EMPRESA	PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN (€)	PROVINCIA	MUNICIPIO
BOSSTEL SERVICIO TECNICO SL	701N1800356	5.510,00	MÁLAGA	MÁLAGA
MARKETING OLFATIVO SL	701N1900004	7.475,00	MÁLAGA	MARBELLA
MARKETING OLFATIVO SL	701N1900006	5.600,00	MÁLAGA	MARBELLA
MARKETING OLFATIVO SL	701N1900010	3.185,00	MÁLAGA	MARBELLA
MARKETING OLFATIVO SL	701N1900011	4.200,00	MÁLAGA	MARBELLA
PINOCHO MARINA SL	701N1900012	5.850,00	MÁLAGA	BENALMÁDENA
CONSULTORIA INTEGRAL DE LA EMPRESA Y EL MUNICIPIO SL	701N1900013	4.243,50	MÁLAGA	MÁLAGA
MATERIALES Y SERVICIOS BIOCONSTRUCTIVOS SL	701N1900014	3.090,00	MÁLAGA	MÁLAGA
MARKETING OLFATIVO SL	701N1900017	6.750,00	MÁLAGA	MARBELLA
GRUMPY CAT SOFTWARE SL	702N2000001	10.000,00	MÁLAGA	MÁLAGA
INDUSTRIA SEVILLANA RECICLAJE DE PLASTICOS SOCIEDAD LIMITADA	801N1700067	24.471,44	SEVILLA	ÉCIJA
INDUSTRIA SEVILLANA RECICLAJE DE PLASTICOS SOCIEDAD LIMITADA	801N1700068	101.730,50	SEVILLA	ÉCIJA
SUMINISTROS COYSA SOCIEDAD LIMITADA	801N1700125	253.409,59	SEVILLA	RODA DE ANDALUCÍA, LA
INDUSTRIA SEVILLANA RECICLAJE DE PLASTICOS SOCIEDAD LIMITADA	801N1700220	83.750,00	SEVILLA	ÉCIJA
FUNDACION SAN TELMO	801N1800005	20.563,95	SEVILLA	SEVILLA
INFARMADE SOCIEDAD LIMITADA	801N1800069	140.539,16	SEVILLA	DOS HERMANAS
PROMESUR INDUSTRIAL COMPONENTS SOCIEDAD LIMITADA	801N1800084	41.704,45	SEVILLA	RINCONADA, LA
CAESDESUR SOC.COOP. AND	801N1800114	83.560,24	SEVILLA	LUISIANA, LA
ORIGEN CAD CAM CAE SL	801N1800156	15.903,90	SEVILLA	SEVILLA
JUAN MARTIN MONTES	801N1800166	17.707,98	SEVILLA	PALACIOS Y VILLAFRANCA, LOS
TELATER	801N1800188	8.562,50	SEVILLA	MORÓN DE LA FRONTERA
ASTIGLASS SL	801N1800190	1.404.108,93	SEVILLA	ÉCIJA
OBRAADOR PINEDA JIMENEZ SOCIEDAD LIMITADA	801N1800263	224.462,59	SEVILLA	VISO DEL ALCOR, EL
ANDUFLEX SL	801N1800268	7.264,54	SEVILLA	SEVILLA
CARTON ONDULADO Y PACKAGING ANDALUCES SL	801N1800280	30.670,32	SEVILLA	VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN
A Y G SEVILLA SL	801N1800284	47.718,00	SEVILLA	DOS HERMANAS

EMPRESA	PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN (€)	PROVINCIA	MUNICIPIO
SERVICIO DE CERTIFICACION CAAE SL	801N1800288	75.000,00	SEVILLA	SEVILLA
ZAPATOS PASARELA SL	801N1800289	18.513,29	SEVILLA	SEVILLA
LABORATORIOS ZOTAL SL	801N1800308	344.318,42	SEVILLA	CAMAS
ENVASES Y CAJAS SA	801N1800313	159.002,70	SEVILLA	ALCALÁ DE GUADAÍRA
SEVIFARMA PARAFARMACIA, SL	801N1800321	4.620,00	SEVILLA	ALCALÁ DE GUADAÍRA
CIVTE SA	801N1800359	3.585,00	SEVILLA	SEVILLA
MUEBLES GUADAÍRA SOCIEDAD ANONIMA	801N1800361	17.812,50	SEVILLA	ALCALÁ DE GUADAÍRA
MAILING ANDALUCIA SA	801N1800367	75.000,00	SEVILLA	ALCALÁ DE GUADAÍRA
HISPALENSE REFRIGERACION SOCIEDAD LIMITADA	801N1800371	4.320,00	SEVILLA	DOS HERMANAS
INNOFABRI SOCIEDAD LIMITADA	801N1800372	7.801,00	SEVILLA	SEVILLA
HD COCINAS E INTERIORES 2020 SL	801N1800374	19.684,00	SEVILLA	ALCALÁ DE GUADAÍRA
COOPERATIVA DE ENVASES DE CAÑADA DEL ROSAL S.CCIP.AND.	801N1800381	20.339,00	SEVILLA	CAÑADA ROSAL
TALLERES SANCHEZ DIESEL, S.L.	801N1800386	3.097,50	SEVILLA	LEBRUJA
DELATIERRA DISTRIBUCION TIENDA Y CLUB DE VINOS S.L.	801N1800394	3.075,00	SEVILLA	MAIRENA DEL ALJARAFE
ASENTADORES CONTRERAS RODRIGUEZ	801N1800399	18.771,25	SEVILLA	SEVILLA
NOMASA INNOVA SOCIEDAD LIMITADA	801N1800404	14.087,50	SEVILLA	ALCALÁ DE GUADAÍRA
DISEÑO Y AUTOMATIZACION NINGENIA SOCIEDAD LIMITADA	801N1800412	6.750,00	SEVILLA	RINCONADA, LA
REDUCTORES Y VARIADORES DEL SUR	801N1800413	78.344,00	SEVILLA	DOS HERMANAS
PANCHO TOURS SL	801N1800419	12.665,75	SEVILLA	SEVILLA
ADENTECH ENGINEERING SOCIEDAD LIMITADA	801N1800421	7.855,00	SEVILLA	ALCALÁ DE GUADAÍRA
NOIRAC SOCIEDAD LIMITADA	801N1800423	6.525,69	SEVILLA	CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES
APOYO INDUSTRIAL CANARIO SL	801N1800440	3.440,00	SEVILLA	LEBRUJA
FLOWCRAFT SOCIEDAD LIMITADA	801N1800443	3.620,00	SEVILLA	SEVILLA
SOLULIFT SOCIEDAD LIMITADA	801N1800444	8.659,91	SEVILLA	SALTERAS
ASESORES DE EMPRESA Y GESTION ADMINISTRATIVA MARIN MARIN SL	801N1800447	4.365,70	SEVILLA	MORÓN DE LA FRONTERA
FENIKS CLEANING & SAFETY SOCIEDAD LIMITADA	801N1800461	30.168,93	SEVILLA	ALCALÁ DE GUADAÍRA

EMPRESA	PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN (€)	PROVINCIA	MUNICIPIO
CONSULTORIA INFORMATICA ACOF I SL	801N1800469	19.552,00	SEVILLA	SEVILLA
GOYMAR INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS SOCIEDAD LIMITADA	801N1800483	16.703,70	SEVILLA	GUILLENA
SALAS TEXTIL SL	801N1800512	9.470,00	SEVILLA	MORÓN DE LA FRONTERA
PEDREGOSA SL	801N1800521	12.832,35	SEVILLA	SEVILLA
JORGE DIAZ RODRIGUEZ	801N1800529	4.909,20	SEVILLA	MAIRENA DEL ALJARAFE
PINTURAS ALEJO CENTRO ASESOR SOCIEDAD LIMITADA	801N1800540	26.475,00	SEVILLA	MAIRENA DEL ALJARAFE
DIMELEC ELECTRONICA SEVILLA 2015 SL	801N1800541	9.250,00	SEVILLA	ALCALÁ DE GUADAÍRA
INNOVATION SALES FOR SMART BUSINESS SL	801N1800545	7.360,00	SEVILLA	SEVILLA
TANK ALUMINIUM COVER S.L	801N1800551	21.005,00	SEVILLA	SEVILLA
THE SEWING BOX COMPANY SOCIEDAD LIMITADA	801N1800554	9.000,00	SEVILLA	SEVILLA
INNOVATECNIC XXI SL	801N1800588	3.997,50	SEVILLA	SEVILLA
EDUCATIO CONSULTORIA GLOBAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	801N1800597	3.027,50	SEVILLA	ALCALÁ DE GUADAÍRA
INNOVATECNIC XXI SL	801N1800598	6.000,00	SEVILLA	SEVILLA
INNOVATECNIC XXI SL	801N1800599	4.045,00	SEVILLA	SEVILLA
MARIA JOSE MARTINEZ GARCIA	801N1800615	7.903,00	SEVILLA	SEVILLA
ARKOSSA SMART SOLUTIONS SOCIEDAD LIMITADA	801N1800649	45.143,76	SEVILLA	ESPARTINAS
AERTIS E.I.T. SL	801N1900029	5.660,00	SEVILLA	SEVILLA

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 14 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.

Intentada infructuosamente la notificación de la resolución dictada en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 44 y el art. 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Delegación Territorial de Salud y Familias ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado, notificándole al expedientado, que a continuación se relaciona, que la referida resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Consumo de esta Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, significándole, igualmente, que contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante esta Delegación Territorial, sita en Carretera de Ronda, núm. 101, o bien directamente ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud y Familias (órgano competente para resolverlo), en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Asimismo, se informa al interesado que el importe de la sanción impuesta deberá hacerse efectivo a partir del día siguiente a la fecha en que la resolución dictada adquiera firmeza en vía administrativa, atendiendo a lo previsto en el artículo 22 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Expediente: 04-000217-19-P.

NIF de la empresa imputada: B83634030.

Último domicilio conocido: C/ Mayor, núm. 2, C.P. 04630 Garrucha (Almería).

Trámite que se le notifica: Resolución de expediente sancionador por infracción en materia de consumo.

Almería, 14 de octubre de 2020.- El Delegado, Juan de la Cruz Belmonte Mena.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 9 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP, por el presente anuncio se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el plazo de cinco días siguientes a la publicación, en el Servicio de Consumo de Granada, sito en Avda. de Madrid, núm. 7, plantas 5.^a y 6.^a, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican, contados a partir de su personación o finalizado el plazo de vista del expediente, en caso de no concurrir.

Acuerdo de inicio: 15 días alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones el mencionado acuerdo se considerará propuesta de resolución.

Propuesta de resolución o trámite de audiencia: 15 días, alegaciones y prueba.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud.

Expediente: 139/19.

DNI/CIF/NIE/Pasaporte: B87851184.

Nombre: Beisk Electrónica, S.L.

Domicilio: Calle Chamberí, núm. 18 (Nave Industrial), C.P. 28342 (Valdemoro) Madrid.

Acto que se notifica: Resolución de procedimiento sancionador.

Expediente: 192/19.

DNI/CIF/NIE/Pasaporte: **7625**.

Acto que se notifica: Trámite audiencia de procedimiento sancionador.

Expediente: 250/19.

Nombre: Minimax Europe, S.L.U.

DNI/CIF/NIE/Pasaporte: B45792587.

Domicilio: Calle Los Ebanistas, núm. 48-A; Pol. Ind. Villa de Azaña, C.P. 45320 (Numancia de la Sagra) Toledo.

Acto que se notifica: Trámite audiencia de procedimiento sancionador.

Expediente: 311/19.

Nombre: ING Direct, N.V. Sucursal en España.

DNI/CIF/NIE/Pasaporte: N0032177H.

Domicilio: Calle Severo Ochoa, núm. 2, P.E. Madrid-las Rozas, C.P. 28232 (Rozas de Madrid, Las) Madrid.

Acto que se notifica: Resolución de procedimiento sancionador.

Expediente: 156/20.

DNI/CIF/NIE/Pasaporte: B87728465.

Nombre: Aliexpress Toys, S.L.

Domicilio: Avenida del Leguario, núm. 78, C.P. 28981 Madrid.

Acto que se notifica: Acuerdo iniciación de procedimiento sancionador.

Granada, 9 de octubre de 2020.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/15, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 9 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se comunica la resolución de ineficacia de comunicación previa en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA) de la industria que se cita.

Intentada notificación en el domicilio indicado por la empresa, sin que se haya podido realizar, y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica resolución de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por la que se comunica la resolución de ineficacia de comunicación previa en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA).

Para conocimiento del contenido íntegro del mismo podrá comparecer en la Delegación Territorial de Salud y Familias, Avda. del Sur, 13, de Granada, de 9 a 14 horas.

Titular/Empresa: 75137622A.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: No concedido.

Granada, 9 de octubre de 2020.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 9 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se comunica la cancelación registral en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA) de las industrias que se citan.

Intentada notificación en el domicilio indicado por la empresa, sin que se haya podido realizar, y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica resolución de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por la que se comunica cancelación registral en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA).

Para conocimiento del contenido íntegro del mismo podrá comparecer en la Delegación Territorial de Salud y Familias, Avda. del Sur, 13, de Granada, de 9 a 14 horas.

Titular/Empresa: Biotmicrogen, S.L.

Números Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 21.031911/GR, 15.008553/GR y 31.003246/GR.

Titular/Empresa: 44259734Y.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 20.047278/GR.

Titular/Empresa: Juruse Granada, S.L.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 40.068577/GR.

Granada, 9 de octubre de 2020.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 9 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el cual se da trámite de audiencia previo a la modificación de datos en el Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos de la industria que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente se comunica a la industria que se cita del comienzo del trámite de audiencia, pudiendo alegar y presentar los documentos que se estimen pertinentes dentro del plazo de 15 días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación. Este trámite es previo a la modificación de datos en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

Para conocimiento del contenido íntegro del mismo podrá comparecer en la Delegación Territorial de Salud y Familias, Avda. del Sur, 13, de Granada de 9:00 a 14:00 horas.

Titular/Empresa: Transportes Caro Granada, S.L.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 40.039238/GR.

Granada, 9 de octubre de 2020.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 2 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, por el se que notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: H-00594/2019 Matrícula: 6883BWZ Nif/Cif: B41062548 Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIIRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 01 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Avenida de La Ría, 8-10, 21001 Huelva.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Huelva, 2 de octubre de 2020.- El Delegado, José Manuel Correa Reyes.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 8 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: SE-00462/2020 Matrícula: Nif/Cif: B19567114 Co Postal: 29700 Municipio: VELEZ-MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 12 de Agosto de 2019 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: SE-00490/2020 Matrícula: 2110HVG Nif/Cif: B90059254 Co Postal: 41010 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 10 de Septiembre de 2019 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: SE-00495/2020 Matrícula: 0012BZV Nif/Cif: 28637151N Co Postal: 41006 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 11 de Septiembre de 2019 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 197.40 Sancion: 1001 Euros

Expediente: SE-00508/2020 Matrícula: 1758KRC Nif/Cif: 28808530H Co Postal: 41015 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 17 de Septiembre de 2019 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: SE-00511/2020 Matrícula: 1667KTL Nif/Cif: Y5446758G Co Postal: 41006 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 18 de Septiembre de 2019 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: SE-00514/2020 Matrícula: Nif/Cif: B90394206 Co Postal: 41003 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 20 de Septiembre de 2019 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 197.26 Sancion: 601 Euros

Expediente: SE-00515/2020 Matrícula: Nif/Cif: B90394206 Co Postal: 41003 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 20 de Septiembre de 2019 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: SE-00523/2020 Matrícula: Nif/Cif: B41608530 Co Postal: 41006 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 27 de Septiembre de 2019 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: SE-00529/2020 Matrícula: Nif/Cif: B21025747 Co Postal: 21110 Municipio: ALJARAQUE Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 28 de Agosto de 2019 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: SE-00531/2020 Matrícula: 7277FJJ Nif/Cif: 75446360N Co Postal: 41710 Municipio: UTRERA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 28 de Agosto de 2019 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: SE-00532/2020 Matrícula: Nif/Cif: B90301102 Co Postal: 41300 Municipio: RINCONADA (LA) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 29 de Agosto de 2019 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: SE-00533/2020 Matrícula: 6369FPN Nif/Cif: 34057287Z Co Postal: 41100 Municipio: CORIA DEL RIO Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 29 de Agosto de 2019 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 198.2 Sancion: 301 Euros

Expediente: SE-00539/2020 Matrícula: 8376KKZ Nif/Cif: J72285836 Co Postal: 11130 Municipio: CHICLANA DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 30 de Agosto de 2019 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: SE-00540/2020 Matrícula: Nif/Cif: 52316557K Co Postal: 11550 Municipio: CHIPIONA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 30 de Agosto de 2019 Normas Infringidas: 141.22 LEY 16/87 19826 Sancion: 401 Euros

Expediente: SE-00547/2020 Matrícula: 8376KKZ Nif/Cif: J72285836 Co Postal: 11130 Municipio: CHICLANA DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 30 de Agosto de 2019 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: SE-00573/2020 Matrícula: 2828CJY Nif/Cif: B41440959 Co Postal: 41007 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 28 de Agosto de 2019 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: SE-00582/2020 Matrícula: 6426CWC Nif/Cif: B41228776 Co Postal: 41001 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 08 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 140.33 LEY 16/87 197.38 Sancion: 1001 Euros

Expediente: SE-00584/2020 Matrícula: 1727KJD Nif/Cif: 30234486C Co Postal: 41013 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 10 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: SE-00599/2020 Matrícula: Nif/Cif: B90394206 Co Postal: 41003 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 20 de Septiembre de 2019 Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 198.28.3 Sancion: 100 Euros

Expediente: SE-00602/2020 Matrícula: Nif/Cif: B30923684 Co Postal: 30332 Municipio: FUENTE ALAMO Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 22 de Agosto de 2019 Normas Infringidas: 142.19,141.24.4 LEY 16/87 199.20 Sancion: 100 Euros

Expediente: SE-00617/2020 Matrícula: 3317FXL Nif/Cif: B91199844 Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 07 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: SE-00627/2020 Matrícula: 2583GHY Nif/Cif: 28739556K Co Postal: 41120 Municipio: GELVES Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 22 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: SE-00634/2020 Matrícula: 9253BNR Nif/Cif: B91797688 Co Postal: 41530 Municipio: MORON DE LA FRONTERA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 26 de Septiembre de 2019 Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 19825 Sancion: 401 Euros

Expediente: SE-00652/2020 Matrícula: 3604FHX Nif/Cif: 28806352W Co Postal: 41800 Municipio: SANLUCAR LA MAYOR Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 03 de Septiembre de 2019 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: SE-00669/2020 Matrícula: 8009HPV Nif/Cif: B90015850 Co Postal: 41703 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 04 de Septiembre de 2019 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: SE-00698/2020 Matrícula: Nif/Cif: F91000489 Co Postal: 41007 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 06 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 141.22 LEY 16/87 19826 Sancion: 401 Euros

Expediente: SE-00699/2020 Matrícula: 5751BMY Nif/Cif: B90252750 Co Postal: 41020 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 07 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 197.40 Sancion: 1001 Euros

Expediente: SE-00701/2020 Matrícula: 1856HSN Nif/Cif: B91965491 Co Postal: 41016 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 10 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 197.1 Sancion: 1380,01 Euros

Expediente: SE-00703/2020 Matrícula: 7231KPG Nif/Cif: 30234486C Co Postal: 41013 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 13 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 197.45 ROTT LEY 16/87 197.45 Sancion: 2001 Euros

Expediente: SE-00704/2020 Matrícula: 9343GDB Nif/Cif: J90362708 Co Postal: 41015 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 14 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: SE-00707/2020 Matrícula: Nif/Cif: B41249863 Co Postal: 41005 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 12 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 141.22 LEY 16/87 19826 Sancion: 401 Euros

Expediente: SE-00717/2020 Matrícula: 1720HTC Nif/Cif: B90017948 Co Postal: 41089 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 06 de Septiembre de 2019 Normas Infringidas: 197.45 ROTT LEY 16/87 197.45 Sancion: 2001 Euros

Expediente: SE-00742/2020 Matrícula: 8824FFS Nif/Cif: 31600956Z Co Postal: 11407 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 12 de Septiembre de 2019 Normas Infringidas: 140.37.4 LEY 16/87 197.42.4 Sancion: 1001 Euros

Expediente: SE-00746/2020 Matrícula: 8907GSL Nif/Cif: 28348823N Co Postal: 41350 Municipio: VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 14 de Septiembre de 2019 Normas Infringidas: 140.20 LEY 16/87 197.21 Sancion: 1301 Euros

Expediente: SE-00772/2020 Matrícula: 4620FLY Nif/Cif: B90050717 Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 30 de Septiembre de 2019 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 197.40 Sancion: 1001 Euros

Expediente: SE-00788/2020 Matrícula: 5989KJX Nif/Cif: B90394206 Co Postal: 41003 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 14 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: SE-00789/2020 Matrícula: 4498CZD Nif/Cif: 28775578W Co Postal: 41005 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 14 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 197.44 ROTT LEY 16/87 197.44 Sancion: 1250 Euros

Expediente: SE-00800/2020 Matrícula: 2607KMG Nif/Cif: B93337467 Co Postal: 41011 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 29 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 198.21 Sancion: 401 Euros

Expediente: SE-00803/2020 Matrícula: 1612FKJ Nif/Cif: 34056558K Co Postal: 41100 Municipio: CORIA DEL RIO Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 01 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 141.12 LEY 16/87 198.15 Sancion: 601 Euros

Expediente: SE-00820/2020 Matrícula: Nif/Cif: B90017948 Co Postal: 41089 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 03 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 197.45 ROTT LEY 16/87 197.45 Sancion: 2001 Euros

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Plaza de San Andrés, 2 y 4, 41071 Sevilla, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 8 de octubre de 2020.- La Delegada, Susana Cayuelas Porras.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 14 de octubre de 2020, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Almería, de notificación del acuerdo de inicio y pliego de cargos recaído en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.

Acuerdo inicio y pliego de cargos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) en expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la vivienda Matrícula AL-2754, Finca 14101, sita en 04200 Tabernas (Almería).

Titular del DNI 27529912-Q.

Expediente: Procedimiento administrativo en materia de vivienda protegida.

Tipo de acto a notificar: Acuerdo inicio y pliego de cargos del expediente de Desahucio Administrativo abierto sobre vivienda de protección oficial.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación; y por la presente se le notifica:

Que, con fecha 14 de septiembre de 2020, se ha dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente administrativo en materia de vivienda protegida fundamentado en el art. 15, apartado 2.c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, y Decreto 149/2006, de 25 de julio, respecto de la vivienda protegida Matrícula AL-2754, finca 14101, sita en Tabernas (Almería) 04200, otorgando el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación para efectuar alegaciones.

El expediente administrativo se encuentra a su disposición en la Dirección Provincial en Almería de AVRA, sita en Maestro Serrano, 3, 2.ª planta, 04004 Almería.

Almería, 14 de octubre de 2020.- La Directora (Acuerdo de 2.7. 2019, del Consejo de Gobierno, BOJA de 5.7.2019), María Muñoz García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 6 de octubre de 2020, del Ayuntamiento de La Zarza-Perrunal, por el que se somete a información pública la adopción del escudo y la bandera del municipio. (PP. 2296/2020).

Admitida a trámite la solicitud para llevar a cabo la adopción del escudo y la bandera del municipio de La Zarza-Perrunal (Huelva), mediante Acuerdo del Pleno de fecha 28.4.2020, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

La Zarza-Perrunal, 6 de octubre de 2020.- El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Serrano García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 11 de agosto de 2020, del Ayuntamiento de Mijas, relativo a la exposición pública del Estudio Ambiental Estratégico de la Modificación de Elementos del PGOU de Mijas relativa al SG S-8.3, SG S-8.4 y ámbito de suelo urbano S1 para la remodelación del acceso a la barriada de Osunillas. (PP. 2167/2020).

Mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2020, se aprobó el Estudio Ambiental Estratégico denominado «Documento Ambiental Estratégico Separata a la Modificación de Elementos del PGOU de Mijas relativa al SG S-8.3, SG S-8.4 y ámbito de suelo urbano S1 para la remodelación del acceso a la barriada de Osunillas».

De acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete el citado Estudio Ambiental Estratégico a información pública por el plazo de 45 días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento, hallándose de manifiesto el expediente en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Mijas, en horario de 9 a 14 horas, a efectos de que cualquier persona pueda examinarlo y formular, en su caso, alegaciones u observaciones que estime pertinentes, las cuales podrán presentarse en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, así como en la sede electrónica municipal www.mijas.es.

Mijas, 11 de agosto de 2020.- El Alcalde-Presidente, P.D. (Decreto núm. 2019034085, de 23.7.20219), el Concejal de Urbanismo, Andrés Ruiz León.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 8 de septiembre de 2020, del Ayuntamiento de Olivares, por el que se da publicidad al acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 16 de julio de 2019, sobre corrección de errores de las bases reguladoras que han de regir la convocatoria para la provisión de una plaza de personal de limpieza de la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de esta villa de la OEP 2019. (PP. 2003/2020).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 186, de fecha 11 de agosto de 2020, aparecen publicadas íntegramente las bases de la citada convocatoria corregidas.

El plazo de presentación de solicitudes se abrirá con la publicación de anuncio en extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Olivares, 8 de septiembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, Isidoro Ramos García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 3 de septiembre de 2020, del Ayuntamiento de Vera, de información pública tras la aprobación inicial del expediente que se cita, del t.m. de Vera (Almería), y correspondientes Estudio Ambiental Estratégico, Estudio Acústico y documento de Valoración de Impacto en la Salud. (PP. 2327/2020).

Por el presente, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 32, 33 y 38 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en aplicación de los artículos 38.4 y 40.5 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2020, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del expediente 1119/2018, relativo a la Modificación Puntual núm. 25 del PGOU de Vera para la delimitación y ordenación del Sector R-16.B, de Suelo Urbano no Consolidado de Uso Residencial, sito en el paraje «Alcaná» del t.m. de Vera (Almería), el cual está promovido por la mercantil Urbanizadora Alcaná, S.L., y redactado por los arquitectos doña Margarita García Martínez y don Rafael Franco Carruesco.

El expediente 1119/2018, integrado por el documento técnico de Modificación Puntual núm. 25 del PGOU de Vera, y sus correspondientes Estudio Ambiental Estratégico, Estudio Acústico y documento de Valoración de Impacto en la Salud, se somete a información pública durante el plazo de 45 días hábiles, a contar del día siguiente a la publicación del presente anuncio, al efecto de las reclamaciones, sugerencias y alegaciones de los interesados y administraciones públicas afectadas, quedando el expediente completo a disposición de los mismos en el Servicio de Urbanismo municipal, donde podrá ser examinado en horario de oficina, así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://vera.sedelectronica.es>].

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Vera, 3 de septiembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, José Carmelo Jorge Blanco.